

LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS / TÍTULO II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados /F. Evaluación ambiental y de salud

CAPÍTULO I. Aspectos generales

(....)

3. Programas de vigilancia epidemiológica

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, letra g) del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, es obligación de los organismos administradores o administradores delegados, incorporar a sus programas de vigilancia epidemiológica, al o los centros de trabajo de la entidad empleadora en los que se establezca la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o en los que se diagnostique una enfermedad profesional a alguno de sus trabajadores.

Por su parte, la empresa con administrador delegada deberá cumplir con lo prescrito precedentemente, respecto de sus trabajadores.

El artículo 21 del D.S. N°109 de 1968, del mismo Ministerio, indica que será el Ministerio de Salud quien establezca las normas mínimas para el desarrollo de programas de vigilancia, debiendo ser revisados cada 3 años y enviados a consulta a la Superintendencia de Seguridad Social, la que podrá formular las propuestas que estime necesarias en relación a facilitar y uniformar las actuaciones médicas y preventivas.

Respecto de aquellos agentes de riesgo que no cuenten con un protocolo de vigilancia específico establecido por el Ministerio de Salud, el organismo administrador y los administradores delegados, según corresponda, deberán elaborar un programa de vigilancia para el agente en cuestión y ~~remitir, para conocimiento de la Superintendencia de Seguridad Social, su protocolo interno, dentro de un plazo no superior a 45 días~~ remitirlo a la Superintendencia de Seguridad Social para su revisión y aprobación, en un plazo no superior a 90 días corridos desde la calificación de la enfermedad profesional.

(.....)

CAPÍTULO XI. Programas de vigilancia del ambiente y de la salud por exposición a agentes de riesgos, elaborados por los organismos administradores y administradores delegados (Programas no ministeriales)

Conforme lo establecido en el artículo 72, letra g) del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, es obligación del organismo administrador incorporar a la entidad empleadora a sus programas de vigilancia epidemiológica, al momento de establecer en ella la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o de diagnosticar en ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras alguna enfermedad profesional.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 21 del D.S. N°109 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud impartirá las normas mínimas para el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológicas, debiendo ser revisados cada 3 años.

La implementación de los programas de vigilancia del ambiente y/o de la salud de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras tiene como objetivo prevenir la ocurrencia de enfermedades profesionales o detectar precozmente el daño derivado de la exposición y adoptar las medidas necesarias para evitar su avance, mediante distintas acciones como la evaluación del riesgo, la implementación de medidas de control y la evaluación de la salud de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras, realizadas con la asistencia técnica otorgada por los organismos administradores a las entidades empleadoras o efectuadas por los administradores delegados.

Al respecto, se deberá tener presente lo siguiente:

- ~~a) Si existe un protocolo del Ministerio de Salud o un programa de vigilancia del ambiente y/o de la salud de los trabajadores implementado por el organismo administrador o el administrador delegado, para un agente de riesgo que provoca una enfermedad profesional, éstos deberán realizar las acciones que correspondan, debiendo efectuar el levantamiento de riesgo en el respectivo centro de trabajo, para verificar el nivel de riesgo ambiental e ingresar a los trabajadores expuestos a la vigilancia de la salud, cuando corresponda, dentro de un plazo no~~

~~superior a 45 días corridos, o el plazo que establezca el Compendio para un factor de riesgo específico, contado desde la calificación de la enfermedad profesional.~~

- ~~b) Si no existe un protocolo del Ministerio de Salud o un programa de vigilancia del ambiente y/o de la salud de los trabajadores implementado por el organismo administrador o el administrador delegado, para determinado agente de riesgo causante de enfermedad profesional, los organismos administradores y los administradores delegados deberán elaborar un programa de vigilancia para el agente en cuestión y remitirlo a la Superintendencia de Seguridad Social, para su conocimiento, en un plazo no superior a 90 días corridos, contado desde la calificación de la enfermedad profesional.~~

~~Los programas de vigilancia del ambiente y/o de la salud de los trabajadores elaborados por los organismos administradores o administradores delegados, deberán ser aplicados en tanto no exista un protocolo de vigilancia normado por el Ministerio de Salud.~~

1. Directrices para la Implementación de Programas de Vigilancia de ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores

Los programas de vigilancia del ambiente y/o de la salud de las personas~~es~~ trabajadora~~es~~ elaborados por los organismos administradores o administradores delegados, deberán ser aplicados en tanto no exista un protocolo de vigilancia normado por el Ministerio de Salud.

a) Elaboración de programas de vigilancia cuando se califique una enfermedad profesional

Se deberá elaborar e implementar un programa de vigilancia no ministerial cada vez que se califique una enfermedad profesional, y no exista un protocolo de vigilancia ministerial vigente para el agente de riesgo causante de la enfermedad.

i) Acciones cuando se diagnostique una enfermedad profesional y el organismo administrador cuenta con un programa no ministerial para el agente de riesgo específico

Los organismos administradores y administradores delegados deberán proceder conforme a lo señalado en los números 4 y 5 de este capítulo.

A su vez, deberán ingresar a las personas trabajadoras expuestas a la vigilancia de la salud en un plazo no superior a 60 días corridos (o el plazo que establezca el Compendio para un agente o factor de riesgo específico), contado desde la calificación de la enfermedad profesional.

Cuando la entidad empleadora en vigilancia se cambie de organismo administrador, corresponderá al nuevo organismo asegurar la continuidad de las prestaciones de vigilancia de la salud asociadas al agente causal. Si el nuevo organismo administrador no dispone de un programa de vigilancia específico para dicho agente, deberá elaborarlo e implementarlo.

ii) Acciones cuando se diagnostique una enfermedad profesional y no se haya elaborado un programa no ministerial para el agente de riesgo específico

El organismo administrador y administrador delegado deberá elaborar un programa de vigilancia no ministerial para el agente de riesgo específico causante de la enfermedad y remitirlo a la Superintendencia de Seguridad Social para su revisión y aprobación, en un plazo no superior a 90 días corridos desde la calificación de la enfermedad profesional.

La Superintendencia dará respuesta en un plazo de 30 días hábiles a contar de la recepción del respectivo programa.

En caso que el organismo administrador estime que la patología no justifica la implementación de un programa de vigilancia, deberá remitir previamente un informe a la Superintendencia de Seguridad Social. Será esta última, la que decida sobre la procedencia de dicho programa.

b) Implementación preventiva de un programa de vigilancia elaborado por el organismo administrador o administrador delegado

Los organismos administradores deberán elaborar e implementar programas de vigilancia no ministerial de manera preventiva para los agentes de riesgo que lo ameriten, que estén presentes en sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, aunque aún no se presenten casos de

enfermedad profesional, considerando para ello, la evidencia científica o protocolos internacionales que indiquen el riesgo potencial de generar daño a la salud.

Estos programas se deberán remitir a la Superintendencia de Seguridad Social para su revisión y aprobación, en el plazo antes señalado.

c) Ampliación de cobertura de la vigilancia del ambiente y de la salud de las personas trabajadoras y acciones preventivas en empresas homólogas

Los organismos administradores deberán contemplar acciones orientadas a identificar, en empresas homólogas o pertenecientes a rubros con procesos productivos similares, la posible existencia del agente de riesgo que haya originado casos de enfermedad profesional. En función de dicha identificación, deberán diseñar e implementar estrategias o campañas preventivas específicas dirigidas a fortalecer la oportuna identificación y evaluación del riesgo, el control de la exposición y la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas.

2. ~~1.~~ Registro de las entidades empleadoras con exposición o potencial exposición laboral a agentes de riesgo de programas de vigilancia no ministeriales

Los organismos administradores y administradores delegados deberán elaborar y mantener actualizado un registro que permita identificar los centros de trabajo de las entidades empleadoras con exposición o potencial exposición laboral para cada agente de riesgo, como línea base para la implementación y gestión del respectivo programa de vigilancia en sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas.

El mencionado registro deberá contener la siguiente información:

- a) Entidades empleadoras que hayan requerido asistencia técnica al organismo administrador, para la identificación del peligro, implementación de medidas preventivas para el control del respectivo agente de riesgo, entre otros, identificando el motivo de la solicitud.
- b) Entidades empleadoras con denuncias de enfermedades profesionales por exposición a un agente de riesgo, ya sea que se califiquen posteriormente como de origen laboral o común.
- c) Entidades empleadoras con centros de trabajo con ~~trabajadores~~personas trabajadoras expuestas a agentes de riesgo que se encuentren en un programa de vigilancia ambiental y/o de la salud de su organismo administrador o administrador delegado, según corresponda.
- d) Entidades empleadoras con ~~trabajadores~~personas trabajadoras con potencial exposición al agente de riesgo, que no han sido evaluadas.
- e) Entidades empleadoras que han solicitado evaluación por exposición a un agente de riesgo, en las que se confirma la exposición de sus ~~trabajadores~~personas trabajadoras.

Asimismo, las empresas con administración delegada deberán elaborar y mantener actualizado un registro, con información de sus centros de trabajo con ~~trabajadores~~personas trabajadoras expuestas a agentes de riesgo que no cuenten con protocolo del Ministerio de Salud.

Por lo señalado, los organismos administradores y administradores delegados deberán revisar y capturar en sus registros toda la información requerida para la completitud de los documentos electrónicos del módulo EVAST/Estándar Mínimo, así como, aquella que le sea requerida en la circular anual del Plan de Prevención.

~~Los centros de trabajo en los que se identifique la exposición a agentes de riesgos con programas de vigilancia no ministeriales, deberán ser registrados por los organismos administradores y administradores delegados en el módulo EVAST, de acuerdo a lo instruido en el Capítulo VIII. EVAST/Estándar Mínimo, de la Letra D, del Título I, del Libro IX.~~

3. Registro de información en SISESAT de los programas de vigilancia no ministeriales desarrollados por los organismos administradores y administradores delegados (No Ministeriales)

Para la trazabilidad y la supervisión de los programas de vigilancia del ambiente y/o de la salud no ministeriales, los organismos administradores y administradores delegados deberán registrar el agente de riesgo causal específico de la enfermedad profesional en el campo

"codigo_agente_enfermedad" del Documento Electrónico N° 7 (RECA), conforme a lo instruido en el Anexo N° 1, Definición en llenado de campos de SISESAT, Letra H, Título I del Libro IX del Compendio.

Los centros de trabajo en los que se identifique la exposición a agentes de riesgos con programas de vigilancia no ministeriales, deberán ser registrados por los organismos administradores y administradores delegados en el módulo EVAST, de acuerdo a lo instruido en el Capítulo VIII. EVAST/Estándar Mínimo, de la Letra D, del Título I, del Libro I

4. ~~2~~ Programa de vigilancia ambiental

a) Identificación de peligro y evaluación del riesgo

El organismo administrador deberá elaborar una lista de chequeo que pondrá a disposición de las entidades empleadoras, para la identificación de la presencia o ausencia de cada agente de riesgo del programa de vigilancia del ambiente y/o de la salud no ministerial. Dicha lista puede incluir los criterios de cumplimiento normativo según cada agente de riesgo:

i) Evaluación cualitativa

Para efectos de la elaboración del informe de una evaluación cualitativa, los organismos administradores y administradores delegados deberán elaborar y mantener un registro de las características de los puestos de trabajo susceptibles de ser evaluados (GES), del nivel de riesgo, de la prescripción de medidas a las entidades empleadoras y la verificación de su cumplimiento, según corresponda.

ii) Evaluación cuantitativa

Para el desarrollo de las mediciones ambientales de un agente de riesgo, los organismos administradores deberán considerar las metodologías de muestreo y análisis que establece el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), y cuando éste no las haya establecido, se podrán utilizar aquellas recomendadas por organismos técnicos especializados, como el Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH), Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH), entre otros.

Los resultados de las mediciones se evaluarán con los límites permisibles para los agentes químicos y físicos establecidos en el D.S. N°594, de 1999, del Ministerio de Salud. No obstante, en caso de no existir un valor específico en dicho reglamento, los organismos administradores y administradores delegados, podrán utilizar los límites recomendados por organismos técnicos internacionales especializados en la materia, manteniendo registro de la fuente utilizada. En estos casos, se deberá efectuar los ajustes para el cálculo, considerando las horas de la jornada laboral chilena y los factores de corrección por extensión horaria o altura geográfica, de acuerdo a lo establecido en el citado D.S. N° 594. Asimismo, en el informe de la evaluación cuantitativa que se entregue a la entidad empleadora, se deberá indicar el valor del límite permisible (LPP, LPT o LPA) o límite de tolerancia biológica (LTB) de la norma utilizada, precisando la fuente.

Respecto de los resultados obtenidos en la medición ambiental, el organismo administrador deberá prescribir medidas para el control del riesgo a la entidad empleadora, cuando corresponda, así como, el administrador delegado deberá adoptar las medidas, conforme a lo instruido en el artículo 57 del D. S. N°594, de 1999, del Ministerio de salud.

Por su parte, si en los resultados se identifican niveles de riesgo bajo o valores bajo el LPP, la prescripción deberá enfocarse en la mantención de la gestión de control de riesgo, a través de medidas para la mejora de procesos dirigidos a disminuir los niveles detectados al máximo posible y el uso de EPP cuando corresponda.

En relación con la nómina de ~~trabajadores~~personas trabajadoras expuestos que requieren ingresar a vigilancia de la salud, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas, el organismo administrador deberá prescribir a la entidad empleadora que le remita dicha nómina en un plazo máximo de 60 días hábiles. Esta nómina deberá contener la información

de ~~los trabajadores~~personas trabajadoras expuestos de acuerdo a los datos definidos en el respectivo documento electrónico 64 del módulo EVAST/Estándar Mínimo.

Para agentes de riesgo cancerígenos clasificados en los Grupos 1 o 2A por la IARC, el organismo administrador y administrador delegado deberá prescribir a la entidad empleadora la entrega de la nómina de personas trabajadoras expuestos en un plazo máximo de 10 días corridos.

Asimismo, se deberá informar a las entidades empleadoras que las referidas las nóminas deberán incluir a las personas trabajadoras del mismo GES a que pertenece la persona enferma u otro grupo GES con exposición al mismo agente.

El organismo administrador deberá informar a la Superintendencia de Seguridad Social, las entidades empleadoras que no han remitido la señalada nómina en el plazo antes citado al módulo EVAST del SISESAT, mediante la remisión de un e-doc 68, registrando la opción 5 "Entidad empleador no entrega nómina de ~~trabajadores~~personas trabajadoras expuestos en el plazo establecido" del campo "causa notificación de la Zona de Notificación Autoridad".

b) Informes a las entidades empleadoras

Los organismos administradores deberán entregar a sus entidades empleadoras adherentes o afiliadas un informe con los resultados de las evaluaciones y reevaluaciones, cualitativas y/o cuantitativas, que efectúen en cada centro de trabajo. Asimismo, deberán entregarles un informe cuando realicen la verificación del cumplimiento de las medidas prescritas.

Los informes deberán incluir, a lo menos, los siguientes elementos:

- i) Caracterización de la exposición
- ii) Identificación de los grupos de exposición similar. Para efectos de trazabilidad, el organismo administrador deberá entregar asistencia técnica a la entidad empleadora, para la adecuada identificación de los GES en la evaluación cualitativa, de manera que se asegure que el grupo de exposición similar de la evaluación cualitativa coincida con el registrado en la evaluación cuantitativa. No obstante, en el caso de existir diferencias, el GES válido será el registrado en la evaluación cuantitativa
- iii) Nivel de riesgo
- iv) Prescripciones de medidas, según corresponda
- v) Otro tipo de asistencia técnica (difusión del protocolo, capacitación de ~~los trabajadores~~las personas trabajadoras, entre otras)
- vi) Prescripción de la remisión de la nómina de ~~trabajadores~~personas trabajadoras expuestos
- vii) Fecha de próxima evaluación de medición ambiental

La fecha de la reevaluación de la medición ambiental se debe establecer en el respectivo programa de vigilancia, de acuerdo al agente y el nivel de riesgo

En caso que el organismo administrador identifique que la entidad empleadora no haya implementado, en el plazo establecido, las medidas prescritas específicas para el control del riesgo, cuando el valor del agente en vigilancia se encuentre sobre el límite permisible, deberá notificar esta situación a la entidad fiscalizadora correspondiente.

viii) Fecha de verificación

El organismo administrador para realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas prescritas para disminuir o controlar la exposición al agente de riesgo, deberá definir la fecha o plazo para su implementación, la que debe constar en el informe entregado a la entidad empleadora, y determinar la fecha en que realizará la verificación de su cumplimiento. Los administradores delegados deberán controlar el cumplimiento de las medidas definidas para el control del riesgo, en los plazos programados.

La entrega del informe de la evaluación cualitativa a la entidad empleadora no deberá exceder el plazo de los 30 días hábiles, a partir de la fecha de su realización. Y de 60 días hábiles para la evaluación cuantitativa, exceptuando los informes de la evaluación ambiental de agentes que requieren un tiempo de análisis que excede los plazos señalados anteriormente, por ejemplo, para la medición y análisis de sílice ambiental.

5. ~~3.~~ Evaluación de salud de los trabajadores Programa de vigilancia de salud de las personas trabajadoras

Las personas trabajadoras expuestas a un agente de riesgo susceptible de provocar una enfermedad profesional, se incorporan a un programa de vigilancia de la salud a partir de diversos orígenes, por ejemplo, la confirmación de una enfermedad profesional; los resultados de una evaluación cualitativa que identifique exposición relevante, o los hallazgos de una evaluación cuantitativa que evidencie niveles de riesgo significativos.

De esta manera, se garantiza que la vigilancia de la salud se active tanto de forma reactiva, frente a la detección de casos, como preventiva, en función de los resultados de las evaluaciones de exposición, asegurando una cobertura oportuna y efectiva de las personas trabajadoras expuestas.

Respecto de los diferentes tipos de vigilancia, estas están definidas en el Libro IV. Prestaciones Preventivas, Título II, Letra F. Evaluación ambiental y de salud, Capítulo I. Aspectos generales, numeral 3. Programas de vigilancia epidemiológica, consideran tanto la vigilancia de exposición como la vigilancia de efecto, en el marco de las obligaciones de los organismos administradores en relación con la salud de las personas trabajadoras expuestos a agentes de riesgo. La vigilancia de exposición se orienta a documentar, a través de controles biológicos, la absorción de contaminantes por el organismo, comparando dichos resultados con los valores de referencia normativos, mientras que la vigilancia de efecto se centra en la detección precoz de alteraciones en la salud derivadas de la exposición, ya sea durante el período en que esta se produce, al finalizar la misma o incluso en etapas posteriores, con el fin de prevenir la progresión de un posible daño.

En relación a los tipos de evaluación de la salud de las personas trabajadoras expuestas a un agente de riesgo, éstas incluyen las evaluaciones ocupacionales y las evaluaciones del programa de vigilancia de la salud:

~~La evaluación de la salud de los trabajadores expuestos a un agente de riesgo incluye las evaluaciones ocupacionales y las evaluaciones del programa de vigilancia de la salud:~~

a) Las evaluaciones ocupacionales de salud

Respecto de las evaluaciones de salud ocupacionales, deberán ser realizadas conforme a las instrucciones impartidas en el Capítulo II. Evaluación ocupacional de salud, Letra F, Título II del Libro IV.

b) Programas de vigilancia de salud de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras

Para efecto del ingreso de ~~un trabajador~~ una persona trabajadora a un programa de vigilancia de salud, el organismo administrador o administrador delegado deberá identificar para cada agente, un nivel de riesgo para determinar el ingreso y la periodicidad del control de la salud de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras.

Por su parte, la evaluación de la salud debe estar compuesta por exámenes y/o evaluaciones, establecidos considerando la evidencia científica nacional e internacional existente, para la pesquisa daño o potencial daño a la salud. Dicha evidencia científica deberá estar a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social.

~~Los programas de vigilancia de la salud del trabajador deberán estar compuestos por evaluaciones de salud que se realicen durante el desempeño de sus funciones y al término de la exposición al agente de riesgo, cuando corresponda. Asimismo, deberá incorporar la evaluación postocupacional cuando la exposición al agente de riesgo pueda provocar una enfermedad profesional que se manifiesta posterior al término de la exposición, por ejemplo, asbestosis, mesotelioma, entre otros.~~

Los programas de vigilancia de la salud del trabajador deberán estar compuestos por evaluaciones de salud que se realicen durante el desempeño de sus funciones, al momento del cese de la exposición al agente o factor de riesgo laboral, es decir, de egreso y posterior al cese de la exposición al agente de riesgo, es decir, postocupacional, según corresponda.

Para efectos de registro, se entenderá el egreso como aquella instancia que marca el cierre definitivo de la relación del trabajador con un programa de vigilancia de la salud. El egreso podrá producirse en dos situaciones:

- Al término de la exposición del trabajador al agente o factor de riesgo laboral.
- Al finalizar el período de vigilancia de salud, incluyendo los casos en que se mantenga un seguimiento postocupacional.

La evaluación postocupacional se efectúa cuando la exposición al agente de riesgo pueda provocar una enfermedad profesional que se manifiesta posterior al término de la exposición, por ejemplo, asbestosis, mesotelioma, entre otros.

Por lo señalado, los organismos administradores deberán informar a las entidades empleadoras con trabajadores personas trabajadoras en vigilancia, que deben comunicarles cuando ~~un(a) trabajador(a)~~ una persona trabajadora en vigilancia deje de exponerse al riesgo (por cambio de puesto de trabajo, desvinculación o renuncia).

Por otra parte, si ~~un trabajador~~ una persona trabajadora no se presenta a la evaluación según el programa de vigilancia de la salud, el organismo administrador deberá realizar una segunda citación y dejar constancia de ésta en su sistema de registros.

Asimismo, si ~~un trabajador~~ una persona trabajadora se presenta ante el organismo administrador solicitando se le realicen los exámenes de egreso, éste deberá verificar con la entidad empleadora la situación del trabajador, y de acuerdo al agente de riesgo en vigilancia, otorgar dicha prestación cuando corresponda.

Cuando existan evaluaciones de salud con valores sobre el Límite de Tolerancia Biológica (LTB), según lo establecido en el D.S. N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, los organismos administradores y administradores delegados deberán prescribir a la entidad empleadora, a través de un medio verificable, en un plazo no superior a 24 horas, de conocido el resultado del examen, la reubicación temporal ~~del o de los trabajadores~~ las personas trabajadoras hasta la normalización de los parámetros de laboratorio. Asimismo, deberán realizar las acciones de salud y preventivas que correspondan.

Los resultados de las evaluaciones de salud realizadas a ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras, deberán ser entregados a la entidad empleadora de manera agrupada, dejando constancia de su recepción. Dicho informe deberá contener lo siguiente:

- Número de ~~trabajadores~~ personas trabajadoras expuest~~as~~
- Número de ~~trabajadores~~ personas trabajadoras evaluad~~as~~
- Número de ~~trabajadores~~ personas trabajadoras pendientes de evaluación, desagregado por:
 - ~~Trabajador~~ Persona trabajadora citad~~as~~ No asiste
 - ~~Trabajador~~ Persona trabajadora rechaza evaluación. El organismo administrador o el administrador delegado, deberá registrar el medio por el cual el trabajador rechaza la evaluación, por ejemplo, por correo electrónico, teléfono, presencial, entre otros.
 - ~~Trabajador~~ Persona trabajadora pendiente de evaluación, por condiciones o alteraciones que impiden terminar dicha evaluación
- Número total de ~~trabajadores~~ personas trabajadoras sin alteración
- Número total de ~~trabajadores~~ personas trabajadoras con alteración

Adicionalmente, el organismo administrador deberá entregar a la entidad empleadora la nómina de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras evaluados con la fecha de su evaluación, y la nómina de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras pendientes de evaluación.

Los organismos administradores y los administradores delegados deberán entregar los resultados de las evaluaciones a ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras, en el plazo máximo de 20 días hábiles

desde su realización, por medios físicos o digitales, dejando constancia de su entrega o de la información proporcionada para acceder a sus resultados, según corresponda.

Los organismos administradores y administradores delegados deberán adoptar todos los resguardos destinados a la protección de los datos sensibles de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras, conforme a la legislación vigente.

6. ~~4.~~ Capacitación de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras

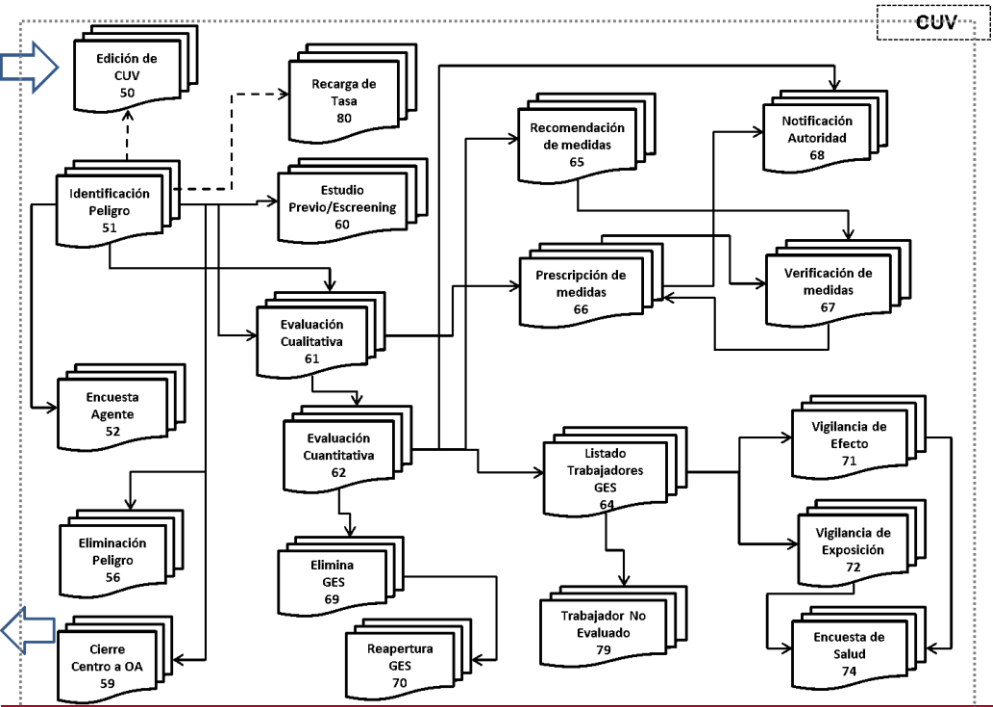
Por cada programa de vigilancia del ambiente y/o de la salud elaborado, el organismo administrador y el administrador delegado, deberán confeccionar un curso de capacitación y ponerlo a disposición de la o las entidades empleadoras. Estos cursos deben incluir dentro de las temáticas, los efectos en la salud de la exposición laboral al agente de riesgo, las medidas preventivas para controlar el riesgo, entre otros, y deben estar dirigidos a comités paritarios, sindicatos, prevencionistas de riesgos y ~~trabajadores expuestos~~ personas trabajadoras expuestas.

El organismo administrador y el administrador delegado deberán registrar dichos cursos en el sistema de capacitación de SISESAT, mediante documento electrónico 23 o 26, según corresponda, de acuerdo con las instrucciones de la Letra F. Capacitación. Sistema de Capacitación, Título I del Libro IX.

LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES/ TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)/ D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras (EVAST) CAPÍTULO VIII. EVAST/Estándar Mínimo

CAPÍTULO VIII. EVAST/Estándar Mínimo

El presente capítulo es complementario a lo instruido en el Capítulo I. Modelo Operativo EVAST/Estándar, de la Letra D, Título I del Libro IX, y tiene como objetivo el registro de información de los programas de vigilancias del ambiente y/o de la salud de ~~los trabajadores~~ las personas trabajadoras por exposición a agentes de riesgo que provocan enfermedades profesionales, que son elaborados por los organismos administradores y administradores delegados, distintos de los protocolos de vigilancia del ambiente y de la salud impartidos por el Ministerio de Salud, en concordancia con las instrucciones impartidas en el Capítulo XI, Letra F, Título II del Libro IV. Prestaciones Preventivas.



Modelo operativo EVAST/Estándar Mínimo

1. Implementación EVAST/Estándar Mínimo

Los programas de vigilancia de ambiente y/o de salud elaborados por los organismos administradores y los administradores delegados, deberán ser registrados en módulo EVAST y se ajustarán al modelo operativo que se presenta en el siguiente cuadro:

Clasificación de Programa	Flujo de documentos electrónicos	Tipo de Vigilancia	Ejemplos de programas de vigilancia a registrar, según clasificación
Programas con vigilancia de ambiente y de salud	e-doc: 50-51-56-59-61-62-64-66-67-68-69-70-72-79-80	Vigilancia de ambiente y de salud/ Efecto	Programa de exposición a solventes Programa de exposición a metales
	e-doc: 50-51-56-59-61-62-64-66-67-68-69-70-71-79-80	Vigilancia de ambiente y de Salud/Exposición	Programa de esfuerzo vocal Programa de agentes productores de asma Programa de agentes dermatológicos Programa de agentes neumoconiógenos (con excepción riesgo fibra amianto) Programa de óxido de etileno Programa de Gases Programa de Ácidos Programa de Radiación Ionizante
Programas con vigilancia de ambiente	e-doc: 50-51-56-59-61-62-64-66-67-68-69-70-80	Vigilancia de ambiente	Programa de exposición a Frio Programa de exposición a calor Programa de exposición a Vibraciones Programa de exposición a gases
Programa con Vigilancia de Salud	e-doc: 50-51-56-59-61-64-66-67-68-69-70-71-79-80	Vigilancia de Salud/de efecto	El Programa de exposición histórica a asbesto o de remoción de asbesto no requiere evaluación cuantitativa, solo la vigilancia de salud. Por lo tanto, si bien está dentro de los agentes neumoconiógenos (fibra de amianto) se comporta diferente en la ruta de e-doc.

Cuadro: Secuencias de documentos electrónicos en EVAST/ Estandar Mínimo

Inicio	Secuencia posible
<u>50 → 51</u>	
<u>51 (origen 1, id 1)</u>	<u>61 → 62 → 64 → 66 → 67 → 68</u>
<u>51 (origen 1, id 2)</u>	<u>61 (nuevo) → 62 (nuevo) → 64 → 66 → 67 → 68</u>
<u>51 (origen 1, id 1)</u>	<u>64 → 66 → 67 → 68</u>
<u>51 (origen 1, id 2)</u>	<u>64 → 66 → 67 → 68</u>
<u>51, 56</u>	<u>51 (origen 1, id 1) + agente de riesgo específico</u> <u>56 → 51 (origen 1, id 2) + mismo agente de riesgo específico</u>
<u>51, 59</u>	<u>51 (origen 1, id 1) + agente de riesgo específico</u> <u>55 → 51 (origen 1, id 2) + mismo o cualquier agente de riesgo específico</u>
<u>62</u>	<u>69 → 70</u>
<u>61</u>	<u>69 → 70</u>
<u>61</u>	<u>64 → 71 → 72 → 79 → (*)</u>

<u>62</u>	<u>64 → 71 → 72 → 79 → (*)</u>
<u>51 (origen 1, id 1)</u>	<u>64 → 71 → 72 → 79 → (*)</u>
<u>51 (origen 1, id 2)</u>	<u>64 → 71 → 72 → 79 → (*)</u>
<u>51, 64</u>	<u>71 → 72 → 79 → (*)</u>

(*): Iteración: pueden repetirse 71, 72 o 79, de 1 a n veces, sin orden fijo

(**): Los programas de vigilancia ambiental y de la salud pueden variar en su composición de actividades, dependiendo del agente de riesgo específico. Por ello, el cuadro presentado sirve como referencia de las secuencias generales, sin excluir la posibilidad de asociar los documentos electrónicos de manera diferente, siempre que dicha modalidad sea previamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad Social.

En los casos en que un programa originalmente diseñado sólo con la vigilancia ambiental, incorpore evaluaciones de salud, el organismo administrador o administrador delegado deberá emplear el flujo de documentos electrónicos que corresponda.

~~Los programas detallados en el cuadro son de referencia. En el caso que a un programa que solo contemple la vigilancia ambiental, se le incorporen evaluaciones de salud, el organismo administrador o administrador delegado deberá utilizar el flujo de documentos electrónicos que corresponda.~~

2. Los documentos que componen el Modelo operativo EVAST/Estándar Mínimo

Los documentos electrónicos que componen el Modelo Operativo EVAST/Estándar Mínimo, son:

- a) 50 Edición de CUV
- b) 51 Identificación de peligro
- c) 52 Encuesta Agente de Riesgo
- d) 56 Eliminación de Peligro
- e) 59 Cierre de Centro de Trabajo
- f) 60 Estudio Previo/Screening
- g) 61 Evaluación Cualitativa
- h) 62 Evaluación Cuantitativa
- i) 64 Listado de Trabajadores
- j) 65 Recomendación de Medidas
- k) 66 Prescripción de Medidas
- l) 67 Verificación de Medidas
- m) 68 Notificación a la Autoridad
- n) 69 Eliminación de GES
- o) 70 Reapertura de GES
- p) 71 Vigilancia de Efecto
- q) 72 Vigilancia de Exposición
- r) 74 Encuesta de Salud
- s) 79 Trabajador No Evaluado
- t) 80 Recargo de Tasa

3. Estructura de los documentos electrónicos

El contenido de los documentos electrónicos está estructurado por zonas, con el propósito de agrupar, ordenar y estandarizar materias o información afín. Al mismo tiempo, facilita la reutilización de dichas zonas en otros e-doc.

Los documentos y zonas se encuentran detallados en el Anexo N°25 "Descripción general de zonas de documentos EVAST/Estándar", de la Letra H, Título I del Libro IX.

Por su parte, los campos que conforman cada zona y sus respectivas validaciones, se encuentran en el Anexo N°57 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar Mínimo", de la Letra H, Título I del Libro IX.

4. Registro y remisión de información

El registro de las evaluaciones del ambiente y de la salud realizadas por los organismos administradores a sus empresas adheridas o afiliadas, así como las efectuadas por los administradores delegados, deberá contener como mínimo la información requerida en los documentos electrónicos de EVAST/estándar mínimo, definidos en Anexo N°57 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar Mínimo", de la Letra H, Título I del Libro IX.

El organismo administrador y el administrador delegado deberán enviar los documentos electrónicos al módulo EVAST, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de evaluación y/o recopilación de la información para cada etapa de asistencia técnica realizada en el centro de trabajo, como son la identificación de peligro, evaluación cualitativa, cuantitativa, entre otros. A excepción de los análisis de laboratorio de un agente de riesgo que requiera mayor tiempo de respuesta, como por ejemplo sílice.

5. Especificaciones operativas que contempla la implementación de EVAST/Estándar Mínimo

a) Identificación de Enfermedad Profesional

Cuando un organismo administrador diagnostique una enfermedad profesional asociada a un determinado agente de riesgo en un Centro de Trabajo, deberá remitir a EVAST un documento electrónico tipo 51 – Identificación de Peligro, origen 2 (SIATEP), correspondiente a dicho agente de riesgo, asociado al CUV definido por el organismo administrador para ese Centro de Trabajo. En el caso que un centro de trabajo no posea CUV creado, el organismo administrador o administrador delegado, deberá crear un CUV para ese centro de trabajo, toda vez que exista una persona trabajadora con calificación de enfermedad profesional. El plazo máximo para la creación de ese CUV no puede exceder los 5 días hábiles desde la fecha de la calificación de la enfermedad profesional.

b) Inicio de Vigilancia de Ambiente y de Salud

Para iniciar la vigilancia ambiental y de salud, según corresponda, se deberá remitir un documento electrónico tipo 51, origen 1. Aun existiendo otros e-doc 51 con otros orígenes en el mismo centro de trabajo.

c) Inicio directo de Vigilancia de Salud

En los casos en que sea necesario iniciar de inmediato la Vigilancia de Salud en un centro de trabajo que presenta un enfermo profesional, puede iniciar la secuencia con un documento electrónico tipo 51, origen 1 del riesgo específico, que derive y asocie directamente con un e-doc 64 correspondiente a listado de personas trabajadoras, sin necesidad de documentos electrónicos previos asociados. Es decir, debe ingresar en EVAST un Documento electrónico 64 (Listado de Personas trabajadoras GES), asociado al tipo de documento 51, origen 1.

d) Registro de Zonas y Grupos de Exposición Similar (GES)

El registro de las zonas Caracterización Cualitativa, Medición Cuantitativa y Zona de Evaluación Ambiental será opcional, dependiendo del nivel de información disponible del Centro de Trabajo.

Obligatoriamente, se debe ingresar la definición de los Grupos de Exposición Similar (GES).

e) Registro de secuencia de documentos para el caso de reevaluaciones ambientales e-doc 61 y e-doc 62

En los casos en que, posterior al documento electrónico 51 – Identificación de Peligro, origen 1, ID 1, sea necesaria una evaluación cualitativa seguida de una evaluación cuantitativa, o incluso una nueva evaluación cualitativa para valorar la efectividad de las medidas de control implementadas, estas evaluaciones podrán asociarse al documento electrónico 51 de origen 1, ID 1.

Cada documento 51 de origen (ID 1) podrá generar de 1 a “n” documentos 61 o 62, sin asociarse a documentos 61 o 62 existentes previamente.

Por otra parte, ante nuevas reevaluaciones al Centro de Trabajo, el organismo administrador o administrador delegado podrá iniciar una nueva secuencia para ese agente de riesgo y programa de vigilancia asociado, con una nueva Identificación de Peligro, generando un e-doc 51 actualizado con origen 1, cuyo ID será el correlativo siguiente.

f) Relativas a opción 3 para e-doc 61- Evaluaciones Cualitativas

Esta opción permite al organismo administrador o administrador delegado indicar que, aunque se ha registrado la evaluación cualitativa, la evaluación cuantitativa aún está pendiente.

De este modo, en la evaluación cualitativa se refleja que la evaluación cuantitativa queda pendiente para determinar su inclusión en la vigilancia de salud, la cual dependerá de:

- El agente de riesgo específico.
- El programa de vigilancia asociado.

Esta funcionalidad permite que los registros reflejen de manera precisa el estado de avance de la vigilancia, facilitando el seguimiento y la planificación de acciones futuras sin afectar la trazabilidad de los datos.

Para el agente de riesgo, en el Centro de Trabajo, el e-doc 61 actualmente puede tener <ingreso vigilancia salud ges> igual a 1= Si o 2= No.

El ajuste que se ha incorporado consiste en agregar la opción= 3 “En Espera de Evaluación Cuantitativa”. Este ajuste conlleva a que los siguientes edoc de la secuencia, derivados de este e-doc 61 deban tener el mismo valor en el campo <ingreso vigilancia salud ges>, es decir la opción = 3 “En Espera de Evaluación Cuantitativa”.

Los Edoc que se envían asociados a este edoc 61, opción =3 “En Espera de Evaluación Cuantitativa”, que son los siguientes, deben mantener en la zona EVALUACION AMBIENTAL (zea) CUALITATIVA dicha opción =3:

- Edoc 64 Lista de Personas trabajadoras
- Edoc 66 Prescripción de Medidas
- Edoc 67 Verificación de Medidas

En cuanto llegue el Edoc 62, este contendrá solo las opciones <ingreso vigilancia salud ges> igual a 1= Si o 2= No. Los siguientes edoc de la secuencia, derivados de este e-doc 62 deben tener la misma Zona EVALUACIÓN AMBIENTAL CUANTITATIVA (zea), es decir, se replica dicha zona

g) Secuencialidad y alternancia de Vigilancias de salud de Efecto y Exposición

Para cada CUV+ARiesgo+Folio Ges y RUT Trabajador, se deben cumplir las siguientes reglas de negocio o validaciones:

Si el Agente de Riesgo tiene Edoc 71 Vigilancia de Efecto y edoc 72 Vigilancia de Exposición, se mantienen 2 correlatividades del Id, paralelas, una para Edoc 71-79 y otra para 72-79. No obstante se remitan alternadamente cualquiera de los Edoc 71, 72 o 79 y el edoc asociado sea 71 o 72 o 79 indistintamente.

Si el campo "Tipo Documento" = 71, 72 o 79, campo "Tipo Docto asociado" debe ser 64, para ese agente de riesgo, cuando sea la primera evaluación de salud de ese RUT y el ID debe iniciarse en 1, ya sea se trate de un 71, 72 o 79 y debe crecer secuencialmente dentro de cada circuito o secuencia.

En la Segunda Evaluación, ya sea con 71, 72 o 79, el edoc asociado debe ser 71,72 o 79 dependiendo cual haya sido el anterior.

Si en el Agente de Riesgo de que se trate, se han enviado Edoc 71 y Edoc 72, el Edoc asociado de un Edoc 79, dependerá del campo: "Tipo Vigilancia Salud" del Edoc 79.

Si campo: "Tipo Vigilancia Salud" = 1 Edoc asociado será el último edoc, 71 o 79, de esta secuencia según corresponda, sino: Edoc asociado será el último edoc, 72 o 79, de esta secuencia según corresponda.

h) Reglas de Negocio Relativas a Fechas

A contar de 2025, se eliminan en el Módulo EVAST/Mínimo, las Reglas de Negocio referidas a algunas fechas contenidas en la columna validación del Anexo N°57, de la Letra H, Título I, Libro IX.

El modelo operativo EVAST/Estándar Mínimo utiliza los documentos electrónicos establecidos en el Capítulo I. Modelo operativo EVAST/ Estándar, de la Letra D, Título I del Libro IX, no obstante, para el registro de los programas de vigilancia elaborados por los organismos administradores y administradores delegados, existen diferencias en el uso y las validaciones de los campos siguientes campos, que se presentan agrupados según la zona de los documentos electrónicos:

a) En Zona Empleador

Los siguientes campos serán de llenado opcional:

- i) Reglamento de Higiene y Seguridad
- ii) Reglamento de Higiene y Seguridad incorpora agente de riesgo
- iii) Reglamento de Orden Higiene y Seguridad
- iv) Reglamento de Orden Higiene y Seguridad incorpora Agente de riesgo
- v) Depto. Prevención Riesgos

b) Zona Centro Trabajo

Los siguientes campos serán de llenado opcional:

- i) Comité Paritario Constituido
- ii) Experto Prevención Riesgos
- iii) Experto Prevención Riesgos-Horas Semana dedicación al CT
- iv) Fecha Inicio Centro Trabajo
- v) Centro de trabajo con fecha de cierre conocida
- vi) Fecha Término Centro Trabajo

c) Zona medición cuantitativa

Los siguientes campos serán de llenado opcional:

- i) Valor Bajo Limite Detección
- ii) Valor resultado muestra
- iii) Unidad Medida
- iv) Código Muestreo
- v) Valor Representativo GES
- vi) Unidad Medida
- vii) Límite Permisible Ponderado
- viii) Unidad Medida

d) Zona evaluación ambiental

Los siguientes campos son de carácter opcional:

- i) Nivel de Riesgo GES
 - ii) Grado exposición GES
- e) Tablas de dominio
- i) Listado Parámetro de Exámenes
 - ii) Lista Unidad de tipo de Examen (Resultado)
 - iii) Lista Periodicidad Control
 - iv) La tabla de dominio de agentes de riesgo se encuentra en el Anexo N° 57 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar Mínimo", de la Letra H, Título I del Libro IX.

~~v) Agentes de Riesgo:~~

- ~~• Solventes~~
- ~~• Metales~~
- ~~• Asmogénicos~~
- ~~• Dermatológicos~~
- ~~• Neumoconiógenos~~
- ~~• Óxido de etileno~~
- ~~• Esfuerzo vocal~~
- ~~• Frío~~
- ~~• Calor~~
- ~~• Vibración~~
- ~~• Gases~~
- ~~• Ácidos~~

v) Agentes de Riesgo: Para el registro de los agentes de riesgo asociados a la vigilancia ambiental y de la salud, se debe utilizar los códigos contenidos en el Anexo IX: Clasificación europea de agentes causales de enfermedades profesionales (actualizado al 18-01-2025).

Estos códigos forman parte de la documentación técnica, específicamente en 1. Codificación SISESAT, disponible para consulta en el siguiente enlace: Codificación SISESAT. <https://www.suseso.cl/606/w3-propertyvalue-10311.html>

El uso de esta codificación asegura una estandarización uniforme en la identificación de los agentes de riesgo y facilita la implementación consistente de los programas de vigilancia, tanto ambiental como de salud, dentro de los sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.

LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES/ TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)/ Letra H. Anexos

H. Anexos

Anexo N°1: Definición en llenado de campos de SISESAT

Anexo N°2: Denuncia Individual de Accidentes del Trabajo y Denuncia Individual de Enfermedad Profesional

Anexo N°3: DIAT y DIEP electrónica

Anexo N°4: Documento electrónico por medio del cual se remite información relacionada con reposo laboral (RELA)

Anexo N°5: Orden de Reposo Ley N°16.744

(.....)

Anexo N°57: Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar mínimo [se modifica]

(.....)

ANEXO N°57
PLANILLA DE DEFINICIÓN Y TABLAS EVAST/ESTÁNDAR MÍNIMO

ZONA IDENTIFICACION DE DOCUMENTO (zid)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
CUV	Código Único de Vigilancia, caracterizado por: RUT de la empresa evaluada, el RUT del empleador principal donde se encuentra el centro de trabajo y coordenadas georreferenciales. Las coordenadas se deben obtener de la dirección completa en caso de que esta exista, y en caso de no existir, se debe utilizar la medición en terreno desde la entrada del centro de trabajo. El CUV se abre solo con un e-doc 51.	CUV	STCUV	Se genera para el mismo CUV, tantos e-docs 51, como Agentes de Riesgo se encuentren presente en el Centro de Trabajo. Por cada Tipo Agente Riesgo nuevo se generará un Tipo Documento =51 y se iniciará con un ID =1 . <u>1.-Se podrá generar un nuevo e-doc 51 (ID=2), para un riesgo determinado, si hubiere ocurrido alguno de los siguientes casos:</u> <u>a) Si el e-doc 51, origen 1, existente tiene-en campo "Presencia peligro"= 2 (No)</u> <u>b) Si en el CUV ya existe e-doc 51, origen 1, para un Riesgo específico y posteriormente han remitido cualquiera de los siguientes e-docs: 56, y 59 para ese mismo riesgo.</u> <u>c) Se exceptua de a) y b) cuando Origen= 2 o 3</u> <u>2. Para iniciar una nueva secuencia, por una reevaluación de un agente de riesgo : se genera con un nuevo e-doc 51, actualizado, con origen 1, cuyo ID será el correlativo siguiente.Se podrá generar un nuevo e-doc 51 (ID=2), para un riesgo determinado, en los siguientes casos:</u> <u>a) Si el e-doc 51 existente tiene en campo "Presencia peligro"= 2 (No)</u> <u>b) Si en el CUV ya existe e-doc 51 para un Riesgo específico y posteriormente han remitido cualquiera de los siguientes e-docs: 56 y 59 para ese mismo riesgo.</u>	I	1

				Lo indicado en a) y b) no aplica cuando el campo Origen es igual a 2 o 3		
Código del Organismo Administrador Emisor	Código SISESAT del Organismo Administrador Emisor	Organismo	STOrganismo		IE	1
Fecha Emisión Documento Electronico	Fecha Emisión del Documento Electrónico enviado por el Organismo Administrador	Fecha_Emision	DateTime	Validación de Fecha Fecha_Emision<= FechaRecepcionPlataformaEVAST (esta fecha recepción, es manejada internamente por la plataforma SUSES0)	I	1
Folio	Valor que asigna OA al documento enviado, para su control interno. Dicho folio debe ser único para cada documento y no replicables dentro del mismo CUV.	Folio	STTexto	Los Folios de los documento electrónicos deben ser únicos dentro de cada CUV y Agente de Riesgo.	I	1
Código Agente Riesgo	Corresponde al agente según el listado Europeo de Agentes de Riesgo.	Codigo_Agente_Riesgo	STCodigo_agente_enfermedad		IE	2
Tipo Documento	Corresponde al tipo de documento que se envía, según el Modelo Operativo Estándar de EVAST. El EVAST/ Estándar mínimo utiliza todos los documentos que incluye EVAST/Estándar 50 Edición CUV 51 Identificación de Peligro 52 Encuesta Agente de Riesgo 56 Eliminación de Peligro 59 Cierre Centro Trabajo 60 Estudio Previo 61 Evaluación Cualitativa 62 Evaluación Cuantitativa	Tipo_Documento	STTipoDocto	<u>Como regla de asociacion y validacion entre documentos, se debe considerar que un e-doc enviado siempre debe estar asociado a un tipo documento asociado, el último remitido que corresponda.</u> <u>Es de responsabilidad del OA colocar el "Tipo documento asociado" y el "ID documento asociado".</u> <u>El sistema validará, la existencia, dentro del CUV, de tal e-doc, para dicho Agente de Riesgo; esto es, la existencia de: CUV+ARiesgo+FGes+ Tipo Docto Asoc+ ID Tipo Docto asociado .incluye e-doc 50 y 80.</u>	IE	2

	64 Listado Trabajadores GES 65 Recomendación de Medidas 66 Prescripción de medidas 67 Verificación de medidas 68 Notificación Autoridad 69 Eliminación GES 70 Reapertura de GES 71 Vigilancia de efecto 72 Vigilancia de Exposición 74 Encuesta de Salud 79 Trabajador No Evaluado 80 Recargo de Tasa			Para ingreso e-doc 80 debe existir un e-doc 51		
ID Documento	Código de identificación asignado por OA, perteneciente a un tipo documento enviado a SUSESO. Se deberá asignar un número correlativo, incremental para cada documento, por tipo de documento, partiendo en 1, al interior de un expediente CUV.	ID_Documento	PositiveInteger		I	1
Tipo Documento Asociado	Corresponde al tipo de documento (STTipoDocto) que genera o da origen al documento que se está enviando, de acuerdo a reglas definidas por el flujo de documentos del Modelo Operativo Estándar de EVAST, pero al mismo tiempo considerando la activación de e-doc de acuerdo a cada Vigilancia en particular.	Tipo_Documento_A asociado	STTipoDocto	Como regla de asociación y validación entre documentos, se debe considerar que un e-doc enviado siempre debe estar asociado a un tipo documento asociado, el último remitido que corresponda. Es de responsabilidad del OA colocar el "Tipo documento asociado" y el "ID documento asociado". El sistema validará, la existencia, dentro del CUV, de tal e-doc, para dicho Agente de Riesgo; esto es, la existencia de: CUV+ARiesgo+FGes+ Tipo Docto Asoc+ ID Tipo Docto asociado .	IE	2

ID Documento Asociado	Es el número asignado al documento que genera o da origen al documento que se está enviando (Numero asignado por el OA).	ID_Documento_Asociada	PositiveInteger	Corresponde a campo obligatorio excepto cuando tipo_documento = 51 y abre CUV. El ID Documento asociado debe existir, debe ser válido, para ese Tipo Documento.	I	2
CT RESPONSABLE OA	Corresponde al profesional responsable del OAL que realiza el levantamiento de información de cada documento.(prevencionista, higienista, médico, etc.). Complex Type que incluye Rut, Nombres, Apellido paterno, Apellidos materno, Correo Electrónico	CTResponsableOA	CTResponsableOA		I	1
Rut Responsable	Corresponde al RUT del responsable del OA	Rut_Profesional_OA	STRut	Expresión regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11	I	1
Apellido Paterno Responsable	Corresponde al apellido paterno del responsable del OA	Apellidopat_Profesional_OA	STTexto		I	1
Apellido Materno Responsable	Corresponde al apellido materno del responsable del OA	Apellidomat_Profesional_OA	STTexto		I	1
Nombres Responsable	Corresponde a los nombres del responsable del OA	Nombres_Profesional_OA	STTexto		I	1
Responsable Correo Profesional	Corresponde al correo electrónico del responsable del OA	Correo_Profesional_OA	STTexto	Según expresión regular	I	1
ZONA EMPLEADOR (zem)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Rut Empleador	Corresponde a Rut empresa evaluada por el Organismo Administrador	Rut_Empleador	STRut	Expresión regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11	I	1

Razon Social	Corresponde a nombre de la razón social, empresa evaluada (No al nombre de fantasía).	Razon_Social	STTexto		I	1
<i>CT DIRECCION EMPLEADOR</i>		<i>DireccionEmpleador</i>	<i>CTDireccionEmpleador</i>		I	1
Tipo Calle	Se refiere al tipo de calle correspondiente a la dirección de la casa matriz. 1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Tipo_Calle	STTipoCalle		I	1
Nombre Calle	Corresponde al nombre de la calle correspondiente a la dirección de la casa matriz.	Nombre_calle	STTexto		I	1
Numero	Corresponde al número correspondiente a la dirección de la casa matriz. Si la calle, avenida o pasaje no tiene número, debe ponerse "0".	Numero	STTexto		I	1
Resto Dirección	Corresponde otros datos que orienten a la dirección de la casa matriz. Si no hay más datos, puede dejarse en blanco.	Resto_Direccion	String		I	3
Localidad	Corresponde a la localidad correspondiente a la dirección de la casa matriz. Si no se ubica en una localidad, este campo puede dejarse en blanco.	Localidad	String		I	3
Comuna	Corresponde al código de la comuna correspondiente a la dirección de la casa matriz.	Comuna	STCodigo_comuna		I	1
Código CIU Empleador Evaluado	Corresponde al código CIU de Empleador evaluado de acuerdo a CIU.CL	CIU_Empleador_Evaluado	STCIU	CIU.CL	IE	1

CIIU Texto o Giro Empleador evaluado	Descripción CIIU coloquial Texto o Giro del Empleador Evaluado	CIIU_Giro_Empleador_Evaluado	STTexto		I	1
Carácter Organización	Naturaleza publica privada de la empresa 1 = Publica 2= Privada 3=Trabajador Independiente	Caracter Organización	STPropiedad_empresa		IE	1
N° Total Trabajadores Propios	Total trabajadores propios empresa evaluada	n_Trabajadores_Propios	positiveInteger	>=1, n_trabajadores_propios = n_trabajadores_hombre + n_trabajadores_mujer	I	1
Numero Trabajadores Hombres	Total trabajadores hombres empresa evaluada	n_Trabajadores_Hombre	nonnegativeInteger	>=0	I	1
Numero Trabajadores Mujer	Total trabajadores mujer empresa evaluada	n_Trabajadores_Mujer	nonnegativeInteger	>=0	I	1
Reglamento de Higiene y Seguridad	Existe Reglamento interno de Higiene y Seguridad 1=si 2=no 3= no corresponde	Reglam_Hig_Seg	STSiNoNc		IE	3
Reglamento de Higiene y Seguridad incorpora agente de riesgo	Reglamento de Higiene y Seguridad incorpora Agente de Riesgo 1=si 2=no 3= no corresponde	Reglam_Hig_Seg_Agen_Ries	STSiNoNc	Si campo ="Reglam_Hig_Seg "=1, este campo es obligatorio	IE	3
Reglamento de Orden Higiene y Seguridad	Reglamento de Orden Higiene y Seguridad. 1=si 2=no 3= no corresponde	Reglam_Ord_Seg	STSiNoNc		IE	3

Reglamento de Orden Higiene y Seguridad incorpora Agente de riesgo	Reglamento de Orden Higiene y Seguridad incorpora Agente de riesgo 1=si 2=no 3= no corresponde	Reglam_Ord_Seg_Agen_Ries	STSiNoNc	Si campo ="Reglam_Ord_Seg "=1, este campo es obligatorio	IE	3
Depto. Prevención Riesgos	Depto. Prevención Riesgos. Para las empresas según el tamaño y actividad económica que establece la normativa. No corresponde (Nc) se utiliza cuando la norma no es aplicable a la empresa. En el caso que no le sea exigible a la empresa y esta lo presenta, entonces respuesta es 1=SI. 1=Si 2=No 3=Nc	Depto_Prev_Riesgos	STSiNoNc		IE	3
ZONA CENTRO DE TRABAJO (zct)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Estado Centro Trabajo	1= Activo 2= Caduco	Estado_Centro_Trabajo	STEstadoCentroTrabajo	Cuando este campo “Estado Centro Trabajo” presenta opción 2= Caduco, los siguientes campos no son obligatorios: Zona datos cierre: Fecha Cierre; Zona Empleador: Resto Dirección, Localidad, Carácter Organización, Numero Trabajadores Hombres, Numero Trabajadores Mujer, Reglamento de Higiene y Seguridad, Reglamento de Higiene y Seguridad incorpora agente de riesgo, Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento de Orden Higiene y Seguridad incorpora Agente de riesgo, Depto. Prevención Riesgos; Zona Centro de trabajo: Tipo Empresa, Resto dirección, Localidad, Descripción Actividad Centro Trabajo, N° Total Trabajadores CT, N° Trabajadores Hombres CT, N° Trabajadores	I	1

				Mujer CT, Comité Paritario Constituido, Experto Prevención Riesgos, Experto Prevención Riesgos-Horas Semana dedicación al CT, Fecha Inicio Centro Trabajo, Centro de trabajo con fecha de cierre conocida, Fecha Término Centro Trabajo.		
Rut Empleador Principal	Rut Empleador Principal (el que Contrata, Subcontrata, etc.). Puede corresponder a la misma empresa evaluada o bien a una mandante que contrata o subcontrata.	Rut_Empleador_Principal	STRut	Expresión regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11	I	1
Nombre Empleador Principal	Corresponde al nombre asociado al rut del campo anterior, empresa dueña del lugar donde está prestando servicios el empleador evaluado.	Nombre_Empleado_r_Principal	STTexto		I	1
Correlativo Proyecto/contrato	Corresponde al número correlativo que se le asigna a un contrato/proyecto que se encuentran en un mismo centro de trabajo. sirve para diferenciar los proyectos existentes en un mismo centro de trabajo. Este campo será de responsabilidad de uso de los organismos administradores. Dado que la plataforma SUSESO/EVAST no generará CUV diferentes para proyectos diferentes que se encuentren en el mismo centro de trabajo y coincidan con los cuatro criterios, el organismo administrador o empresas con administración delegada deberán indicar con un correlativo secuencial ascendente en el campo "Correlativo Proyecto/contrato" cada proyecto existente dentro de ese mismo CUV.	Correlativo_Proyecto_contrato	PositiveInteger		I	3

Nombre Centro de Trabajo	Nombre que le asigna la empresa evaluada, al centro de trabajo donde se desempeñan los trabajadores evaluados	Nombre_Centro_Trabajo	STTexto		I	1
Tipo Empresa	Rol que ejerce la empresa evaluada en el centro de trabajo: 1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	Tipo_Empresa	STTipo_empresa	Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	IE	2
CTCentro Trabajo geolocalización	CT Geolocalizacion se refiere a la ubicación geográfica del CT (coordenadas: Latitud, Longitud). Su obtención corresponde a la referencia gmaps de acuerdo a la dirección. En caso de no contar con dirección, medida en el acceso principal del centro de trabajo. Ej. latitud: -33.4404190, longitud: -70.6564402	Geolocalizacion	CTGeolocalizacion	N° decimal, positivo o negativo, compuesto por 2 enteros y 7 decimales Ej. latitud: -33.4404190 longitud: -70.6564402 Para efecto de la creación del CUV, considera hasta 6 decimales, tanto en la Latitud como en la Longitud.	I	1
X (Latitud)	Se refiere a la coordenada de latitud correspondiente a la geolocalización o ubicación geográfica del CT. Su obtención corresponde a la referencia gmaps de acuerdo a la dirección de dicho CT. En caso de no contar con dirección, esta se debe obtener en la ubicación del acceso principal del centro de trabajo. Ej. Latitud: -33.4404192 Con detalle de 7 decimales.	Geo_Latitud	STCoordenada	N° decimal, positivo o negativo, compuesto por 2 enteros y 7 decimales Ej. latitud: -33.4404192 Por expresión regular. Para efecto de la creación del CUV, considera hasta 6 decimales, tanto en la Latitud como en la Longitud.	I	1
Y (Longitud)	Se refiere a la coordenada de longitud correspondiente a la geolocalización o ubicación geográfica del CT. Su obtención corresponde a la referencia gmaps de acuerdo a la dirección de dicho CT. En caso de no contar con dirección, esta se debe obtener en la ubicación del acceso principal del centro	Geo_Longitud	STCoordenada	N° decimal, positivo o negativo, compuesto por 3 (tres) enteros y 7 decimales Ej. longitud: -70.6564402. Por expresión regular. Para efecto de la creación del CUV, considera hasta 6 decimales, tanto en la Latitud como en la Longitud.	I	1

	de trabajo. Ej. Longitud: -70.6564402 Con detalle de 7 decimales.					
<i>CT DIRECCION CENTRO TRABAJO</i>	<i>La dirección del CT, corresponderá a al lugar donde se encuentran los trabajadores evaluados. Dicho lugar es la dirección de la empresa dueña de las dependencias. Complex Type que incluye Tipo Calle, nombre calle, numero, resto dirección, localidad, comuna y resto dirección y que se detallan a continuación</i>	<i>DireccionCentroTrabajo</i>	<i>CTDireccionCentroTrabajo</i>		I	1
Tipo calle	Se refiere al tipo de calle correspondiente a la dirección del centro de trabajo evaluado 1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Tipo_Calle_ct	STTipoCalle		I	1
Nombre calle	Corresponde al nombre de la calle de la dirección del centro de trabajo evaluado	Nombre_Calle_ct	STTexto		I	1
Numero	Corresponde al número de la dirección del CT evaluado. Si la calle, avenida o pasaje no tiene número, debe ponerse "0".	Numero_ct	STTexto		I	1
Resto dirección	Corresponde otros datos que orienten a la dirección del centro de trabajo evaluado. Si no hay más datos, puede dejarse en blanco.	Resto_Direccion_ct	String		I	3
Localidad	Corresponde a la localidad de la dirección del centro de trabajo evaluado. Si no se ubica en una localidad, este campo puede dejarse en blanco.	Localidad_ct	String		I	3
Comuna	Corresponde al código de la comuna de la dirección del centro de trabajo evaluado.	Comuna_ct	STCodigo_comuna		IE	1

CIIU	CIIU	CIIU	STCIIU		IE	1
N° Total Trabajadores CT	Número Total Trabajadores en el Centro de Trabajo del Empleador Evaluado.	n_Trabajadores_Propios_ct	PositiveInteger	>=1, n_trabajadores_propios_ct = n_trabajadores_hombre_ct + n_trabajadores_mujer_ct Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	I	2
N° Trabajadores Hombres CT	Número de Trabajadores Hombres en el Centro de Trabajo del Empleador Evaluado.	n_Trabajadores_Hombre_ct	nonnegativeInteger	>=0 Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	I	2
N° Trabajadores Mujer CT	Número de Trabajadores Mujeres en el Centro de Trabajo de la Empresa Evaluada	n_Trabajadores_Mujer_ct	nonnegativeInteger	>=0 Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	I	2
Comité Paritario Constituido	¿La empresa evaluada cuenta con un Comité paritario constituido en el centro de trabajo o está representada en un comité constituido en la faena? 1=SI 2=NO 3=No Corresponde	Com_Par_Constituido	STSiNoNc	Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	IE	3
Experto Prevención Riesgos	¿Cuenta con Experto en Prevención Riesgos en el centro de trabajo? Experto en Prevención Riesgos 1=SI (propio o facilitado por mandante) 2= No	Experto_Prevencion_Riesgos	STSiNo	Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	IE	3
Experto Prevención Riesgos-Horas Semana dedicación al CT	Dedicación del experto en prevención de riesgos al centro de trabajo medida en horas/semana.	Horas_Semana_Dedicacion_CT	PositiveInteger	Obligatorio, cuando el campo:"Experto Prevencion Riesgos" =1 Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	I	3

Fecha Inicio Centro Trabajo	Fecha de Inicio de actividades en el CT o fecha de inicio de faena (la más reciente de ellas). Si se desconoce el día y el mes debe registrar al menos el año de inicio faena.	Fecha_Inicio_CT	Date	Validaciones de Fecha Fecha_Inicio_CT<=Fecha_Termino Fecha_Inicio_CT<=FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01 Si campo "estado centro trabajo" es = 1, campo obligatorio	I	3
Centro de trabajo con fecha de cierre conocida	Tiene fecha término de cierre del CT o de contrato, actividad o faena. 1=SI 2=NO	Tiene_Fech_Term	STSiNo		IE	3
Fecha Término Centro Trabajo	Fecha termino de cierre del CT, o de contrato, actividad o faena. Si se desconoce el día y el mes debe registrar al menos el año de término de faena.	Fecha_Termino_CT	Date	Obligatorio si campo "Tiene_Fech_Term" =1 Validaciones de Fecha Fecha_Inicio_CT<=Fecha_Termino Formato Fecha: 2016-01-01	I	3
ZONA GRUPO EXPOSICION SIMILAR (zges)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Folio GES	Numero secuencial, incremental, asignado por el Organismo Administrador de la Ley, que designa al GES y el que se debe mantener cada vez que se referencia a ese GES en los distintos documentos.	Folio_GES	PositiveInteger	La secuencia de e-doc definida por el documento de interacción cuyas validaciones están descritas en esta Planilla, en Tipo Docto+Id Docto y Tipo Docto+Id Docto asociados, son aplicables por GES. Considerar que cada GES se identifica de manera única con el campo "Folio GES". Dicho de otra manera, al llegar un nuevo e-doc, CUV+Agente Riesgo+Tipo Documento+ID Documento+ Folio GES, su e-doc asociado deberá ser el último recepcionado y que le corresponda por secuencia, manteniendo dicho "Folio GES". Entiéndase ultimo recepcionado aquel cuya fecha "FechaRecepcionPlataformaEVAST" sea la más reciente.	I	1

CTDefinicionGES	Corresponde a la caracterización del GES, compuesta por: Nombre GES, Área Trabajo GES, Proceso GES, Tarea GES, Cargos (s) GES y número de trabajadores GES.	Definicion_GES	CTDefinicionGES		I	1
Nombre GES	Nombre asignado por el organismo administrador al Grupo de Exposición Similar. Este nombre GES tiene que estar en conocimiento del empleador.	Nombre_GES	STtexto		I	1
Area Trabajo GES	El área de trabajo es un atributo del grupo de exposición similar, da cuenta del lugar y de una referencia espacial del área en la cual se desempeña el GES.	Area_Trabajo_GES	STtexto		I	1
Proceso GES	El proceso es un atributo del grupo de exposición similar, asignado por el organismo administrador en concordancia con la designación que la empresa le atribuye al proceso operacional evaluado. Se debe registrar además maquinaria o equipo utilizado, según corresponda.	Proceso_GES	STtexto		I	1
Tarea GES	La tarea es un atributo del grupo de exposición similar que nombra la (s) actividad (es) que ejecuta el grupo de exposición similar y se deben registrar separados por coma ",".	Tarea_GES	STtexto		I	1
Cargos Empresa GES	Cargo (s) contractual (es) u operativo denominado por la empresa.	Cargo_Empresa_GES	STtexto		I	1
Número Trabajadores GES	N° de total trabajadores expuestos al agente evaluado, en el momento de la evaluación ambiental	Numero_Trabajadores_GES	nonnegativeInteger	>=1	I	1

ZONA CARACTERIZACION CUALITATIVA (zcq)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Fecha Evaluacion_Q	Fecha de la realización de la evaluación	Fecha_Evaluacion_Qualitativa_Q	Date	Validaciones de Fecha Ultima_Evaluacion_Q<= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01	I	1
Representativo GES	Representativo GES 1= SI 2= No	Representativo_GES	STSino		I	1
Valor Representativo GES	Corresponde a un valor numérico representativo del GES cualificado, si este valor existe. (Generalmente corresponde al respectivo valor más alto, para el GES, bien pudiera ser otro dependiendo de Agente de Riesgo de que se trate.	Valor_Representativo_GES	ValorRepresentativoGES	Si Representativo GES =1 Llenar este campo	I	2
Unidad Medida	Corresponde a la Unidad en la que se expresa el valor representativo GES. Lista de Unidad de medida de valoración de ambiente. Ver Anexo.	Unidad_Medida	STUnidadMedida	Si Representativo GES =1 Llenar este campo	I	2
Fecha Entrega Informe Empresa_Q	Fecha entrega de informe resultado a empresa evaluada	Fecha_Entrega_Informe_Empresa_Q	Date	Validaciones de Fecha Fecha_Entrega_Informe_Empresa_Q<= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01 Fecha Entrega Informe Empresa_Q>=Fecha Evaluacion_Q	I	1

ZONA MEDICION CUANTITATIVA (zmc)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Fecha Evaluacion_C	Fecha Evaluación de la medición	Fecha_Evaluacion_C	Date	Validaciones de Fecha Ultima_Evaluacion_C<= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01	I	1
Fecha Entrega Informe Empresa_C	Fecha entrega de informe resultado a empresa	Fecha_Entrega_Informe_Empresa_C	Date	Validaciones de Fecha Fecha_Entrega_Informe_Empresa_Q<= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01 Fecha Entrega Informe Empresa_C>=Fecha Evaluacion_C	I	1
CT MUESTREO	<i>En este complex se colocan las n veces que representan la cantidad de las muestras realizadas para determinar concentración del Agente de Riesgo de un GES. Contempla los campos: Valor bajo límite de detección, valor resultado muestra y números de las respectivas muestras.</i>	Muestreo	CTMuestreo		I	1
Valor Bajo Limite Detección	Si: corresponde a resultado bajo el límite de detección analítica No: corresponde a resultado detectado sobre el límite de detección analítica: 1=Si 2=No	Muestreo_Bajo_Limite_Deteccion	STSiNo		I	3
Valor resultado muestra	Corresponde al valor numérico Decimal, que resulta de la evaluación de un puesto de trabajo (con uno o más filtros, por ejemplo), según corresponda, debe registrarse como	Muestreo_Resultado_Medicion	Decimal	Si campo: "Muestreo_BajoLimite_Deteccion"=2, este campo es obligatorio	I	3

	mínimo de 1 entero y 2 decimales con aproximación.			Este valor se debe registrar con un mínimo de 2 decimales con aproximación.		
Unidad Medida	Corresponde a la Unidad de medida en la que se expresa el Valor resultado de la muestra, de la medición ambiental. Lista de Unidad de medida de la Evaluación Ambiental Cuantitativa	Unidad_Medida	STUnidadMedida	Si campo: "Muestreo_BajoLimite_Deteccion"=2, este campo es obligatorio Este valor se debe registrar con un mínimo de 2 decimales con aproximación.	I	3
Código Muestreo	Corresponde al número de serie de el o los Códigos, elementos utilizados para muestreo (filtros) (n) utilizados para evaluación de concentración de un agente de riesgo para un determinado GES. En caso de ser más de 1 se separan con (-) ej. codigo1-codigo2 - codigo3...	Código_Muestreo	STTexto		I	3
Valor Representativo GES	Corresponde al valor numérico de la muestra que resulta representativo del GES evaluado. (Generalmente corresponde al respectivo resultado más alto, de las mediciones de muestreo para el GES, bien pudiera ser otro dependiendo de Agente de Riesgo de que se trate)	Valor_Resultado_Representativo_GES	Decimal	Este valor se debe registrar con un mínimo de 2 decimales con aproximación.	I	3
Unidad Medida	Corresponde a la Unidad Medida del Valor Representativo GES Lista de Unidad de medida de la Evaluación Ambiental Cuantitativa	Unidad_Medida	STUnidadMedida		I	3
Limite Permisible Ponderado	Valor del límite permisible utilizado según D.S. N°594. Si es un valor ajustado distinto al del valor estándar (en Sílice, por ejemplo: 0,08 mg/m3), debe registrarse el LPP ajustado según tiempo de exposición y altura.	Limite _permisible_Ponderado	Decimal	Este valor se debe registrarse con un mínimo de 2 decimales con aproximación.	I	3

Unidad Medida	Corresponde a la Unidad de medida en la que se expresa el Limite Permisible Ponderado Lista de Unidad de medida de la Evaluación Ambiental Cuantitativa	Unidad_Medida	STUnidadMedida		I	3
ZONA EVALUACION AMBIENTAL (zea)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Nivel Riesgo GES	Nivel Riesgo GES	Nivel_Riesgo_GES	CTNivel_Riesgo_Q CTNivel_Riesgo_C		I	1
Grado Exposición GES	Grado Exposición GES	Grado_Exposicion_GES	CTGrado_Exposicion_Q CTGrado_Exposicion_C		I	3
Ingreso Vigilancia Salud	Establece si el Grupo de Exposición evaluado ingresa a programa de vigilancia de salud 1=Si 2=No <u>3= En Espera de Evaluación Cuantitativa</u>	Ingreso_Vigilancia_Salud_GES	STSiNo	<u>Se agrega opción 3, En espera de Evaluación Cuantitativa</u> <u>El e-doc 61 actualmente puede tener <ingreso_vigilancia_salud_ges> igual a 1= Si o 2= No.</u> <u>El ajuste que se ha incorporado consiste en agregar la opción= 3 “En Espera de Evaluación Cuantitativa”.</u> <u>Los edocs derivados de este e-doc 61 deben es decir, los Edoc que se envían asociados a este edoc 61, opción =3 “En Espera de Evaluación Cuantitativa”, deben mantener la zona EVALUACION AMBIENTAL (zea) CUALITATIVA del 61. Esto es:</u> <u>*Edoc 64 Lista de Trabajadores</u>	I	1

				<u>*Edoc 66 Prescripción de Medidas</u> <u>*Edoc 67 Verificación de Medidas</u> <u>En cuanto llegue el Edoc 62, este contendrá solo las opciones <ingreso vigilancia salud ges> igual a 1= Si o 2= No. Los siguiente edoc de la secuencia, derivados de este e-doc 62 deben tener la misma Zona EVALUACIÓN AMBIENTAL CUANTITATIVA (zea), del Edoc 62, es decir se replica dicha zona</u>Declarar condiciones para poblar este campo con 1= Si		
ZONA LISTADO TRABAJADORES (zlt)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Fecha Listado	Corresponde a la fecha en la que el empleador declara a los trabajadores del listado como parte del GES. El listado debe ser actualizado: –Cada vez que se genere nueva información de trabajadores que se agregan o que se retiran del listado - Actualización por periodicidad de control de salud de los trabajadores. - Actualización o reevaluación ambiental.	Fecha_Listado	Date	Fecha_Listado<= FechaRecepcionPlataformaEVAST de Zona ZID (Se trata en este caso del Tipo Documento =71) Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01 Fecha Listado>=Fecha emisión e-doc 61 o 62 que esté asociado, para el mismo CUV, Agente de Riesgo y Folio GES		1
CTLISTADOPERSONA EVAST	Corresponde a n repeticiones de CTPersonaEVAST que pertenecen al GES evaluado	ListadoPpersonaEVAST	CTListadoPersonaEVAST	Regla de negocio: Número de Trabajadores, (RUTs) = N° Trabajadores GES		1
Cargo Empresa GES	Cargo (s) contractual (es) u operativo denominado por la empresa. Se deben registrar todos los cargos que constituyen en el GES.	Cargo_Empresa_Ges	STTexto			1

Rut Listado	Corresponde al RUT del trabajador expuesto Sin punto con guion y dígito verificador.	Rut_Listado	STTRut	Expresión regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11 Si en campo "Pais Nacionalidad" =2 (Extranjero), tipo dato en este campo es del tipo texto. Validar que dentro del Listado de Trabajadores no se repita un RUT	I	1
Apellido Paterno	Corresponde al apellido paterno del trabajador expuesto	Apellido_Paterno_EVAST	STTexto		I	1
Apellido Materno	Corresponde al apellido materno del trabajador expuesto	Apellido_Materno_EVAST	STTexto		I	1
Nombres	Corresponde a los nombres del trabajador expuesto	Nombres_EVAST	STTexto		I	1
Sexo	Corresponde al sexo del trabajador expuesto 1=hombre; 2=mujer	Sexo_EVAST	STSexo		I	1
País Nacionalidad	Corresponde: 1:Chileno 2: Extranjero	País Nacionalidad_EVAST	STPaisNacionalidadEvast		I	1
ZONA RECARGO TASA (zrt)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
CT Zona_Recargo_tasa	Elemento compuesto por: CTResolucion_recargo_tasa y CTRecargo_tasa	Zona_Recargo_tasa	CTZona_Recargo_tasa	-	-	-
CT Resolución del recargo de Tasa	Elemento compuesto por: Tipo de resolución informada Número de resolución Fecha resolución	Resolucion_recargo_tasa	CTResolucion_de_recargo_tasa	-	↓	1

Tipo de resolución informada	Tipo de resolución informada Corresponde al tipo de resolución específica informada, que aplica, modifica, pone término o deja sin efecto el recargo. 1= Aplica recargo. 2= Modifica recargo. 3= Pone término al recargo. 4= Deja sin efecto recargo. El tipo de resolución = 3, debe utilizarse cuando el O.A. verifica que cesaron las causas que dieron origen al recargo. El tipo de resolución = 4, debe utilizarse cuando el recargo se deja sin efecto, porque fue aplicado erróneamente	Tipo_resolucion_informada	STTipo_resolucion_informada	-	IE	1
Número de resolución	Folio único que identifica la resolución.	Nro_resolucion	String	-	+	1
Fecha resolución	Fecha resolución	Fecha_resolucion	Date	Validaciones de Fecha típicas	+	1
CTRecargo de tasa	Elemento compuesto por: Causal de recargo Proceso asociado al recargo Otro proceso asociado al recargo Número total de trabajadores Magnitud del incumplimiento Porcentaje de base del recargo Porcentaje del recargo Tasa adicional DS 110 Recargo Resultante Tasa de cotización adicional Tasa adicional con recargo Vigencia	Recargo_de_tasa	CTRecargo_tasa	-	+	1

Causal de recargo	Causal de recargo Corresponde a identificación de la causal específica del recargo 1= Causal letra a) artículo 15 D.S. 67. 2= Causal letra b) artículo 15 D.S. 67. 3= Causal letra c) artículo 15 D.S. 67. 4= Causal letra d) artículo 15 D.S. 67. 5= Causal letra e) artículo 15 D.S. 67. 6= Causal del inciso final del artículo 66 Ley N°16.744	<Causal_de_recargo>	STCausal_recargo	-	1E	2
Proceso asociado al recargo	Proceso asociado al recargo Corresponde al proceso que origina el recargo: 1= Prescripción de medidas por accidente grave o fatal. 2= Prescripción de medidas por enfermedad profesional. 3= Prescripción de medidas por accidente del trabajo. 4= Prescripción de medidas por proceso de vigilancia. 5= Prescripción de medidas por asesoría IPER. 6= Prescripción de medidas por autoevaluación de riesgos críticos. 7= Otro	<Proceso_asociado_al_recargo>	STTipo_proceso	-	1E	1
Otro proceso asociado al recargo	Otro proceso asociado al recargo	Otro_proceso_asociado_al_recargo	String	Condicional va cuando <Proceso_asociado_al_recargo>=7	1	2
Número total de trabajadores	Número total de trabajadores Corresponde al número total de trabajadores por los que la entidad empleadora cotizó o debió cotizar en el mes anteprecedente a aquel en que se constató la infracción o el incumplimiento que da origen al recargo.	Nro_trabajadores_entidad_empleadora_TT	Integer	-	1	1

Magnitud del incumplimiento	Corresponde al porcentaje del número de trabajadores de la entidad empleadora que se han visto afectados por el cumplimiento, es decir a aquellos cuya vida o salud se ha puesto en riesgo producto de las deficiencias o infracciones que dan origen al recargo. Se calcula como el cociente entre el número de trabajadores afectados por el incumplimiento (TA) y el "número de trabajadores de la entidad empleadora" (TT) expresado en porcentaje.	Magnitud_de_incumplimiento_TA	Decimal		↑	1
Porcentaje de base del recargo	Porcentaje de base del recargo Corresponde al porcentaje base de recargo de la tasa de cotización adicional por riesgo presunto (D.S. N° 110) de acuerdo con lo indicado en el numeral i), letra c), número 2, Capítulo IV, Letra B, Título II del Libro II. 1= 20% 2= 25% 3= 32% 4= 40% 5= 50%	Porcentaje_base_recargo	STPorcentaje_base_recargo	-	IE	1
Porcentaje del recargo	Porcentaje del recargo Corresponde a la suma entre el Porcentaje Base de recargo y el producto entre Porcentaje Base de recargo y la magnitud del incumplimiento (expresada como porcentaje). $\% \text{ de recargo} = \% \text{ base de recargo} + \% \text{ base de recargo} \times (TA/TT) \times 100$	Porcentaje_del_recargo	Decimal	-	↑	1
Tasa adicional DS 110	Tasa adicional Tasa del DS 110 que le corresponde a la entidad empleadora según su actividad económica.	Tasa_adicional_110	Decimal	-	↑	1

Recargo Resultante	Tasa adicional con recargo Corresponde a la multiplicación entre "Porcentaje del recargo" y "Tasa adicional DS 110"	Recargo_Resultante	Decimal	-	↓	±
Tasa de cotización adicional	Corresponde a la tasa de tasa de cotización adicional de la entidad empleadora, por riesgo efectivo (DS 67) o presunto (DS 110), según corresponda. Registrar la tasa de cotización adicional que paga la entidad empleadora	Tasa_cotización_adicional	Decimal	-	↓	±
Tasa adicional con recargo	Tasa adicional con recargo Corresponde a la suma de la "tasa de cotización adicional" (por riesgo efectivo o presunto, según corresponda) más el "recargo resultante".	Tasa_adicional_con_recargo	Decimal	-	↓	±
Vigencia	Vigencia Corresponde a la fecha en que empezará a regir el recargo, la modificación o el cese del mismo	Vigencia	Date	-	↓	±
CT Centro Trabajo	CT compuesto por: Rut Empleador, Nombre Empleador Principal, Correlativo Proyecto/contrato, Nombre Centro de Trabajo, Tipo Empresa, CTgeolocalizacion: X (Latitud), Y (Longitud)	-	-	Repeticiones de CUVs CT Centro Trabajo. Al menos se debe indicar un CT	-	-
-CUV	CUV	CUV	STCUV		↓	±
Rut Empleador	Rut Empleador Principal (el que Contrata, Subcontrata, etc.). Puede corresponder a la misma empresa evaluada o bien a una mandante que contrata o subcontrata. Se considera a rut empleador principal a la	Rut_Empleador_Principal	STRut	Expresión regular "[0-9]{1,8}-([0-9]{1,4})K)" Modulo 11	↓	±

	empresa dueña del lugar donde está prestando servicios el empleador evaluado.					
Nombre Empleador Principal	Corresponde al nombre asociado al rut del campo anterior, empresa dueña del lugar donde está prestando servicios el empleador evaluado.	Nombre_Empleado_r_Principal	STTexto	-	†	1
Correlativo Proyecto/contrato	Corresponde al número correlativo que se le asigna a un contrato/proyecto que se encuentran en un mismo centro de trabajo. sirve para diferenciar los proyectos existentes en un mismo centro de trabajo. Este campo será de responsabilidad de uso de los organismos administradores. Dado que la plataforma SUSESO/EVAST no generará CUV diferentes para proyectos diferentes que se encuentren en el mismo centro de trabajo y coincidan con los cuatro criterios, el organismo administrador o empresas con administración delegada deberán indicar con un correlativo secuencial ascendente en el campo “Correlativo Proyecto/contrato” cada proyecto existente dentro de ese mismo CUV.	Correlativo_Proyecto_contrato	PositiveInteger	-	†	3
Nombre Centro de Trabajo	Nombre que le asigna la empresa evaluada, al centro de trabajo donde se desempeñan los trabajadores evaluados	Nombre_Centro_Trabajo	STTexto	-	†	1
Tipo Empresa	Rol que ejerce la empresa evaluada en el centro de trabajo: 1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	Tipo_Empresa	STTipo_empresa	-	†E	1

CTCentro-Trabajo geolocalizacion	CT Geolocalizacion se refiere a la ubicacion geográfica del CT (coordenadas: Latitud, Longitud). Su obtencion corresponde a la referencia gmaps de acuerdo a la direccion. En caso de no contar con direccion, medida en el acceso principal del centro de trabajo. Ej. latitud: -33.4404190, longitud: -70.6564402	Geolocalizacion	CTGeolocalizacion	N° decimal, positivo o negativo, compuesto por 2 enteros y 7 decimales Ej. latitud: -33.4404190 longitud: -70.6564402	†	1
-X (Latitud)	Se refiere a la coordenada de latitud correspondiente a la geolocalizacion o ubicacion geográfica del CT.	Geo_Latitud	STCoordenada	N° decimal, positivo o negativo, compuesto por 2 enteros y 7 decimales Ej. latitud: -33.4404192 Validación por expresion regular.	†	1
-Y (Longitud)	Se refiere a la coordenada de longitud correspondiente a la geolocalizacion o ubicacion geográfica del CT.	Geo_Longitud	STCoordenada	N° decimal, positivo o negativo, compuesto por 3 (tres) enteros y 7 decimales Ej. longitud: -70.6564402. Validación por expresion regular.	†	1
ZONA PRESCRIPCION MEDIDAS (zpm)		ZPM_EVAST				
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Fecha Prescripcion Medida	Fecha Prescripcion Medida	fecha_prescripcion_medida	Date	Validaciones de Fecha fecha_prescripcion_medida <= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01	I	1

CT PRESCRIPCION MEDIDA	Corresponde a 1 conjunto de datos que definen 1 prescripcion de medida. Complex type contiene: Numero de Medida, tipo medida, codigo medida prescrita, descripcion de medida, medida inmediata y fecha de cumplimiento. Que se detallan a continuacion.	PrescripcionMedida	CTPrescripcionMedida		I	1
Folio Medida Prescrita	Numero incremental que asigna cada OAL a cada medida prescrita, asociada al GES evaluado. La prescripcion de medidas puede generarse posterior a la encuesta , una evaluacion cualitativa/cuantitativa, asi como tambien despues de la vigilancia de salud.	Folio_medida_Prescrita	PositiveInteger	-	I	1
Tipo Medida Prescrita	El tipo de medida prescrita corresponde a una Clasificacion de medidas: 1=Medida de control Ingenieril 2=Medida de control Administrativo 3=Medida de control Proteccion Personal	Tipo_Medida_Prescrita	STTipoMedidaPrescrita		I	1
Codigo Medida Prescrita	Codigo de la medida contenido en las tablas de prescripcion de medidas especificas; si hubieras tablas de especificación. Si en el campo anterior registra=1, los codigos se obtienen de tabla N°4. Si en el campo anterior registra=2, los codigos se obtienen de tabla N°5. Si en el campo anterior registra=3, los codigos se obtienen de tabla N°6.	MCI MCA MCP	STCodEspMCI_MedPresc STCodEspMCA_MedPresc STCodEspMCP_MedPresc		I	1

Descripcion Medida Prescrita	Observacion/descripcion de la medida prescrita	Descripcion_Medida_Prescrita	STTexto	Obligatorio siempre que se registre una medida 999, se debe describir en este campo	I	2
Medida Inmediata	Medida prescrita a cumplir de forma inmediata: 1=Si 2=No	Medida_Inmediata	STSiNo		IE	1
Plazo Cumplimiento Medida	Corresponde a la fecha de vencimiento para implementar medida prescrita	fecha_plazo_cumplimiento_medida	Date	Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01	I	1
Código de Aspecto Prescripción Medida	Código de Aspecto Prescripción Medida 1: Cumple 2: No Cumple 3: No Aplica	Código_Aspecto_PM	STCódigoAspectoPM		IE	3
ZONA VERIFICACION MEDIDAS (zvm)						
<u>NOMBRE DE CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TAG</u>	<u>TIPO DE DATO</u>	<u>VALIDACIONES</u>	<u>OPCIONALIDAD</u>	
Fecha Verificacion	Fecha de Verificacion de Medida Prescrita	Fecha_Verificacion	Date	Validaciones de Fecha Fecha Verificacion <= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01	I	1
Folio Medida Prescrita	Corresponde al folio medida prescrita incremental otorgado por el organismo administrador, que se encuentra asociada a un GES y que fue registrada en el documento prescripcion de medida. Se registra este campo como indicador de medida que se va a verificar de manera individualizada en virtud de las diferentes fechas de cumplimiento y por ende verificaciones que el organismo administrador debe ejecutar.	Folio_medida_Prescrita	PositiveInteger		I	1

CT DATOS VERIFICACION	Corresponde a 1 conjunto de datos que definen una verificacion de medida Complex type contiene: cumplimiento medida, observacion seguimiento, Fecha cumple medida Empleador, que se detallan a continuacion.	DatosVerificacion	CTDatosVerificacion		I	1
Cumplimiento Medida	Cumplio Medida 1= Cumple medida prescrita por el OA. 2= Cumple implementando medida equivalente o superior, distinta a la prescrita por el OA. 3= No cumple, no implementando o implementando deficientemente medida prescrita por el OA. 4= No cumple, implementando medida deficiente distinta a la prescrita por el OA.	Cumplimiento_Medida	STCumplimientoMedida		IE	1
Observacion Verificacion	Observaciones , referir con elemento de verificacion para cumplimiento de medida. Obligatorio si no cumplio con medidas prescritas o si implemento una medida equivalente o mejor a la medida prescrita inicial	Observacion_Verificacion	STTexto	Obligatorio si campo: "Cumplimiento Medida"=2	I	2
Fecha Cumple Medida Empleador	Corresponde a la fecha en la que el empleador implementa la medida. Esta fecha puede o no diferir con la visita de verificacion del OAL	Fecha_Cumple_Medida_Empleador	Date	Validaciones de Fecha Fecha_Cumple_Medida_Empleador <= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01	I	1
ZONA NOTIFICACION AUTORIDAD (zna)						
<u>NOMBRE DE CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TAG</u>	<u>TIPO DE DATO</u>	<u>VALIDACIONES</u>	<u>OPCIONALIDAD</u>	

Fecha Notificacion Autoridad	Corresponde a la Fecha en que se realiza la Notificacion a la Autoridad	Fecha_Notificacion _Autoridad	Date	Validaciones de Fecha Fecha_Notificacion_Autoridad <= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01	I	1
Causa Notificacion	Causales de notificacion a la Autoridad 1= Se identifica peligro o agente de riesgo que requiere notificación a la Autoridad 2= Nivel de riesgo sobre el límite establecido en la norma 3= cualitativa o cuantitativa con incumplimiento 4= Incumplimiento de medidas prescritas por el OA 5= Entidad Empleadora, no entrega nómina de trabajadores expuestos en plazo establecido 6=Nivel de riesgo que requiere notificación Autoridad 7= Cualitativa con medidas prescritas 8= Cuantitativa con medidas prescritas 9= Valor de Limite de Tolerancia Biologica (LTB)	Causa_Notificacion	STCausaNotificacion	-	IE	1
Identificacion Autoridad Receptora	Identificacion de Autoridad receptora de la notificacion: 1= Direccion del Trabajo 2= SEREMI de Salud 3= SUSESO	Autoridad_Recepto ra	STAutoridad		IE	1
Region Autoridad Receptora	Corresponde a la region de la autoridad notificada	Region_Autoridad_ Receptora	STCodigoRegion		IE	1
CT RECEPTOR AUTORIDAD	Corresponde a los datos del profesional de la autoridad notificada Complex Type que incluye Rut, Nombres, Apellido paterno, Apellido materno, Correo Electronico.	Receptor_Autorida d	CTReceptorAutoridad		I	1

Rut Profesional Autoridad	Corresponde al rut del profesional de la Autoridad	Rut_Profesional_Autoridad	STRut	Si se ingresa Rut, validar: Expresion regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11	I	3
Apellido Paterno Autoridad	Corresponde al apellido paterno del profesional de la Autoridad	Apellido_Paterno_Autoridad	STTexto		I	1
Apellido Materno Autoridad	Corresponde al apellido materno del profesional de la Autoridad	Apellido_Materno_Autoridad	STTexto		I	1
Nombres Autoridad	Corresponde a los nombres del profesional de la Autoridad	Nombres_Autoridad	STTexto		I	1
Correo Electronico Responsable Autoridad	Corresponde al correo electronico del profesional de la Autoridad	Correo_Elect_Resp_Autoridad	STEmail	Segun expresion regular	I	1
Tipo Notificacion	Tipo de Notificacion: 1= notificacion sin multa 2= notificacion con multa	Tipo_Notificacion	STTipoNotificacion		IE	3
CT aplicación Multa	aplicacion_multa Contiene los siguientes campos: aplicacion_multa fecha_inicio_multa fecha_fin_multa monto_multa recargo	aplicacion_multa	CTAplicacionMulta	Si campo "Tipo Notificacion"=2, se puebla CTAplicacionMulta y sus campos son obligatorios, excepto campo="Recargo" que es condicional.	I	3
Aplicación de Multa	Aplicación de Multa 1= Aplicación de Art. 80 2 = Recargo por D.S. 67 art. 5 3 = Recargo por D.S. 67 art. 1	tipo_multa	STMulta		IE	3
Fecha de inicio de la Multa	Fecha en que se determina el pago según Art. 80 o comienza el recargo por Art. 15 o Art.5	fecha_inicio_multa	Date	Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01 fecha_inicio_multa<=FechaRecepcionPlataformaEVAST	I	3
Fecha de fin de la Multa	Fecha en que termina el recargo por D.S. 67 Art. 15 o Art.5. En el caso de pago según Art. 80 se debe colocar la fecha de inicio de la multa.	fecha_fin_multa	Date	Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01 fecha_fin_multa<=FechaRecepcionPlataformaEVAST fecha_inicio_multa<=fecha_fin_multa	I	3

Monto de la multa	Debe ser llenado en caso que tipo_multa = 1 (aplicación del Art. 80)	monto_multa	Numeric		I	3
Recargo	Debe ser llenado caso que tipo_multa = 2 o 3. (Aplicación por D.S. 67 Art. 15 o Art.5.).	recargo	Decimal	Debe ser llenado caso que tipo_multa = 2 o 3. (Aplicación por D.S. 67 Art. 15 o Art.5.). Y si es que campo "Tipo Notificacion"=2	I	3
ZONA IDENTIFICACION TRABAJADOR (zit)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Exámenes previos	Se cuenta con exámenes previos que puedan ser utilizados en la evaluacion 1=Si 2=No	Exámenes_previos	STSiNo		IE	1
Asistencia a examinación	Corresponde registrar si el trabajador asistió a la citación de examinación: 1=Si 2=No	Asistencia_a_examinacion	STSiNo	Si Campo "Exámenes previos"=2 y campo "Asiste a examinación"=2 entonces se envia e-doc 79 y no un e-doc 71 Si Campo "Exámenes previos"=1 y campo "Asiste a examinación"=1 entonces se envia un e-doc 71 y no un e-doc 79	IE	1
CT PERSONA EVAST	La identificacion de un trabajador esta compuesto por un CTpersonaEVAST Complex type que contiene Rut, Apellido Paterno, Apellido materno, nombres, fecha nacimiento, edad, sexo, pais nacionalidad, cargo denominado por la empresa (cargos que conforman el GES)	PersonaEVAST	CTpersonaEVAST		I	1
Rut Trabajador		Rut_Trabajador	STRut	Dentro de un CUV, Agente Riesgo y GES Rut_Trabajador indicado en zona zit de un e-doc 71 debe existir en el e-doc asociado sea este un e-doc 64, La búsqueda del asociado se realiza considerando el último e-doc (el de fecha más reciente)	I	1

				Rut_Trabajador indicado en zona zit de un e-doc 79 debe existir en el e-doc asociado sea este un e-doc 64, . La búsqueda del asociado se realiza considerando el último e-doc (el de fecha más reciente)		
Edad	Corresponde a la edad del trabajador expuesto	Edad_EVAST	PositiveInteger	15<= Edad <=120	I	3
Fecha de nacimiento	Corresponde a la fecha de nacimiento del trabajador expuesto	Fecha_Nac_EVAST	Date	La fecha de nacimiento debe ser acorde a la edad registrada en campo anterior. No se está realizando esta validación. Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01	I	3
Apellido Paterno	Corresponde al apellido paterno del trabajador expuesto	Apellido_Paterno_EVAST	STTexto		I	1
Apellido Materno	Corresponde al apellido materno del trabajador expuesto	Apellido_Materno_EVAST	STTexto		I	1
Nombres	Corresponde a los nombres del trabajador expuesto	Nombres_EVAST	STTexto		I	1
Sexo	Corresponde al sexo del trabajador expuesto 1=hombre; 2=mujer	Sexo_EVAST	STSexo		I	1
País Nacionalidad	1:Chileno 2: Extranjero	País Nacionalidad_EVAST	STPaísNacionalidadEvast		I	1
Pais	Listado de Países	Pais	STPaíses	Si campo: "País Nacionalidad_EVAST" = 2 este campo es obligatorio.	IE	2
Cargo Empresa GES	Cargo (s) contractual (es) u operativo denominado por la empresa. Se deben registrar todos los cargos que constituyen en el GES.	Cargo_Empresa_GES	STTexto		I	1
ZONA VIGILANCIA DE EFECTO (zve)		ZVM_EVAST				

<u>NOMBRE DE CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TAG</u>	<u>TIPO DE DATO</u>	<u>VALIDACIONES</u>	<u>OPCIONALIDAD</u>	
Tipo Vigilancia Efecto	Corresponde al momento en que se realiza la evaluacion con respecto a la exposicion: 1= Inmediata al inicio de la exposicion. 2= Durante la exposicion 3=Inmediata al término de exposicion 4=Posterior al fin de la exposicion	Tipo_Vigilancia_Efecto	STTipoevaluacionvigilanciaefecto	-	IE	1
Origen Examen Evaluacion	Corresponde al origen del examen 1= Nueva toma de exámenes para evaluación 2= Revalidacion Exámenes de evaluacion Preocupacional 3= Revalidacion Exámenes de evaluacion Ocupacional 4= Revalidacion Examen de Vigilancia desde otro Organismo Administrador 5= Revalidacion Examen Vigilancia Efecto del mismo organismo administrador (por cambio de empresa/cambio de GES dentro de la misma empresa)	Origen_Examen_evaluacion	STOrigenExamenEvaluacion	-	IE	1
Fecha Evaluacion Vigilancia Efecto	Corresponde a la fecha en la que se realiza al trabajador el examen de radiografia de torax. Para revalidar un examen, su fecha de realizacion debe ser inferior a 1 año, para riesgo silice.	Fecha_Evaluacion_Vigilancia_Efecto	Date	Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01 FechaRecepcionPlataformaEVAST>=Fecha Evaluacion Vigilancia Efecto	I	1

CT RESULTADO EVALUACION	Corresponde al set de datos donde se reportan los resultados de la evaluación. Complex Type que contiene CTResultadoEvaluacion = CT Resultado Examen(STExamen), CTResultado parametro =(STParametroExamen, STResultadoparametro), Resultado examen, comentario examen, CTConducta Evaluación=(STConclusion, STConductaAdicional, STIndicacion, STPeriodicidadControl), CTMedico= (Rut_Me, Apellido Paterno_Me, Apellido Materno_Me, Nombres_Me), Fecha Entrega Resultado Trabajador.	ResultadosEvaluación	CTResultadoEvaluacion = CT Resultado Examen(STExamen), CTResultado parametro =(STParametroExamen, STResultadoparametro) Resultado examen, comentario examen, CTConducta Evaluación=(STConclusion, STConductaAdicional, STIndicacion, STPeriodicidadControl), CTMedico= (Rut_Me, Apellido Paterno_Me, Apellido Materno_Me, Nombres_Me), Fecha Entrega Resultado Trabajador.	-	I	1
CT Resultado Examen	Corresponde al tipo de examen (es) de salud que se utiliza para evaluar el agente de riesgo	CTResultadoExamen	CTResultado Examen (n veces)		I	1
Examen	Corresponde al examen realizado 1= 2= Lista de Parametros Exámenes (Tabla de dominio Exámenes)	Examen	STExamen		IE	1
CT resultado parametro (n veces)	Corresponde al set de datos incluyendo los campos "parametros" que compone un examen utilizado en la evaluacion de vigilancia de efecto y el "resultado de cada parametro". Este CT puede ser enviado n veces segun los campos de parametros y resultados de parametros que conformen el examen de evaluacion de vigilancia de efecto	ResultadoParametro	CTResultado parametro =STParametroExamen, STResultadoparametro		I	3

Parametro Examen	Tipo Parámetro Examen: 1= 2= 9999= No Aplica Lista de Parámetros en Anexo:	Parametro_Examen	STParametroExamen		IE	1
Resultado Parametro	Resultado Parametro	Resultado_Parametro	STTexto		IE	1
Unidad del resultado	Unidad del Resultado 1= 2= 99= No aplica Ver Lista de Parametros Unidad del Resultado en Anexo.	Unidad_Resultado	STUnidadResultado		IE	1
Resultado Examen	1=Normal 2= Alterado	Resultado_Examen	STResultadoExamen		I	3
Comentario alteración común en exámen	En caso de pesquisar hallazgos clinicamente significativos, que no esten dentro de los parametros especificados, que sean de probable origen común y que posteriormente generen cambio de conducta en la conclusion de la evaluación.	Comentario_Exámen	STTexto		I	3
CT Conducta Evaluación	Complex Type que contiene: "Conclusion " del analisis (normal o alterado) y cual ha sido la "Conducta adicional", "Indicacion", "Periodicidad control" expresado en meses.	ConductaEvaluación	CTConducta Evaluación=STConclusion, STConductaAdicional, STIndicacion, STPeriodicidadControl	-	I	1
Conclusion	1=Evaluación no presenta alteraciones asociada al agente en vigilancia.	Conclusion	STConclusion		IE	1

	2=Evaluación presenta alteración asociada al agente en vigilancia.					
Hallazgos origen común.	1=No presenta hallazgos que deben ser evaluada por su previsión 2= Presenta hallazgos que deben ser evaluada por su previsión.	HallazgosOrigenComun	STHallazgosOrigenComun		IE	1
Prescripción empresa	1= Se mantiene en programa de vigilancia. 2= Derivación por sospecha de enfermedad laboral. 3= Debe realizar retiro transitorio de exposición. 4= Se puede reintegrar a su puesto de trabajo y continuar en programa de vigilancia. 5= Debe ser retirado de exposición por no presentar aptitud médica para el cargo, hasta completar evaluación por salud común que defina conducta. 6= Debe ser retirado permanentemente por no presentar aptitud médica para el cargo, debido a condición de salud común.	Prescripción empresa	STPrescripciónempresa		I	1
Periodicidad Control	Periodicidad Control Corresponde a la periodicidad de evaluación de salud del trabajador incluido en un Protocolo o Programa de Vigilancia 1= 2= 3=	Periodicidad_Control	STPeriodicidadControl	Se registra, si campo "Prescripcion a empresa" = 1 o 4	I	2

CT Medico	Corresponde a la identificacion del profesional de salud que interpreta el examen, el cual es complex type de apellido paterno, apellido materno, nombres y RUT.	Medico	CTMedico= Rut_Me, Apellido Paterno_Me, Apellido Materno_Me, Nombres_Me		/	1
Rut_Me	Corresponde al RUT del médico evaluador Sin punto con guion y dígito verificador	Rut_Me	STRut	Expresion regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11		1
Apellido Paterno_Me	Corresponde al apellido paterno del profesional medico	Apellido Paterno_Me	STtexto			1
Apellido Materno_Me	Corresponde al apellido materno del profesional medico	Apellido Materno_Me	STtexto			1
Nombres_Me	Corresponde a los nombres del profesional medico	Nombres_Me	STtexto			1
Fecha Entrega Resultado Trabajador	Corresponde a la fecha en la cual el trabajador es notificado de los resultados de su evaluacion de vigilancia de efecto, segun protocolo de sílice es obligatorio en un plazo de 30 días.	Fecha_Entrega_Trabajador	Date	Si campo "asistencia" = Sí, obligatorio Validaciones de Fecha Fecha_Entrega_Trabajador <= FechaRecepcionPlataformaEVAST Formato Fecha: 2016-01-01 Si en campo exámenes previos =2 y asistencia a examinacion = 2, este campo debe estar vacío.		1
ZONA VIGILANCIA DE EXPOSICIÓN (zvep)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
Tipo Vigilancia Exposición	Corresponde al momento en que se realiza la evaluacion con respecto a la exposicion: 1= Inmediata al inicio de la exposicion. 2= Durante la exposicion 3= Inmediata al término de exposicion 4= Posterior al fin de la exposicion	Tipo_Vigilancia_Exposición	STTipoevaluacionvigilanciaExposición		IE	1

Origen Examen Exposición	Corresponde al origen del examen 1= Nueva toma de exámenes para evaluación 2= Revalidacion Exámenes de evaluación Preocupacional 3= Revalidacion Exámenes de evaluación Ocupacional 4= Revalidacion Examen de Vigilancia desde otro Organismo Administrador 5= Revalidacion Examen Vigilancia Exposición del mismo organismo administrador (por cambio de empresa/cambio de GES dentro de la misma empresa)	Origen_Examen_evaluacion	STOrigenExamenEvaluacion		IE	1
Fecha Evaluacion Vigilancia Exposición	Corresponde a la fecha en la que el trabajador realiza el examen. Para revalidar un examen, su fecha de realizacion debe ser la instruida en el respectivo Protocolo.	Fecha_Evaluacion_Vigilancia_Exposición	Date	Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01 FechaRecepcionPlataformaEVAST>=Fecha Evaluacion Vigilancia Exposición	I	1
CT RESULTADO EVALUACION	Corresponde al set de datos donde se reportan los resultados de la evaluación. Complex Type que contiene CTResultadoEvaluacion = CT Resultado Examen(STExamen), CTResultado parametro =(STParametroExamen, STResultadoparametro), Resultado examen, comentario examen, CTConducta Evaluación=(STConclusion, STConductaAdicional, STIndicacion, STPeriodicidadControl), CTMedico= (Rut_Me, Apellido Paterno_Me, Apellido Materno_Me, Nombres_Me), Fecha Entrega Resultado Trabajador.	ResultadosEvaluación	CTResultadoEvaluacion = CT Resultado Examen(STExamen), CTResultado parametro =(STParametroExamen, STResultadoparametro) Resultado examen, comentario examen, CTConducta Evaluación=(STConclusion, STConductaAdicional, STIndicacion, STPeriodicidadControl), CTMedico= (Rut_Me, Apellido Paterno_Me, Apellido Materno_Me, Nombres_Me), Fecha Entrega Resultado Trabajador.		I	1

CT Resultado Examen	Corresponde al tipo de examen (es) de salud que se utiliza para evaluar el agente de riesgo	CTResultadoExamen	CTResultado Examen (n veces)		I	1
Examen	Corresponde al examen realizado según el Agente de Riesgo y su respectivo Protocolo o Programa de Vigilancia. Corresponde a la Lista de Exámenes. Ver Anexo.	Examen	STExamen		IE	1
CT resultado parametro (n veces)	Corresponde al set de datos incluyendo los campos "parametros" que compone un examen utilizado en la evaluación de vigilancia de exposición y el "resultado de cada parametro". Este CT puede ser enviado n veces según los campos de parametros y resultados de parametros que conformen el examen de evaluación de vigilancia de Exposición	ResultadoParametro	CTResultado parametro =STParametroExamen, STResultado parametro		I	1
Parametro Examen	Parametro Examen: 1= 2= 3= 99= No aplica Ver Lista de parametros en Anexo.	Parametro_Examen	STParametroExamen		IE	2
Resultado Parametro	Resultado Parametro	Resultado_Parametro	STTexto		IE	1
Unidad del resultado	Unidad del Resultado 1= 2= 99= No aplica Ver Lista de Parametros Unidad del Resultado en Anexo.	Unidad_Resultado	STUnidadResultado		IE	1

Resultado Examen	1=Normal 2= Alterado	Resultado_Examen	STResultadoExamen		I	3
Comentario alteración común en exámen	En caso de pesquisar hallazgos clínicamente significativos, que no esten dentro de los parametros especificados, que sean de probable origen común y que posteriormente generen cambio de conducta en la conclusion de la evaluación.	Comentario_Exámen	STTexto		I	3
CT Conducta Evaluación	Complex Type que contiene: "Conclusion " del analisis (normal o alterado) y cual ha sido la "Conducta adicional", "Indicacion", "Periodicidad control" expresado en meses.	ConductaEvaluación	CTConducta Evaluación=STConclusion, STConductaAdicional, STIndicacion, STPeriodicidadControl		I	1
Conclusion	1=Evaluación no presenta alteraciones asociada al agente en vigilancia. 2=Evaluación presenta alteración asociada al agente en vigilancia.	Conclusion	STConclusion		IE	1
Hallazgos origen común.	1=No presenta hallazgos que deben ser evaluada por su previsión 2= Presenta hallazgos que deben ser evaluada por su previsión.	HallazgosOrigenComun	STHallazgosOrigenComun		IE	1
Prescripción empresa	1= Se mantiene en programa de vigilancia. 2= Derivación por sospecha de enfermedad laboral. 3= Debe realizar retiro transitorio de exposición. 4= Se puede reintegrar a su puesto de trabajo y continuar en programa de vigilancia. 5= Debe ser retirado de exposición por no presentar aptitud médica para el cargo, hasta completar evaluación por salud común que defina conducta. 6= Debe ser retirado permanentemente por no presentar aptitud médica para el cargo, debido a condición de salud común.	Prescripción empresa	STPrescripciónempresa		I	1

Periodicidad Control	Periodicidad Control Corresponde a una Lista de periodicidades de Evaluación de Salud del Trabajador, de acuerdo a los distintos Protocolos o Programas de Vigilancia Ver Lista de parametros en Anexo.	Periodicidad_Contr ol	STPeriodicidadControl	Se registra, si campo "Prescripcion a empresa" = 1 o 4	I	2
CT Medico	Corresponde a la identificacion del profesional de salud que interpreta el examen, el cual es complex type de apellido paterno, apellido materno, nombres y RUT.	Medico	CTMedico= Rut_Me, Apellido Paterno_Me, Apellido Materno_Me, Nombres_Me		I	1
Rut_Me	Corresponde al RUT del médico evaluador Sin punto con guion y dígito verificador	Rut_Me	STRut	Expresion regular "[0-9]{1,8}-([0-9] K)" Modulo 11	I	1
Apellido Paterno_Me	Corresponde al apellido paterno del profesional medico	Apellido Paterno_Me	STtexto		I	1
Apellido Materno_Me	Corresponde al apellido materno del profesional medico	Apellido Materno_Me	STtexto		I	1
Nombres_Me	Corresponde a los nombres del profesional medico	Nombres_Me	STtexto		I	1
Fecha Entrega Resultado Trabajador	Corresponde a la fecha en la cual el trabajador es notificado de los resultados de su evaluacion de vigilancia de Exposición (Ejemplo: protocolo de sílice es obligatorio en un plazo de 30 días)	Fecha_Entrega_Trabajador	Date	Si campo "asistencia" = Sí, obligatorio. Formato Fecha: 2016-01-01. Validaciones de Fecha. Fecha_Entrega_Trabajador <= FechaRecepcionPlataformaEVAST Si en campo exámenes previos =2 y asistencia a examinación = 2, este campo debe estar vacío.	I	1
ZONA DATOS CIERRE (zdc)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
CTDatos Cierre	Corresponde a un complex type que contiene: "Fecha Cierre", "Motivo Cierre", y "CTCausas Cierre".	Datos_Cierre	CTDatosCierre			

Fecha Cierre	La fecha de Cierre	Fecha_Cierre	Date	Validaciones de Fecha, Formato Fecha: 2016-01-01 Para un CUV y Agente de Riesgo: Para un e-doc 56: Fecha Cierre> "Fecha_Emision" e-doc 51 asociado Para un e-doc 59: Fecha Cierre> "Fecha_Emision" e-doc 51 asociado Para un e-doc 69: Fecha Cierre> "Fecha Evaluacion_Q" o "Fecha Evaluacion_C", del e-doc 61 o 62 asociado, Para un e-doc 79: Fecha Cierre> "Fecha Listado" del e-doc 64 asociado.	I	1
CTCausas Cierre	Causa Eliminacion del Peligro 1= Eliminacion del Peligro 99= Otros, obligatorio motivo Eliminacion de Peligro Causa de Eliminacion GES 1 = No existe trabajadores en el proceso donde esta el agente de riesgo 2= Eliminacion del Peligro/Eliminacion GES 99= Otros, obligatorio motivo Eliminacion GES Causa Cierre del Centro de Trabajo 1= Fin de Faena 2= Clausura de centro 3= Cambio de Rut dueño (mandante) 4= Al momento de visita centro trabajo no existe 99= Otros, obligatoria motivo cierre centro de trabajo	Causas_Cierre	CTCausa_Cierre	Para Eliminacion Peligro , debe estar asociado a un e-doc 51 y respectivo ID, relacionado al Codigo Agente Riesgo Para registrar causas de "Eliminación de Peligro",debe ser en un e-doc 56 Para registrar causa de "Cierre Centro de Trabajo" debe ser en un e-doc 59 Para registrar causa de "Eliminacion GES" debe ser en un e-doc 69	I	2
Motivo Cierre	Nota explicativa de las razones por las cuales se considera el cierre.	Motivo_Cierre	STTexto	Si en "causa de trabajador no evaluado" opcion= 99, entonces en "motivo cierre" tiene registro obligatorio. Si en "Causa de eliminacion GES" opcion=99, entonces en "motivo cierre" tiene registro	I	2

				obligatorio Si en "Causa cierre del centro de trabajo"= 99, entonces en "motivo de cierre" tiene registro obligatorio		
ZONA TRABAJADOR NO EVALUADO (ztne)						
NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCION	TAG	TIPO DE DATO	VALIDACIONES	OPCIONALIDAD	
CTTrabajadorNoEvaluado	Corresponde a un complex type que contiene: "Fecha No asistencia", STTipoVigilanciaSalud y STCausasTrabajadorNoEvaluado y "Motivo No Asistencia".	CTTrabajadorNoEvaluado	CTTrabajadorNoEvaluado		I	1
Fecha No asistencia	Fecha No asistencia	Fecha No asistencia	Date	Validaciones de Fecha Formato Fecha: 2016-01-01 Para un CUV y Agente de Riesgo:	I	1
Tipo Vigilancia Salud	Tipo Vigilancia Salud 1= Efecto (71) 2= Exposición (72)	Tipo_Vigilancia_Salud	STTipoVigilanciaSalud		I	1
Causas de Trabajador no evaluado	Causas de Trabajador no evaluado: 1= Calificado con enfermedad profesional por el agente en vigilancia. Una vez CALIFICADO (RECA), no los denunciados. Todo fallecido por la exposición en vigilancia y los reubicados por RECA 2= Completo periodo de seguimiento posterior a la exposición. 3= Fallecimiento causa no relacionada con exposición. Corresponde a cualquier causa, incluido el fallecimiento por AT y otras EP. 4= Cesación de exposición. Control del riesgo,	Causas_Trabajador_No_Evaluado	STCausasTrabajadorNoEvaluado	En Edoc 79, para registrar causas de "Trabajador no evaluado", debe estar asociado a un e-doc 64 o Edoc 71 o Edoc 72	I	2

	cambio a puesto sin exposición (no a consecuencia de EP), retiro permanente por patología común y por desvinculación, renuncia o retiro de empresa/servicio. Genera vigilancia post_exposicion. 5= Se descarto exposición. Trabajador que inicialmente se determino exposición (cualitativa) pero fue descartada (cuantitativa), no genera vigilancia post_exposicion. 6= Cambio a otro GES con exposición. Trabajador expuesto en un GES, es cambiado a otro GES que presenta exposición, independiente de mantener el mismo o diferente grado. (mismo OA) 7= No asiste. Corresponde a la acción final del proceso de citación sin respuesta o con respuesta de negación a la evaluación. 99= Otros. Obligatorio motivo no evaluación.					
Motivo No Asistencia	Nota explicativa de las razones por las cuales se considera el cierre.	Motivo_No Asistencia	STTexto	Si en "causa de trabajador no evaluado" opcion= 99, entonces en "Motivo No Asistencia" tiene registro obligatorio.	I	2
ZONA DATOS REAPERTURA GES (zdr)						
<u>NOMBRE DE CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TAG</u>	<u>TIPO DE DATO</u>	<u>VALIDACIONES</u>	<u>OPCIONALIDAD</u>	
CTDatos Reapertura	Corresponde a un complex type que contiene: "Fecha Reapertura", "Motivo Reapertura", y "CTCausas Reapertura".	Datos_Reapertura	CTDatosReapertura			
Fecha Apertura	La fecha de Reapertura	Fecha_Reapertura	Date	Validaciones de Fecha, Formato Fecha: 2016-01-01	I	1

CTCausas Reapertura	Causas de Reapertura de Folio GES 1= GES ya existia en el centro de trabajo previamente con contrato temporal y es recontrado. 99= texto abierto y que el OA declare argumento Otros.	Causas_Reapertura	CTCausa_Reapertura		I	2
Motivo Reapertura	Nota explicativa de las razones por las cuales se considera la reapertura.	Motivo_Reapertura	STTexto	Si causas_Reapertura=99 este campo es de llenado obligatorio.	I	2

Lista de Parámetros/Tablas de Dominio

Listado de Exámenes	
1	Radiografía de Tórax OIT Análoga
2	Radiografía de Tórax OIT Digital
3	Tomografía axial computarizada
4	Ultrasonografía
5	Resonancia Magnética
6	Examen de Sangre (suero o plasma)
7	Examen de Orina
8	Examen Médico (Clínico)
9	Encuestas de Salud
10	Encuesta riesgo específico
11	Audiometría de Base OI Aéreos
12	Audiometría de Seguimiento OI Aéreos
13	Audiometría de Confirmación OI Aéreos
14	Audiometría de Egreso OI Aéreos
16	Audiometría de Base OD Aéreos
17	Audiometría de Seguimiento OD Aéreos
18	Audiometría de Confirmación OD Aéreos
19	Audiometría de Egreso OD Aéreos
20	Audiometría de Base OI Óseo
21	Audiometría de Seguimiento OI Óseo
22	Audiometría de Confirmación OI Aéreos
23	Audiometría de Egreso OI Aéreos
24	Audiometría de Base OI Aéreos
25	Audiometría de Seguimiento OI Aéreos
26	Audiometría de Confirmación OI Aéreos
27	Audiometría de Egreso OI Aéreos
28	Otoscopia OI
29	Otoscopia OD
30	Test de evaluación de salud
31	Radiografía de tórax
32	Radiografía de hombro
33	Radiografía de cadera
34	Flujometría
35	Electrocardiograma
36	Test de esfuerzo
37	Índice de Ruffier
38	Encuesta de Pittsburgh
39	Espirometría
40	Impedanciometría
41	Evaluación de salud mental Goldberg GHQ-12
42	Evaluación fonoaudiológica
43	Evaluación neuropsicológica
44	I- Franningham
45	Encuesta Lake Louis

Listado Parámetro de Exámenes	
1	Calidad,
2	Opacidades pequeñas
3	Profesión
4	Opacidades Grandes
5	Acetilcolinesterasa eritrocitaria
6	Acetilcolinesterasa plasmática
7	Acetona
8	ácido fenilgloxílico
9	ácido Hipurico
10	ácido mandelico
11	ácido Metilhipurico
12	ácido tiazolidin carboxílico
13	ácido tricloracetico
14	ácido tricloracetico mas tricloroetanol
15	Arsenico
16	Benceno
17	Cadmio
18	carboxihemoglobina
19	Ciclohexanol
20	Cromo
21	etilbenceno
22	fenol
23	hexano
24	Ion bromuro
25	Lindano
26	manganeso
27	mercurio
28	metanol
29	metiletilcetona
30	metilisobultilcetona
31	metil-n-butilcetona
32	pcf libre plasma
33	pcf total
34	Selenio
35	Tiempo de Protrombina
36	tiocianatos
37	2,5 hexanodiona
38	Tono (frecuencias)
39	Intensidad
40	Conducto Auditivo
41	Membrana Timpánica
42	Oído Externo
43	Coagulación, tiempo de
44	Fibrinógeno
45	Ferritina
46	Fierro sérico
47	Fierro, capacidad de fijación del (incluye fierro
48	Grupos sanguíneos ABO y RHO

Listado de Exámenes	
<u>1</u>	<u>Radiografía de Torax OIT Análoga</u>
<u>2</u>	<u>Radiografía de Torax OIT Digital</u>
<u>3</u>	<u>Tomografía axial computarizada</u>
<u>4</u>	<u>Ultrasonografía</u>
<u>5</u>	<u>Resonancia Magnética</u>
<u>6</u>	<u>Examen de Sangre (suero o plasma)</u>
<u>7</u>	<u>Examen de Orina</u>
<u>8</u>	<u>Examen Medico (Clínico)/Medico de medicina del trabajo</u>
<u>9</u>	<u>Encuestas de Salud</u>
<u>10</u>	<u>Encuesta riesgo específico</u>
<u>11</u>	<u>Audiometria de Base OI Aereos</u>
<u>12</u>	<u>Audiometria de Seguimiento OI Aereos</u>
<u>13</u>	<u>Audiometria de Confirmación OI Aereos</u>
<u>14</u>	<u>Audiometria de Egreso OI Aereos</u>
<u>15</u>	<u>Audiometria de Egreso OD Aereos</u>
<u>16</u>	<u>Audiometria de Base OD Aereos</u>
<u>17</u>	<u>Audiometria de Seguimiento OD Aereos</u>
<u>18</u>	<u>Audiometria de Confirmación OD Aereos</u>
<u>19</u>	<u>Audiometria de Egreso OD Aereos</u>
<u>20</u>	<u>Audiometria de Base OI Oseo</u>
<u>21</u>	<u>Audiometria de Seguimiento OI Oseo</u>
<u>22</u>	<u>Audiometria de Confirmación OI Aereos</u>
<u>23</u>	<u>Audiometria de Egreso OI Aereos</u>
<u>24</u>	<u>Audiometria de Base OD Oseo</u>
<u>25</u>	<u>Audiometria de Seguimiento OI Aereos</u>
<u>26</u>	<u>Audiometria de Confirmación OI Aereos</u>
<u>27</u>	<u>Audiometria de Egreso OI Aereos</u>
<u>28</u>	<u>Otoscopia OI</u>
<u>29</u>	<u>Otoscopia OD</u>
<u>30</u>	<u>Test de evaluación de salud</u>
<u>31</u>	<u>Radiografía de tórax</u>
<u>32</u>	<u>Radiografía de hombro</u>
<u>33</u>	<u>Radiografía de cadera</u>
<u>34</u>	<u>Flujometría</u>
<u>35</u>	<u>Electrocardiograma</u>
<u>36</u>	<u>Test de esfuerzo</u>
<u>37</u>	<u>Índice de Ruffier</u>
<u>38</u>	<u>Encuesta de Pittsburgh</u>
<u>39</u>	<u>Espirometria</u>
<u>40</u>	<u>Impedanciometria OD</u>
<u>41</u>	<u>Evaluación de salud mental Goldberg GHQ-12</u>
<u>42</u>	<u>Evaluación fonoaudiológica</u>
<u>43</u>	<u>Evaluación neuropsicológica</u>
<u>44</u>	<u>I. Franningham</u>
<u>45</u>	<u>Encuesta Lake Louis</u>
<u>46</u>	<u>Logoaudiometria OI</u>
<u>47</u>	<u>Logoaudiometria OD</u>
<u>48</u>	<u>Timpanometria OI</u>
<u>49</u>	<u>Timpanometria OD</u>
<u>50</u>	<u>examen sangre/hemograma</u>
<u>51</u>	<u>examen sangre/perfil hepatico</u>
<u>52</u>	<u>examen sangre/Lipidico</u>
<u>53</u>	<u>Examen de sangre/Función renal</u>

54	Examen sangre/Perfil Bioquimico
55	Evaluación médico /especialista
56	Evaluación otro profesional de salud
57	Cuestionario Nórdico
58	Quick DASH
59	Escala Owestry
60	Impedanciometria OI
61	Directa (tinción)
62	Cultivo
63	Inmunológica
64	Molecular (PCR)
65	Parasitológica
66	Dosimetria personal
999	No aplica

Listado Parámetro de Exámenes	
1	Calidad,
2	Opacidades pequeñas
3	Profusion
4	Opacidades Grandes
5	Acetilcolinesterasa eritrocitaria
6	Acetilcolinesterasa plasmatica
7	Acetona
8	Acido fenilglioxilico
9	Acido Hipurico
10	Acido mandelico
11	Acido Metilhipurico
12	Acido tiazolidin carboxilico
13	Acido tricloracetico
14	Acido tricloracetico mas tricloroetanol
15	Arsenico
16	Benceno
17	Cadmio
18	Carboxihemoglobina
19	Ciclohexanol
20	Cromo
21	Etilbenceno
22	Fenol
23	Hexano
24	Ion bromuro
25	Lindano
26	Manganeso
27	Mercurio
28	Metanol
29	Metiletilcetona
30	Metilisobutilcetona
31	Metil-n-butilcetona
32	Pcf libre plasma
33	Pcf total
34	Selenio
35	Tiempo de Protrombina
36	Tiocianatos
37	2,5 Hexanodiona
38	Tono (frecuencias)
39	Intensidad
40	Conducto Auditivo

41	Membrana Timpanica
42	Oído Externo
43	Coagulación, tiempo de
44	Fibrinógeno
45	Ferritina
46	Fierro sérico
47	Fierro, capacidad de fijación del (incluye fierro sérico)
48	Grupos sanguíneos AB0 y RHO
49	Hematocrito
50	Hemoglobina en sangre total
51	Hemoglobina glicosilada
52	Hemograma/hemograma con formula leucocitaria
53	Protrombina
54	Recuento de eosinófilos (absoluto)
55	Recuento de leucocitos, absoluto
56	Recuento de plaquetas (absoluto)
57	Recuento de reticulocitos (absoluto o porcentual)
58	Sangría, tiempo de (Ivy) (no incluye dispositivo asociado)
59	Tromboplastina, tiempo parcial de (TTPA, TTPK o similares)
60	Velocidad de eritrosedimentacion
61	Ácido úrico, en sangre
62	Amilasa, en sangre
63	Bilirrubina total
64	Bilirrubina total y conjugada
65	Calcio en sangre/calcemia
66	Colesterol total
67	Colesterol HDL
68	Creatinina en sangre/creatinemia
69	Creatinina/creatinina en orina
70	Creatinquinasa CK - MB miocardica
71	Creatinquinasa CK - Total
72	Deshidrogenasa láctica total (LDH)
73	Electrolitos plasmáticos (sodio, potasio, cloro)
74	Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de ac. Valproico y carbamazepina
75	Fosfatasas alcalinas totales
76	Fosforo (fosfatos) en sangre/fosfemia
77	Gamma glutamiltranspeptidasa (GGT)
78	Glucosa en sangre
79	Glucosa, prueba de tolerancia a la glucosa oral (PTGO)
80	Lipasa
81	Litio
82	Magnesio
83	Nitrógeno ureico en sangre
84	Perfil bioquímico
85	Proteínas fraccionadas albumina/globulina
86	Proteínas totales o albuminas en sangre
87	Perfil hepático
88	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ATL),
89	Triglicéridos
90	Cortisol
91	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHA, DHEA)
92	Gonadotropina coriónica, sub-unidad beta (incluye titulación)
93	Hormona folículo estimulante (FSH)
94	Hormona luteinizante (LH)
95	Insulina
96	Insulina, curva de

<u>97</u>	<u>Paratohormona, hormona paratiroidea o PTH.</u>
<u>98</u>	<u>Progesterona</u>
<u>99</u>	<u>Prolactina (PRL)</u>
<u>100</u>	<u>Shbg (sex-hormone binding globulin)</u>
<u>101</u>	<u>Testosterona en sangre</u>
<u>102</u>	<u>Tiroestimulante (TSH), hormona</u>
<u>103</u>	<u>Tiroglobulina</u>
<u>104</u>	<u>Tiroxina libre (T4l)</u>
<u>105</u>	<u>Tiroxina o tetrayodotironina (T4)</u>
<u>106</u>	<u>Triyodotironina (T3)</u>
<u>107</u>	<u>Estradiol (17-beta)</u>
<u>108</u>	<u>Pool de prolactina</u>
<u>109</u>	<u>Ácido úrico en orina (cuantitativo)</u>
<u>110</u>	<u>Amilasa cuantitativa en orina</u>
<u>111</u>	<u>Calcio cuantitativo en orina</u>
<u>112</u>	<u>Creatinina cuantitativa en orina</u>
<u>113</u>	<u>Cuerpos cetónicos</u>
<u>114</u>	<u>Electrolitos (sodio, potasio, cloro) en orina</u>
<u>115</u>	<u>Microalbuminuria cuantitativa</u>
<u>116</u>	<u>Embarazo, detección de (cualquier técnica)</u>
<u>117</u>	<u>Fosforo cuantitativo en orina</u>
<u>118</u>	<u>Glucosa (cuantitativo), en orina</u>
<u>119</u>	<u>Nitrógeno ureico o urea en orina (cuantitativo)</u>
<u>120</u>	<u>Orina completa,</u>
<u>121</u>	<u>Orina, sedimento</u>
<u>122</u>	<u>Proteína (cuantitativa), en orina</u>
<u>123</u>	<u>Test evaluación neurológica</u>
<u>124</u>	<u>Inmunoglobulina</u>
<u>125</u>	<u>Piretroides</u>
<u>126</u>	<u>Flujo espiratorio máximo</u>
<u>127</u>	<u>Uremia en sangre</u>
<u>128</u>	<u>Colesterol LDL</u>
<u>129</u>	<u>Colesterol VLDL</u>
<u>130</u>	<u>Electrocardiograma</u>
<u>131</u>	<u>Test de esfuerzo</u>
<u>132</u>	<u>FVC</u>
<u>133</u>	<u>FEV1/FVC</u>
<u>134</u>	<u>FEV1</u>
<u>135</u>	<u>Densidad</u>
<u>136</u>	<u>Color</u>
<u>137</u>	<u>Aspecto</u>
<u>138</u>	<u>Olor</u>
<u>139</u>	<u>Clindros</u>
<u>140</u>	<u>Cristales</u>
<u>141</u>	<u>Bacterias</u>
<u>142</u>	<u>Curva Tipo A</u>
<u>143</u>	<u>Curva Tipo B</u>
<u>144</u>	<u>Curva tipo C</u>
<u>145</u>	<u>Daño Auditivo</u>
<u>146</u>	<u>Incapacidad Auditiva</u>
<u>147</u>	<u>eritrocitos</u>
<u>148</u>	<u>hemoglobina</u>
<u>149</u>	<u>V.C.M</u>
<u>150</u>	<u>H.C.M</u>
<u>151</u>	<u>C.H.C.M</u>
<u>152</u>	<u>Leucocitos</u>
<u>153</u>	<u>Rcto Plaquetas</u>

154	Basofilos
155	Eosinofilos
156	Mielocitos
157	Juveniles
158	Baciliformes
159	segmentados
160	linfocitos
161	monocitos
162	blastos
163	promiilocitos
164	vhs
165	125 Hz
166	250 Hz
167	500 Hz
168	1000 Hz
169	2000 Hz
170	3000 Hz
171	4000 Hz
172	6000 Hz
173	8000 Hz
174	Plomo
175	Radiografia de torax
176	vitamina D
177	Antigeno prostatico
178	arsenico inorganico (arsenico+3;arsenico+5;DMA+MMA)
179	microalbumina de bajo peso molecular
180	Psiquiatra
181	Neurologo
182	Psicologo
183	Nefrologo
184	Dermatologo
185	Ginecologo
186	Hematologo
187	Hepatologo
188	Oncologo
189	Internista
190	Urologo
191	Proctologo
192	Reumatologo
193	Traumatologo
194	Fisiatra
195	Endocrino
196	Cardiologo
197	OtorrinoLaringolo
198	Gastroenterologo
199	Inmunologo
200	Toxicologo
201	Broncopulmonar
202	Fonoaudiologo
203	Enfermeria Salud Ocupacional
204	Tomografia axial computarizada
205	Ultrasonografia
206	Resonancia Magnética
207	Intensidad para Cuello
208	Intensidad para Extremidad(es) Superior(es)
209	Intensidad para Espalda Alta
210	Intensidad para Espalda Baja

<u>211</u>	<u>Intensidad para Cadera(s)/nalga(s)/muslo(s)</u>
<u>212</u>	<u>Intensidad para Rodilla(s)</u>
<u>213</u>	<u>Intensidad para Pie(s)/tobillo(s)</u>
<u>214</u>	<u>Limitación funcional</u>
<u>215</u>	<u>Baciloscopía, Gram</u>
<u>216</u>	<u>Agar MacConkey, Löwenstein-Jensen</u>
<u>217</u>	<u>ELISA VIH, antígenos urinarios</u>
<u>218</u>	<u>PCR COVID-19, Genexpert TB</u>
<u>219</u>	<u>Test Graham, heces</u>
<u>220</u>	<u>Espuito u otra muestra respiratoria</u>
<u>221</u>	<u>Secreción</u>
<u>222</u>	<u>Orina</u>
<u>223</u>	<u>Heces</u>
<u>224</u>	<u>Suero o plasma</u>
<u>225</u>	<u>Hisopado nasofaríngeo / orofaríngeo</u>
<u>226</u>	<u>Cinta adhesiva perianal</u>
<u>9999</u>	<u>No aplica</u>

<u>Lista Unidad del Resultado</u>	
<u>1</u>	<u>Es 1,2 --> 1: numero 1,2,3 y 4</u>
<u>2</u>	<u>Es 1,2 --> 2: formato X/Y en donde X e Y pueden tomar los valores:p,q,r,s,t,u</u>
<u>3</u>	<u>Es 1,2 --> 3: formato X/Y en donde X e Y pueden tomar los valores:0,1,2,3</u>
<u>4</u>	<u>Es 1,2 --> 4: Numero 0 o letras A,B o C</u>
<u>5</u>	<u>%</u>
<u>6</u>	<u>Segundos</u>
<u>7</u>	<u>mg/l</u>
<u>8</u>	<u>Puntos (para encuestas con puntaje)</u>
<u>9</u>	<u>mg/100ml</u>
<u>10</u>	<u>ìg/gcreat</u>
<u>11</u>	<u>mg/gcreat</u>
<u>12</u>	<u>ìg/100ml</u>
<u>13</u>	<u>:</u>
<u>14</u>	<u>:</u>
<u>15</u>	<u>:</u>
<u>16</u>	<u>:</u>
<u>17</u>	<u>:</u>
<u>18</u>	<u>:</u>
<u>19</u>	<u>:</u>
<u>20</u>	<u>:</u>
<u>21</u>	<u>:</u>
<u>22</u>	<u>U/ml</u>
<u>24</u>	<u>:</u>
<u>25</u>	<u>:</u>
<u>26</u>	<u>ìg piretroides</u>
<u>27</u>	<u>mg/m3</u>
<u>28</u>	<u>gr/dl</u>
<u>29</u>	<u>U/L</u>
<u>30</u>	<u>mg/dl</u>
<u>31</u>	<u>:</u>
<u>32</u>	<u>:</u>
<u>33</u>	<u>:</u>
<u>34</u>	<u>Fl</u>
<u>35</u>	<u>pg</u>
<u>36</u>	<u>10E6/uL</u>

<u>37</u>	<u>mEq/L</u>
<u>38</u>	<u>mcg/dl</u>
<u>39</u>	<u>ml/min</u>
<u>40</u>	<u>UL/dl</u>
<u>41</u>	<u>mm/hr</u>
<u>42</u>	<u>K/uL</u>
<u>43</u>	<u>:</u>
<u>44</u>	<u>:</u>
<u>45</u>	<u>:</u>
<u>46</u>	<u>ph</u>
<u>47</u>	<u>:</u>
<u>48</u>	<u>:</u>
<u>49</u>	<u>:</u>
<u>50</u>	<u>:</u>
<u>51</u>	<u>ng/ml</u>
<u>52</u>	<u>mg/24 hrs</u>
<u>53</u>	<u>ng/ml/hr</u>
<u>54</u>	<u>ng/cm2</u>
<u>55</u>	<u>dB</u>
<u>56</u>	<u>mm de H2O</u>
<u>57</u>	<u>M/uL</u>
<u>58</u>	<u>dBA (Laeq)</u>
<u>59</u>	<u>dBcpeak (NPS)</u>
<u>60</u>	<u>Hz</u>
<u>61</u>	<u>ug/gr creatinina</u>
<u>62</u>	<u>ug/100ml</u>
<u>63</u>	<u>mg/mmol creatinina</u>
<u>64</u>	<u>Puntos (para encuestas con puntajes)</u>
<u>65</u>	<u>µg/L (ug/L)</u>
<u>66</u>	<u>µmol/L</u>
<u>67</u>	<u>g/L</u>
<u>68</u>	<u>IU/L (Unidades Internacionales/Litro)</u>
<u>69</u>	<u>ppm (partes por millón)</u>
<u>70</u>	<u>ppb (partes por billón)</u>
<u>71</u>	<u>µg/m³</u>
<u>72</u>	<u>µmol/mol creatinina</u>
<u>73</u>	<u>g/24 h</u>
<u>74</u>	<u>mOsm/kg</u>
<u>75</u>	<u>ng/g</u>
<u>76</u>	<u>µg/dl</u>
<u>77</u>	<u>Conteo de bacilos por campo (escala + a +++)</u>
<u>78</u>	<u>Descripción morfológica (Gram + / Gram -)</u>
<u>79</u>	<u>UFC/mL (Unidades Formadoras de Colonias)</u>
<u>80</u>	<u>Número de colonias o crecimiento (Pos/Neg)</u>
<u>81</u>	<u>Densidad óptica (DO) → Reactivo / No reactivo</u>
<u>82</u>	<u>Positivo / Negativo</u>
<u>83</u>	<u>Detectado / No detectado (valor Ct opcional)</u>
<u>84</u>	<u>MTB detectado / no detectado + carga (muy baja–alta)</u>
<u>85</u>	<u>Presencia / ausencia de huevos</u>
<u>86</u>	<u>Presencia de parásitos, leucocitos, sangre, etc.</u>
<u>87</u>	<u>mSv</u>
<u>9999</u>	<u>No aplica</u>

Lista de Parámetros/Tablas de Dominio
(CONTINUACIÓN DEL LISTADO PARÁMETRO DE EXÁMENES)

49	Hematocrito	92	Gonadotrofina coriónica, sub-unidad beta (incluye
50	Hemoglobina en sangre total	93	Hormona folículo-estimulante (FSH)
51	Hemoglobina glicosilada	94	Hormona luteinizante (LH)
52	Hemograma	95	Insulina
53	Protrombina	96	Insulina, curva de
54	Recuento de eosinófilos (absoluto)	97	Paratohormona, hormona paratiroidea o PTH.
55	Recuento de leucocitos, absoluto	98	Progesterona
56	Recuento de plaquetas (absoluto)	99	Prolactina (PRL)
57	Recuento de reticulocitos (absoluto o porcentual)	100	Shbg (sex-hormone-binding globulin)
58	Sangría, tiempo de (Ivy) (no incluye dispositivo	101	Testosterona en sangre
59	Tromboplastina, tiempo parcial de (TTPA, TTPK o	102	Tiroestimulante (TSH), hormona
60	Velocidad de eritrosedimentación	103	Tiroglobulina
61	Ácido úrico, en sangre	104	Tiroxina libre (T4)
62	Amilasa, en sangre	105	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)
63	Bilirrubina total	106	Triyodotironina (T3)
64	Bilirrubina total y conjugada	107	Estradiol (17 beta)
65	Calcio en sangre	108	Pool de prolactina
66	Colesterol total	109	Ácido úrico en orina (cuantitativo)
67	Colesterol HDL	110	Amilasa cuantitativa en orina
68	Creatinina en sangre	111	Calcio cuantitativo en orina
69	Creatinina	112	Creatinina cuantitativa en orina
70	Creatinquinasa CK – MB miocárdica	113	Cuerpos cetónicos
71	Creatinquinasa CK – Total	114	Electrolitos (sodio, potasio, cloro) en orina
72	Deshidrogenasa láctica total (LDH)	115	Microalbuminuria cuantitativa
73	Electrolitos plasmáticos (sodio, potasio, cloro)	116	Embarazo, detección de (cualquier técnica)
74	Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de ac.	117	Fosforo cuantitativo en orina
75	Fosfatasas alcalinas totales	118	Glucosa (cuantitativo), en orina
76	Fosforo (fosfatos) en sangre	119	Nitrógeno ureico o urea en orina (cuantitativo)
77	Gamma glutamiltranspeptidasa (GGT)	120	Orina completa,
78	Glucosa en sangre	121	Orina, sedimento
79	Glucosa, prueba de tolerancia a la glucosa oral (PTGO)	122	Proteína (cuantitativa), en orina
80	Lipasa	123	Test evaluación neurológica
81	Litio	124	Inmunoglobulina
82	Magnesio	125	Piretroides
83	Nitrógeno ureico en sangre	126	Flujo espiratorio máximo
84	Perfil bioquímico	127	Uremia en sangre
85	Proteínas fraccionadas albumina/globulina	128	Colesterol LDL
86	Proteínas totales o albuminas en sangre	129	Colesterol VLDL
87	Perfil hepático	130	Electrocardiograma
88	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica	131	Test de esfuerzo
89	Triglicéridos	132	FVC
90	Cortisol	133	FEV1/FVC
91	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHA, DHEA)	134	FEV1
		9999	No aplica

Lista de Parámetros/Tablas de Dominio

Lista Unidad de tipo de Examen (Resultado)	
1	Es 1,2→ 1: numero 1,2,3 y 4
2	Es 1,2→ 2: formato X/Y en donde X e Y pueden tomar los valores:
3	Es 1,2→ 3: formato X/Y en donde X e Y pueden tomar los
4	Es 1,2→ 4: Numero 0 o letras A,B o C
5	%
6	Segundos
7	mg/l
8	Puntos (para encuestas con puntaje)
9	mg/100ml
10	ig/gcreat
11	mg/gcreat
12	ig/100ml
13	Conducto Auditivo Normal
14	Conducto Auditivo con tapon de cerumen completo
15	Conducto Auditivo con tapon de cerumen semi completo
16	Membrana Timpanica Normal
17	Membrana Timpanica Alterada
18	Membrana Timpanica con ruptura
19	Conducto auditivo externo irritado
20	Oido supurando
21	Inflamación o eczema del oido externo
22	U/ml
24	Hemograma
25	Pruebas hepáticas
26	ig-piretroides
27	mg/m3
28	gf/dl
29	U/L
30	mg/dl
31	Excelente, notable, bueno, suficiente e insuficiente.
32	Con signos de osteonecrosis
33	Sin signos de osteonecrosis
9999	No aplica

Lista Periodicidad Control	
1	1 mes
2	2 mes
3	3 mes
4	4 mes
5	5 mes
6	6 mes
7	7 mes
8	8 mes
9	9 mes
10	10 mes
11	11 mes
12	12 mes
13	13 mes
14	14 mes
15	15 mes
16	16 mes
17	17 mes
18	18 mes
19	19 mes
20	20 mes
21	21 mes
22	22 mes
23	23 mes
24	24 mes
25	25 mes
26	26 mes
27	27 mes
28	28 mes
29	29 mes
30	30 mes
31	31 mes
32	32 mes
33	33 mes
34	34 mes
35	35 mes
36	36 mes
37	37 mes
38	38 mes
39	39 mes
40	40 mes
41	41 mes
42	42 mes
43	43 mes
44	44 mes
45	45 mes
46	46 mes
47	47 mes
48	48 mes

Listado Europeo EVAST/ Estándar Mínimo

Agente Causal	Código	Agrupación (*)
Hidrógeno	1101000000	
Deuterio	1101000001	
Tritio	1101000002	
Hidruros	1101000800	
Otros compuestos inorgánicos del hidrógeno	1101999999	
Metales alcalinos: Li, Na, K, Rb, Cs (Elementos del grupo IA)	1102000000	*
Litio	1102010000	-
Sodio	1102020000	-
Óxido de sodio	1102020101	-
Peróxido de sodio	1102020102	-
Sulfuro de sodio	1102020203	-
Cloruro de sodio (sal común)	1102020202	-
Otros compuestos inorgánicos del sodio	1102029999	-
Potasio	1102030000	-
Óxido de potasio	1102030101	-
Nitrato de potasio	1102030202	-
Otros compuestos inorgánicos del potasio	1102039999	-
Rubidio	1102040000	-
Cesio (radiactivo ver nº 1 1 25 00 00 02)	1102050000	-
Otros compuestos inorgánicos de metales alcalinos: Li, Na, K, Rb, Cs	1102999999	-
		-
Metales alcalinotérreos: Be, Mg, Ca, Sr, Ba (Elementos del grupo IIA)	1103000000	*
Berilio	1103010000	-
Óxido de berilio	1103010101	-
Fluoruro de berilio	1103010201	-
Sulfato de berilio	1103010202	-
Oxifluoruro de berilio	1103010203	-
Silicato doble de cinc y de berilio	1103010204	-
Cloruro de berilio	1103010205	-
Otros compuestos inorgánicos del berilio	1103019999	-
Magnesio	1103020000	-
Óxido de magnesio	1103020101	-
Otros compuestos inorgánicos del magnesio	1103029999	-
Calcio	1103030000	-
Óxido de calcio	1103030101	-
Arseniato cálcico	1103030201	-
Arsenito de calcio	1103030202	-
Sulfuro de calcio	1103030203	-
Otros compuestos inorgánicos del calcio	1103039999	-
Estroncio (radiactivo ver nº 1 1 25 00 00 06)	1103040000	-
Bario	1103050000	-

Óxido de bario	1103050101	-
Otros compuestos inorgánicos del bario	1103059999	-
Otros compuestos inorgánicos de metales alcalinotérreos: Be, Mg, Ca, Sr, Ba	1103999999	-
		-
<u>Metales de transición: Sc, Y, Ac</u> (Elementos del grupo IIIA)	1104000000	*
Escandio	1104010000	-
Itrio	1104020000	-
Actinio	1104030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Sc, Y, Ac	1104999999	-
		-
<u>Metales de transición: Ti, Zr, Hf</u> (Elementos del grupo IVA)	1105000000	*
Titanio	1105010000	-
Circonio	1105020000	-
Óxido de circonio	1105020101	-
Otros compuestos inorgánicos del circonio	1105029999	-
Hafnio	1105030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Ti, Zr, Hf	1105999999	-
		-
<u>Metales de transición: V, Nb, Ta</u> (Elementos del grupo VA)	1106000000	*
Vanadio	1106010000	-
Óxidos de vanadio	1106010100	-
Dióxido de vanadio	1106010101	-
Trióxido de vanadio	1106010102	-
Pentóxido de vanadio	1106010103	-
Salas de vanadio	1106010201	-
Cloroplatinato de vanadio	1106010202	-
Otros compuestos inorgánicos del vanadio	1106019999	-
Niobio	1106020000	-
Tántalo (Tantalio)	1106030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: V, Nb, Ta	1106999999	-
<u>Metales de transición: Cr, Mo, W</u> (Elementos del grupo VIA)	1107000000	*
Cromo	1107010000	-
Óxido de cromo	1107010100	-
Anhídrido crómico	1107010101	-
Salas de cromo	1107010200	-
Sulfato de cromo	1107010201	-
Cloruro de cromo	1107010202	-
Cromatos	1107010302	-
Dicromatos	1107010303	-
Otros compuestos inorgánicos del cromo	1107019999	-
Molibdene	1107020000	-

Tungsteno	1107030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Cr, Mo, W	1107999999	-
		-
Metales de transición: Mn, Tc, Re (Elementos del grupo VIIA)	1108000000	*
Manganeso	1108010000	-
Óxidos y dióxidos de manganeso	1108010100	-
Sales de manganeso	1108010200	-
Fluoruro de manganeso	1108010201	-
Arseniato de manganeso	1108010202	-
Permanganatos	1108010300	-
Otros compuestos inorgánicos del manganeso	1108019999	-
Tecnecio	1108020000	-
Renio	1108030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Mn, Tc, Re	1108999999	-
		-
Metales de transición: Fe, Co, Ni, Ru, Rh, Pd, Os, Ir, Pt (Elementos del grupo VIII)	1109000000	*
Hierro	1109010000	-
Óxido de hierro	1109010100	-
Óxido ferroso	1109010101	-
Óxido férrico	1109010102	-
Cianuro de hierro	1109010201	-
Otros compuestos inorgánicos del hierro	1109019999	-
Cobalto (radiactivo n° 1 1 25 00 00 01)	1109020000	-
Fluoruro de cobalto	1109020201	-
Arseniato de cobalto	1109020202	-
Carbonato de cobalto	1109020203	-
Cloruro de cobalto	1109020204	-
Cromato de cobalto	1109020205	-
Cianuro de cobalto	1109020206	-
Nitrato de cobalto	1109020207	-
Fosfato de cobalto	1109020208	-
Sulfato de cobalto	1109020209	-
Otros compuestos inorgánicos del cobalto	1109029999	-
Níquel	1109030000	-
Óxidos de níquel	1109030101	-
Sales de níquel	1109030200	-
Cloruro de níquel	1109030201	-
Sulfato de níquel	1109030202	-
Nitrato de níquel	1109030203	-
Otros compuestos inorgánicos del níquel	1109039999	-
Rutenio	1109040000	-
Rodio	1109050000	-
Paladio	1109060000	-

Osmio	1109070000	-
Iridio (radiactivo n° 1-1-25-00-00-03)	1109080000	-
Platino	1109090000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Fe, Co, Ni, Ru, Rh, Pd, Os, Ir, Pt	1109999999	-
		-
Metales de transición: Cu, Ag, Au (Elementos del grupo IB)	1110000000	*
Cobre	1110010000	-
Óxidos de cobre	1110010100	-
Óxido cuproso	1110010101	-
Sulfato de cobre	1110010201	-
Oxocloruro de cobre	1110010202	-
Carbonato de cobre	1110010203	-
Arsenito de cobre	1110010204	-
Hidróxido de cobre	1110010401	-
Otros compuestos inorgánicos del cobre	1110019909	-
Plata	1110020000	-
Oro	1110030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Cu, Ag, Au	1110999999	-
		-
Metales de transición: Zn, Cd, Hg (Elementos del grupo IIB)	1111000000	*
Cinc	1111010000	-
Óxidos de cinc	1111010101	-
Cloruro de cinc	1111010202	-
Cromato de cinc	1111010203	-
Sulfato de cinc	1111010204	-
Otros compuestos inorgánicos del cinc	1111019999	-
Cadmio	1111020000	-
Mercurio	1111030000	-
Óxidos de mercurio (amarillo y rojo)	1111030100	-
Sales de mercurio	1111030200	-
Cloruro mercuríco	1111030201	-
Cianuro de mercurio	1111030202	-
Nitrato mercurioso	1111030203	-
Sulfuro de mercurio (cinabrio)	1111030204	-
Clorato mercurioso	1111030205	-
Oxicianato mercuríco	1111030206	-
Arseniato mercuríco	1111030207	-
Clorato mercuríco	1111030208	-
Yoduro mercurioso	1111030209	-
Tiocianato mercuríco	1111030210	-
Amalgama de mercurio	1111030500	-
Otros compuestos inorgánicos del mercurio	1111039999	-
Otros compuestos inorgánicos de los metales de transición: Zn, Cd, Hg	1111999999	-

Boro (Elemento del grupo IIIB)	1112000000	-
Boranos	1112000301	-
Boratos	1112000302	-
Perboratos	1112000303	-
Compuestos fluorados del boro	1112000600	-
Otros compuestos inorgánicos del boro	1112999999	-
		-
Metaloideos: Al, Ga, In, Tl (Elementos del grupo IIIB)	1113000000	*
Aluminio	1113010000	-
Óxido de aluminio	1113010101	-
Otros compuestos inorgánicos del aluminio	1113019999	-
Galio	1113020000	-
Indio	1113030000	-
Talio (radiactivo nº 1 1 25 00 00 07)	1113040000	-
Compuestos talosos	1113040201	-
Compuestos tálicos	1113040202	-
Sulfatos de talio	1113040203	-
Otros compuestos inorgánicos del talio	1113049999	-
Otros compuestos inorgánicos de los metaloides: Al, Ga, In, Tl	1113999999	-
		-
Metaloideos: Ge, Sn, Pb (Elementos del grupo IVB)	1114000000	*
Germanio	1114010000	-
Estaño	1114020000	-
Dióxido de estaño	1114020101	-
Cloruro de estaño	1114020201	-
Hidruro de estaño	1114020801	-
Otros compuestos inorgánicos del estaño	1114029999	-
Plomo	1114030000	-
Óxidos de plomo	1114030100	-
Dióxido de plomo	1114030101	-
Monóxido de plomo rojo	1114030102	-
Monóxido de plomo amarillo (litargirio)	1114030103	-
Sales de plomo	1114030200	-
Sulfuro de plomo	1114030201	-
Bromuro de plomo	1114030202	-
Nitrato de plomo	1114030203	-
Fluoruro de plomo	1114030204	-
Sulfato de plomo	1114030205	-
Cromato de plomo	1114030206	-
Silicato de plomo	1114030207	-
Titanato de plomo	1114030208	-
Arseniato de plomo	1114030209	-
Arsenito de plomo	1114030210	-
Antimoniato de plomo	1114030211	-

Otros compuestos inorgánicos del plomo	1114039999	-
Otros compuestos inorgánicos de los metaloides: Ge, Sn, Pb	1114999999	-
		-
Metaloides: As, Sb, Bi (Elementos del grupo VB)	1115000000	*
Arsénico	1115010000	-
Óxidos de arsénico	1115010100	-
Anhidrido arsenioso (trióxido de arsénico)	1115010101	-
Anhidrido arsénico (pentóxido de arsénio)	1115010102	-
Arsenitos	1115010201	-
Arseniatos	1115010202	-
Halogenuros de arsénico	1115010203	-
Hidruro de arsénico (arsina)	1115010801	-
Arseniuros	1115010802	-
Otros compuestos inorgánicos del arsénico	1115019999	-
Antimonio	1115020000	-
Óxidos de antimonio	1115020100	-
Trióxido de antimonio	1115020101	-
Pentóxido de antimonio	1115020102	-
Sulfuro de antimonio (pigmentos rojos)	1115020201	-
Trisulfuro de antimonio	1115020202	-
Hidruro de antimonio	1115020801	-
Otros compuestos inorgánicos del antimonio	1115029999	-
Bismuto	1115030000	-
Otros compuestos inorgánicos de los metaloides: As, Sb, Bi	1115999999	-
Carbono (Elemento del grupo IVB) (radiactivo n° 1 1 24 00 00 06)	1116000000	-
Monóxido de carbono (óxido de carbono)	1116000101	-
Dióxido de carbono	1116000102	-
Carbonatos y bicarbonatos	1116000301	-
Cianuros de sodio	1116000302	-
Cianuros de potasio	1116000303	-
Cianuros de calcio	1116000304	-
Ferrocianuros sódicos	1116000305	-
Ferrocianuros potásicos	1116000306	-
Ferricianuros potásicos	1116000307	-
Ferrinitropentacianuro sódico (nitroprusiato sódico)	1116000308	-
Compuestos clorados del carbono	1116000600	-
Cloruro de carbonilo	1116000601	-
Sulfuro de carbono	1116000701	-
Sulfuro de carbonilo	1116000702	-
Otros compuestos inorgánicos del carbono	1116999999	-
Silicio (Elemento del grupo IVB)	1117000000	-
Óxidos de silicio	1117000100	-
Siliciuros	1117000301	-

Silicatos	1117000302	-
Tetrafluoruro de silicio	1117000201	-
Hexafluorosilicatos	1117000303	-
Otros compuestos inorgánicos del silicio	1117999999	-
Nitrógeno (Elemento del grupo VB)	1118000000	-
Óxido de nitrógeno NO (óxido nítrico)	1118000101	-
Dióxido de nitrógeno NO ₂ (tetróxido de nitrógeno)	1118000102	-
Óxido nitroso N ₂ O (protóxido de nitrógeno)	1118000103	-
Pentóxido de nitrógeno	1118000104	-
Nitrato de amonio	1118000201	-
Sulfato de amonio	1118000202	-
Fluoruro de amonio	1118000203	-
Nitruros	1118000301	-
Nitritos	1118000302	-
Nitratos	1118000303	-
Azida de plomo	1118000304	-
Azida de sodio	1118000305	-
Amoníaco	1118000401	-
Tricloruro de nitrógeno	1118000601	-
Cloruro de nitrosilo	1118000602	-
Hidrazina	1118000801	-
Amonio cuaternario	1118000900	-
Otros compuestos inorgánicos del nitrógeno	1118999999	-
Fósforo (Elemento del grupo VB)	1119000000	-
Fósforo rojo	1119000001	-
Óxidos de fósforo	1119000100	-
Anhídrido fosforoso	1119000101	-
Anhídrido fosfórico (pentóxido de fósforo)	1119190102	-
Sulfuros de fósforo	1119190201	-
Oxiclорuro de fósforo	1119000202	-
Fosfitos	1119000301	-
Fosfatos	1119000302	-
Tricloruro de fósforo	1119000601	-
Pentacloruro de fósforo	1119000602	-
Fosfuros	1119000800	-
Hidrógeno fosforado (fosfina)	1119000801	-
Sesquisulfuro de fósforo	1119000802	-
Trisulfuro de fósforo	1119000803	-
Compuestos de fosfonio	1119000900	-
Otros compuestos inorgánicos del fósforo	1119999999	-
		-
No metales: O, S, Se, Te, Po (Elementos del grupo IVB)	1120000000	*
Oxígeno	1120010000	-
Ozone	1120010001	-

Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada)	1120010101	-
Anhídridos no clasificados en otra parte	1120010102	-
Otros compuestos inorgánicos del oxígeno	1120019999	-
Azufre	1120020000	-
Óxidos de azufre	1120020100	-
Anhídrido sulfuroso	1120020101	-
Anhídrido sulfúrico	1120020102	-
Sulfuros	1120020301	-
Sulfitos (bisulfitos)	1120020302	-
Sulfatos	1120020303	-
Persulfatos	1120020304	-
Tiosulfatos (hiposulfatos)	1120020305	-
Monocloruro de azufre (Cloruro de azufre)	1120020601	-
Cloruro de sulfurilo	1120020602	-
Cloruro de tionilo	1120020603	-
Hidrógeno sulfurado	1120020801	-
Otros compuestos inorgánicos del azufre	1120029999	-
Selenio	1120030000	-
Dióxido de selenio	1120030101	-
Oxicloruro de selenio	1120030201	-
Seleniuros	1120030301	-
Selenitos	1120030302	-
Seleniats	1120030303	-
Hexafluoruro de selenio	1120030601	-
Seleniuro de hidrógeno	1120030801	-
Otros compuestos inorgánicos del selenio	1120039999	-
Teluro	1120040000	-
Polonio	1120050000	-
Otros compuestos inorgánicos de los no metales: O, S, Se, Te, Po	1120999999	-
		-
Halógenos: F, Cl, Br, I, At (Elementos del grupo VIIIB)	1121000000	±
Flúor	1121010000	-
Fluoruros	1121010001	-
Otros compuestos inorgánicos del flúor	1121019999	-
Cloro	1121020000	-
Óxidos de cloro	1121020100	-
Cloruros	1121020301	-
Cloratos	1121020302	-
Percloratos	1121020303	-
Hipocloritos	1121020304	-
Otros compuestos inorgánicos del cloro	1121029999	-
Bromo	1121030000	-
Bromuros	1121030301	-
Hipobromitos	1121030302	-

Bromatos	1121030303	-
Pentafluoruro de bromo	1121030601	-
Otros compuestos inorgánicos del bromo	1121039999	-
Yodo (radiactivo n° 1 1 24 00 00 08)	1121040000	-
Yoduros	1121040301	-
Yodatos	1121040302	-
Peryodatos	1121040303	-
Yoditos	1121040304	-
Otros compuestos inorgánicos del yodo	1121049999	-
Astato	1121050000	-
Otros compuestos inorgánicos de los halógenos: F, Cl, Br, I, At	1121999999	-
		-
<u>Gases nobles</u> (Elementos del grupo 0)	1122000000	*
Helio	1122000001	-
Neón	1122000002	-
Argón	1122000003	-
Criptón (radiactivo - ver n° 1 1 25 00 00 05)	1122000004	-
Xenón	1122000005	-
Radón	1122000006	-
Otros gases nobles	1122999999	-
<u>Tierras raras o lantánidos</u>	1123000000	-
		-
<u>Elementos radiactivos no sellados</u>	1124000000	*
Uranio	1124000001	-
Torio	1124000002	-
Plutonio	1124000003	-
Radio	1124000004	-
Tritio	1124000005	-
Carbono 14	1124000006	-
Prometio 147	1124000007	-
Yodo (isótopo)	1124000008	-
Otros elementos radiactivos no sellados	1124999999	-
		-
<u>Elementos radiactivos sellados</u>	1125000000	*
Cobalto 60	1125000001	-
Cesio 137	1125000002	-
Iridio 192	1125000003	-
Radio	1125000004	-
Criptón 85	1125000005	-
Estroncio 90	1125000006	-
Talio 204	1125000007	-
Americio 241	1125000008	-
Otros elementos radiactivos sellados	1125999999	-
		-
<u>Ácidos inorgánicos anhidros y soluciones</u>	1126000000	*

Ácido-bórico	1126000001	-
Ácido-perbórico	1126000002	-
Ácido-bromhídrico (bromuro de hidrógeno)	1126000003	-
Ácido-cianhídrico	1126000004	-
Ácido-clorhídrico (cloruro de hidrógeno)	1126000005	-
Ácido-perclórico	1126000006	-
Ácido-hipocloroso	1126000007	-
Ácido-crómico	1126000008	-
Ácido-fluorhídrico (fluoruro de hidrógeno)	1126000009	-
Ácido-yodhídrico (yoduro de hidrógeno)	1126000010	-
Ácido-periódico	1126000011	-
Ácido-nítrico	1126000012	-
Ácido-azothídrico	1126000013	-
Ácido-fosfórico	1126000014	-
Ácido-cloroplatínico	1126000015	-
Ácido-sulfúrico	1126000016	-
Ácido-hexafluorosilícico	1126000017	-
Otros ácidos inorgánicos	1126999999	-
		-
<u>Bases inorgánicas anhidras y soluciones</u>	1127000000	*
Hidróxido de calcio (cal, CaO)	1127000001	-
Hidróxido de potasio (potasa, KOH)	1127000002	-
Amoníaco (NH4OH)	1127000003	-
Hidróxido de sodio (NaOH)	1127000004	-
Otras bases inorgánicas	1127999999	-
Otros compuestos inorgánicos	1199999999	-
		-
<u>Hidrocarburos alifáticos saturados</u>	1201000000	*
Alcanos	1201010000	*
Metano	1201010001	-
Etano	1201010002	-
Propano	1201010003	-
Butano (isobutano)	1201010004	-
Pentano (isopentano, neopentano)	1201010005	-
Hexano	1201010006	-
n-Hexano	1201010007	-
Heptano	1201010008	-
Octano	1201010009	-
Otros alcanos	1201019999	-
Otros hidrocarburos alifáticos saturados	1201999999	-
		-
<u>Hidrocarburos alifáticos insaturados</u>	1202000000	*
Alcenos (alquenos)	1202010000	*
Etileno (eteno)	1202010001	-
Pentadieno	1202010002	-
Propileno (propeno)	1202010003	-

Hexadieno	1202010004	-
Butileno (buteno, 1-buteno, 2-buteno, isobuteno)	1202010005	-
Penteno	1202010006	-
1,3-Butadieno	1202010007	-
Isopreno (2-metil 1,3-butadieno)	1202010008	-
Otros alcenos	1202019999	-
		-
Alcinos (alquinos)	1202020000	*
Acetileno	1202020001	-
Metilacetileno (propino)	1202020002	-
Etilacetileno (butino)	1202020003	-
Otros alcinos	1202029999	-
Otros hidrocarburos alifáticos insaturados	1202999999	-
		-
Hidrocarburos alicíclicos saturados	1203000000	*
Cicloalcanos	1203010000	*
Ciclopropano	1203010001	-
Ciclopentano	1203010002	-
Ciclohexano	1203010003	-
Ciclobutano	1203010004	-
Metilciclohexano	1203010005	-
Decalina (decahidronaftaleno)	1203010006	-
Otros cicloalcanos	1203019999	-
Otros hidrocarburos alicíclicos saturados	1203999999	-
		-
Hidrocarburos alicíclicos insaturados	1204000000	*
Cicloalcenos	1204010000	*
Ciclopentadieno	1204010001	-
Ciclopenteno	1204010002	-
Diciclopentadieno	1204010003	-
Ciclohexeno	1204010004	-
Otros cicloalcenos	1204019999	-
		-
Terpenos	1204020000	*
Alfa-pineno	1204020001	-
Beta-pineno	1204020002	-
Otros terpenos	1204020999	-
Otros hidrocarburos alicíclicos insaturados	1204999999	-
		-
Hidrocarburos aromáticos	1205000000	*
Monocíclicos	1205010000	*
Benceno	1205010001	-
Tolueno (metilbenceno)	1205010002	-
Xileno (o-Xileno, m-Xileno, p-Xileno)	1205010003	-
Etilbenceno	1205010004	-

Isopropilbenceno (cumeno)	1205010005	-
Estireno (vinilbenceno)	1205010006	-
Viniltolueno (metilestireno)	1205010007	-
Otros monocíclicos	1205019999	-
		-
Policíclicos	1205020000	*
Naftaleno	1205020001	-
Tetralina (tetrahidronaftaleno)	1205020002	-
Antraceno	1205020003	-
Dibenzantraceno	1205020004	-
Fenantreno	1205020005	-
Metilcolantreno	1205020006	-
Pireno	1205020007	-
Benzantraceno	1205020008	-
Benzopireno	1205020009	-
Bifenilo	1205020010	-
Terfenilo	1205020011	-
Otros policíclicos	1205029999	-
Otros hidrocarburos aromáticos	1205999999	-
		-
Heterociclos	1206000000	*
Iminas	1206010000	*
Etilenimina (aziridina)	1206010001	-
Propilenimina	1206010002	-
Otras iminas	1206019999	-
Furano	1206020000	-
Tiofeno	1206030000	-
		-
Pirrol	1206040000	*
Pirrolidina (tetrahidropirrol)	1206040001	-
Pirrolpirazina	1206040002	-
Otros pirroles	1206049999	-
Oxazol, Isoxazol	1206050000	-
		-
Tiazol, Isotiazol	1206060000	*
Mercaptobenzotiazol	1206060001	-
Otros tiazoles e isotiazoles	1206069999	-
Pirazol, Imidazol	1206070000	-
Triazol	1206080000	-
Tetrazol	1206090000	-
		-
Pirano	1206100000	*
Dihidropirano	1206100001	-
Otros piranos	1206109999	-
		-
Oxazina	1206110000	*

Morfolina tetrahidro-1,4-oxazina	1206110001	-
Otras oxazinas	1206119999	-
		-
Dioxina	1206120000	*
Dibenzodioxina	1206120001	-
Otras dioxinas	1206129999	-
		-
Piridina	1206130000	*
Vinilpiridina	1206130001	-
Piperidina	1206130002	-
Picolina (metilpiridina)	1206130003	-
Lutidina (dimetilpiridina)	1206130004	-
Colidina (trimetilpiridina, metiletilpiridina)	1206130005	-
Yodhidrato de piridina	1206130006	-
Clorhidrato de piridina	1206130007	-
Otras piridinas	1206139999	-
		-
Piridazina, pirimidina, pirazina, diazina	1206140000	*
Piperazina	1206140001	-
Otras piridazinas, pirimidinas, pirazinas, diazinas	1206149999	-
		-
Triazina	1206150000	-
Tetrazina	1206160000	-
Benzofuranos, cumarona	1206170000	-
Indol	1206180000	-
Benzotiofeno	1206190000	-
Indazol, bencimidazol	1206200000	-
Benzoxazol	1206210000	-
Benzotiazol	1206220000	-
Quinoleína, Isoquinoleína	1206230000	-
Benzopiridina	1206240000	-
Carbazol	1206250000	-
Xanteno	1206260000	-
Acridina (dibenzopiridina)	1206270000	-
Fenazina	1206280000	-
Fenotiazina	1206290000	-
Fenoxazina	1206300000	-
Otros heterociclos	1206999999	-
		-
<u>Derivados halogenados de los hidrocarburos</u>	1207000000	*
		-
Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos saturados	1207010000	*
<u>Derivados fluorados</u>	1207010100	*
Trifluorometano	1207010101	-
Otros derivados fluorados	1207010199	-
		-

<u>Derivados clorados</u>	1207010200	*
Clorometano (cloruro de metilo, monoclорometano)	1207010201	-
Diclorometano (cloruro de metileno)	1207010202	-
Triclorometano (cloroformo)	1207010203	-
Tetraclorometano (tetracloruro de carbono)	1207010204	-
Cloroetano (cloruro de etilo)	1207010205	-
Dicloroetano (dicloro 1,2-etano)	1207010206	-
1,1-Dicloroetano	1207010207	-
1,1,1-Tricloroetano (tricloro 1,1,1-etano, 1,1,1-tricloroetano)	1207010208	-
1,1,2-Tricloroetano (tricloro 1,1,2-etano, 1,1,2-tricloroetano)	1207010209	-
1,1,2,2 Tetracloroetano (tetracloro 1,1,2,2-etano)	1207010210	-
Pentacloroetano	1207010211	-
Hexacloroetano	1207010212	-
1-Cloropropano	1207010213	-
2-Cloropropano	1207010214	-
1,2-Dicloropropano	1207010215	-
1,2,3-Tricloropropano	1207010216	-
Otros derivados clorados	1207010299	-
		-
<u>Derivados bromados</u>	1207010300	*
Bromometano (bromuro de metilo, monobromometano)	1207010301	-
Bromoetano (bromuro de etileno)	1207010302	-
Dibromometano	1207010303	-
1,1,2,2-Tetrabromoetano	1207010304	-
Tribromometano (bromoformo)	1207010305	-
Dibromo 1,2-etano	1207010306	-
Dibromocloropropano (DBCP)	1207010307	-
Otros derivados bromados	1207010399	-
		-
<u>Derivados yodados</u>	1207010400	*
yodometano (yoduro de metilo)	1207010401	-
Otros derivados yodados	1207010499	-
		-
<u>Derivados halogenados mixtos</u>	1207010500	*
Bromoclorometano	1207010501	-
Clorodifluorometano R22	1207010502	-
Diclorodifluorometano R12 (Freón 12)	1207010503	-
Triclorofluorometano R11	1207010504	-
Bromoclorodifluorometano R12B1	1207010505	-
Bromotrifluorometano R13B1	1207010506	-
Diclorotetrafluoroetano R114	1207010507	-
Dibromotetrafluoroetano R114B2	1207010508	-
1,1,2-tricloro 1,2,2-trifluoroetano	1207010509	-

1,1,2,2-tetracloro-2,2-difluoroetano	1207010510	-
1,1,2,2-tetracloro-1,2-difluoroetano	1207010511	-
Otros derivados halogenados mixtos	1207010599	-
Otros derivados halogenados de hidrocarburos alifáticos saturados	1207019999	-
Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos insaturados	1207020000	*
<u>Derivados fluorados</u>	1207020100	*
Fluoroetileno (fluoruro de vinilo)	1207020101	-
1,1-Difluoroetileno (fluoruro de vinilideno)	1207020102	-
Otros derivados fluorados	1207020199	-
		-
<u>Derivados clorados</u>	1207020200	*
Cloroetileno (cloruro de vinilo) (CVM)	1207020201	-
1,2-Dicloroetileno cis y trans	1207020202	-
Tricloroetileno (trielina)	1207020203	-
Tetracloroetileno (percloroetileno)	1207020204	-
Cloruro de alilo (cloropropileno)	1207020205	-
Cloropreno (2-cloro-1,3-butadieno)	1207020206	-
Otros derivados clorados	1207020299	-
		-
<u>Derivados bromados</u>	1207020300	*
Bromuro de etileno	1207020301	-
Bromuro de vinilo	1207020302	-
Otros derivados bromados	1207020399	-
<u>Derivados yodados</u>	1207020400	-
<u>Derivados halogenados mixtos</u>	1207020500	-
Otros derivados halogenados de hidrocarburos alifáticos insaturados	1207029999	-
		-
Derivados halogenados de los hidrocarburos alicíclicos	1207030000	*
<u>Derivados fluorados</u>	1207030100	-
		-
<u>Derivados clorados</u>	1207030200	*
Hexaclorociclohexano (lindano)	1207030201	-
Clorociclopropano	1207030202	-
Heptacloro	1207030203	-
Clordano	1207030204	-
Aldrina	1207030205	-
Dieldrina	1207030206	-
Toxafeno, canfecloro	1207030207	-
Hexaclorociclopentadieno	1207030208	-
Otros derivados clorados	1207030299	-
		-
<u>Derivados bromados</u>	1207030300	*
Bromociclopropano	1207030301	-

Dibromociclohexano	1207030302	-
Dibromociclopropano	1207030303	-
Otros derivados bromados	1207030399	-
<u>Derivados yodados</u>	1207030400	-
<u>Derivados halogenados mixtos</u>	1207030500	-
Otros derivados halogenados de hidrocarburos alicíclicos	1207039999	-
		-
Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos	1207040000	*
<u>Derivados fluorados</u>	1207040100	-
		-
<u>Derivados clorados</u>	1207040200	*
Clorobenceno	1207040201	-
1,2-Diclorobenceno	1207040202	-
1,4-Diclorobenceno	1207040203	-
Triclorobenceno	1207040204	-
Policlorobifenilos PCB (policlorofenilos)	1207040205	-
Cloronaftaleno	1207040206	-
Cloruro de bencilo (clorotolueno)	1207040207	-
DDT	1207040208	-
Endosulfan	1207040209	-
Hexaclorobenceno	1207040210	-
Otros derivados clorados	1207040299	-
		-
<u>Derivados bromados</u>	1207040300	*
Bromobenceno	1207040301	-
Polibromobifenilo PBB	1207040302	-
Otros derivados bromados	1207040399	-
		-
<u>Derivados yodados</u>	1207040400	*
yodotolueno	1207040401	-
Otros derivados yodados	1207040499	-
<u>Derivados halogenados mixtos</u>	1207040500	-
Otros derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos	1207049999	-
		-
Derivados halogenados de los heterociclos	1207050000	*
<u>Derivados fluorados</u>	1207050100	-
		-
<u>Derivados clorados</u>	1207050200	*
Cloropiridinas	1207050201	-
Cloroquinolinas	1207050202	-
2,3,7,8 Tetraclorodibenzodioxina TCDD	1207050203	-
Otros derivados clorados	1207050299	-
<u>Derivados bromados</u>	1207050300	-
<u>Derivados yodados</u>	1207050400	-

<u>Derivados halogenados mixtos</u>	1207050500	-
Otros derivados halogenados de los heterociclos	1207059999	-
Otros derivados halogenados de los hidrocarburos	1207999999	-
		-
<u>Alcoholes y polialcoholes</u>	1208000000	*
<u>Alcoholes y polialcoholes alifáticos</u>	1208010000	*
Metanol	1208010001	-
Etanol	1208010002	-
n-Propanol	1208010003	-
2-Propanol (Alcohol isopropílico)	1208010004	-
n-Butanol	1208010005	-
2-Butanol (sec-butanol)	1208010006	-
2-Metilpropanol (isobutanol)	1208010007	-
2-Metil-2-propanol (terc-butanol)	1208010008	-
Pentanol (alcohol amílico)	1208010009	-
Hexanol	1208010010	-
2-Octanol	1208010011	-
2-Etilhexanol	1208010012	-
Alcohol nonílico	1208010013	-
Alcohol decílico	1208010014	-
Alcohol láurico	1208010015	-
Alcohol cetílico	1208010016	-
Alcohol alílico (2-propenol)	1208010017	-
Glicerol	1208010018	-
Pentaeritritol	1208010019	-
Hexitol, sorbitol, manitol	1208010020	-
4-Metil-2-pentanol	1208010021	-
Alcohol polivinílico	1208010022	-
Alcohol isovinílico	1208010023	-
Alcohol propargílico	1208010024	-
Alcohol resínico	1208010025	-
Otros alcoholes alifáticos	1208010099	-
		-
<u>Derivados halogenados de los alcoholes alifáticos</u>	1208010100	*
2-Cloroetanol	1208010101	-
Dicofol	1208010102	-
Otros derivados halogenados de los alcoholes alifáticos	1208010199	-
		-
<u>Derivados nitrados de los alcoholes alifáticos</u>	1208010200	*
Nitroglicerina (trinitroglicerol)	1208010201	-
Otros derivados nitrados de los alcoholes alifáticos	1208010299	-
Otros derivados de alcoholes y polialcoholes alifáticos	1208019999	-

		-
Alcoholes y polialcoholes alicíclicos	1208020000	*
Ciclohexanol	1208020001	-
Metilciclohexanol	1208020002	-
Inositol	1208020003	-
Otros alcoholes y polialcoholes alicíclicos	1208029999	-
		-
Alcoholes y polialcoholes aromáticos	1208030000	*
Alcohol bencílico	1208030001	-
Alcohol betafeniletílico	1208030002	-
Otros alcoholes y polialcoholes aromáticos	1208039999	-
		-
Alcoholes y polialcoholes heterocíclicos	1208040000	*
Alcohol furfurílico	1208040001	-
Alcohol tiofénico	1208040002	-
Alcohol tetrahidrofurfurílico	1208040003	-
Otros alcoholes y polialcoholes heterocíclicos	1208049999	-
Otros alcoholes y polialcoholes	1208999999	-
		-
Glicoles	1209000000	*
Glicoles alifáticos	1209010000	*
Etilenglicol (etanodiol)	1209010001	-
Dietilenglicol	1209010002	-
Trietilenglicol	1209010003	-
Polietilenglicol	1209010004	-
Propilenglicol	1209010005	-
Trimetilenglicol	1209010006	-
Dipropilenglicol	1209010007	-
Tripropilenglicol	1209010008	-
Polipropilenglicol	1209010009	-
Butilenglicol	1209010010	-
Polibutilenglicol	1209010011	-
Hexilenglicol (2-metil-2,4-pentanodiol)	1209010012	-
2-Etil-1,3-hexanodiol	1209010013	-
Hidroquinona	1209010014	-
Otros glicoles alifáticos	1209019999	-
		-
Glicoles alicíclicos	1209020000	*
Ciclohexanodiol	1209020001	-
Otros glicoles alicíclicos	1209029999	-
		-
Glicoles aromáticos	1209030000	*
Estirenglicol (1-fenil-1,2-etanodiol)	1209030001	-
Otros glicoles aromáticos	1209039999	-
Glicoles heterocíclicos	1209040000	-
Otros glicoles	1209999999	-

		-
<u>Fenoles y derivados</u>	1210000000	*
<u>Fenol</u>	1210000101	*
Pirocatecol (1,2-dihidroxibenceno)	1210000102	-
Resorcinol (1,3-dihidroxibenceno)	1210000103	-
Hidroquinona (1,4-dihidroxibenceno)	1210000104	-
Pirogalol (1,2,3-trihidroxibenceno)	1210000105	-
Cresol	1210000106	-
Xilenol	1210000107	-
o-Fenilfenol (2-hidroxidifenilo)	1210000108	-
Bisfenol A	1210000109	-
Timol (1-metil-3-hidroxi-4-isopropilbenceno)	1210000110	-
Carvacrol (1-metil-2-hidroxi-4-isopropilbenceno)	1210000111	-
1-Naftol (alfa-naftol)	1210000112	-
2-Naftol (beta-naftol)	1210000113	-
Hidroxipiridina	1210000114	-
Hidroxiquinolina	1210000115	-
Tiofenol	1210000116	-
Antranol (9-oxiantraceno)	1210000117	-
Otros fenoles	1210000199	-
		-
<u>Derivados halogenados de los fenoles</u>	1210000200	*
2,4-Diclorofenol (2,4-D)	1210000201	-
2,4,5-Triclorofenol (2,4,5-T)	1210000202	-
4-Clorocresol (4-cloro-2-metilfenol)	1210000203	-
Pentaclorofenol y pentaclorofenatos	1210000204	-
Bromofenoles	1210000205	-
Yodofenoles	1210000206	-
Otros derivados halogenados de los fenoles	1210000299	-
Otros fenoles	1210999999	-
		-
<u>Éteres y tioéteres</u>	1211000000	*
<u>Éteres alifáticos y derivados</u>	1211010000	*
<u>Éteres alifáticos</u>	1211010100	*
Dimetil éter	1211010101	-
Metiletil éter	1211010102	-
Dietil éter (éter etílico)	1211010103	-
Isopropil éter	1211010104	-
Dibutil éter	1211010105	-
Divinil éter	1211010106	-
Metilvinil éter	1211010107	-
Dioxano	1211010108	-
Éter de glicerol	1211010109	-
Metilcelulosa	1211010110	-
Etilcelulosa	1211010111	-

Hidroxietilcelulosa	1211010112	-
Hidroxipropilmetilcelulosa	1211010113	-
Otros éteres alifáticos	1211010199	-
		-
<u>Derivados halogenados de los éteres alifáticos</u>	1211010200	*
Clorometilmetil éter (CMME)	1211010201	-
Éter de bis(clorometil) (diclorodimetil éter) (BCME)	1211010202	-
2,2-Éter de diclorodietilo	1211010203	-
2,2-Éter de diclorodiisopropilo	1211010204	-
Éter dicloroetílico (clórex)	1211010205	-
Cloroetilmetil éter	1211010206	-
Otros derivados halogenados de los éteres alifáticos	1211010299	-
Otros éteres alifáticos	1211019999	-
		-
<u>Éteres de glicoles</u>	1211020000	*
<u>Éteres del etilenglicol</u>	1211020100	*
Etilenglicolmonometil éter (éter monometílico del etilenglicol, metilcellosolve)	1211020101	-
Etilenglicolmonoetil éter (éter monoetílico del etilenglicol, cellosolve)	1211020102	-
Etilenglicolmonopropil éter (éter monopropílico del etilenglicol)	1211020103	-
Etilenglicolmonoisopropil éter (éter monoisopropílico del etilenglicol)	1211020104	-
Etilenglicolmonobutil éter (éter monobutílico del etilenglicol)	1211020105	-
Etilenglicoldietil éter (éter dietílico del etilenglicol)	1211020106	-
Etilenglicolmonofenil éter (éter monofenílico del etilenglicol)	1211020107	-
Dietilenglicolmonometil éter (éter monometílico del dietilenglicol)	1211020108	-
Dietilenglicolmonoetil éter (éter monoetílico del dietilenglicol)	1211020109	-
Dietilenglicolmonobutil éter (éter monobutílico del dietilenglicol)	1211020110	-
Trietilenglicolmonoetil éter (éter monoetílico del trietilenglicol)	1211020111	-
Trietilenglicolmonobutil éter (éter monobutílico del trietilenglicol)	1211020112	-
Otros éteres del etilenglicol	1211020199	-
		-
<u>Éteres del propilenglicol</u>	1211020200	*
Propilenglicolmonometil éter (éter monometílico del propilenglicol)	1211020201	-
Propilenglicolmonoetil éter (éter monoetílico del propilenglicol)	1211020202	-
Propilenglicolmonoisopropil éter (éter monoisopropílico del propilenglicol)	1211020203	-

Propilenglicolmonobutil éter (éter monobutílico del propilenglicol)	1211020204	-
Dipropilenglicolmonometil éter (éter monometílico del dipropilenglicol)	1211020205	-
Dipropilenglicolmonobutil éter (éter monobutílico del dipropilenglicol)	1211020206	-
Tripropilenglicolmonometil éter (éter monometílico del tripropilenglicol)	1211020207	-
Tripropilenglicolmonoetil éter (éter monoetílico del tripropilenglicol)	1211020208	-
Otros éteres del propilenglicol	1211020299	-
		-
<u>Éteres del butilenglicol</u>	1211020300	*
Butilenglicolmonometil éter (éter monometílico del butilenglicol)	1211020301	-
Butilenglicolmonoetil éter (éter monoetílico del butilenglicol)	1211020302	-
Butilenglicolmonobutil éter (éter monobutílico del butilenglicol)	1211020303	-
Otros éteres del butilenglicol	1211020399	-
Otros éteres de glicoles	1211029999	-
Éteres alicíclicos	1211030000	-
		-
Éteres aromáticos	1211040000	*
Bencil éter	1211040001	-
Otros éteres aromáticos	1211049999	-
		-
Éteres heterocíclicos	1211050000	*
Tetrahidrofurano	1211050001	-
Otros éteres heterocíclicos	1211059999	-
Otros éteres y tioéteres	1211999999	-
		-
<u>Anisoles, éteres de fenoles y derivados</u>	1212000000	*
Anisoles, éteres de fenoles	1212010000	*
Anisol (metoxibenceno)	1212010001	-
Fenetol (etoxibenceno)	1212010002	-
Guayacol (metoxifenol, monometiléter del pirocatecol)	1212010003	-
Veratrol (1,2-dimetoxibenceno)	1212010004	-
Eugenol	1212010005	-
Isoeugenol	1212010006	-
Anetol	1212010007	-
Safrol	1212010008	-
Éteres de hidroquinona	1212010009	-
Difenil éter	1212010010	-
Bis(fenoxifenil) éter	1212010011	-
Otros anisoles, éteres de fenoles	1212019999	-
		-

Derivados halogenados de los éteres de fenoles	1212020000	*
Cloruros de éteres difenílicos	1212020001	-
Otros derivados halogenados de los éteres-fenoles	1212029999	-
Otros anisoles, éteres-fenoles y derivados	1212999999	-
		-
Epóxidos	1213000000	*
Epóxidos de olefinas y de cicloalcanos	1213010000	*
Óxido de etileno (oxirano)	1213010001	-
Óxido de propileno	1213010002	-
Óxido de butileno	1213010003	-
Óxido de octileno	1213010004	-
Óxido de dodeceno	1213010005	-
Óxido de ciclohexeno	1213010006	-
Monóxido de vinilciclohexeno	1213010007	-
Dióxido de vinilciclohexeno	1213010008	-
Monóxido de dipenteno, monóxido de limoneno	1213010009	-
Dióxido de dipenteno, dióxido de limoneno	1213010010	-
Óxido de alfa-pineno	1213010011	-
Dióxido de dicitlopentadieno	1213010012	-
Óxido de estireno	1213010013	-
Epiclorhidrina	1213010014	-
Dióxido de butadieno	1213010015	-
Otros epóxidos de olefinas y de cicloalcanos	1213019999	-
		-
Derivados glicidílicos	1213020000	*
Glicidol	1213020001	-
Diglicidil éter	1213020002	-
Isopropilglicidil éter	1213020003	-
Alilglicidil éter	1213020004	-
Fenilglicidil éter	1213020005	-
Éter diglicidílico del bisfenol-A	1213020006	-
Resorcinoldiglicidil éter	1213020007	-
Aldehído glicidílico	1213020008	-
Otros derivados glicidílicos	1213029999	-
Otros epóxidos	1213999999	-
		-
Aldehídos	1214000000	*
Aldehídos alifáticos saturados	1214010000	*
Formaldehído (metanal)	1214010001	-
Acetaldehído (etanal, para- y metaldehído)	1214010002	-
Propanal	1214010003	-
Butanal	1214010004	-
2-Metilpropanal	1214010005	-
Pentanal	1214010006	-

3-Metilbutanal	1214010007	-
Hexanal	1214010008	-
Heptanal	1214010009	-
Octanal	1214010010	-
Glioxal (etanodial)	1214010011	-
Glutaraldehído (pentanodial)	1214010012	-
Otros aldehídos alifáticos saturados	1214019999	-
		-
Aldehídos alifáticos insaturados	1214020000	*
Acroleína (propenal)	1214020001	-
Metacrilaldehído (2-metilpropenal)	1214020002	-
Crotonaldehído (2-butenal)	1214020003	-
Otros aldehídos alifáticos insaturados	1214029999	-
Aldehídos alicíclicos	1214030000	-
		-
Aldehídos aromáticos	1214040000	*
Benzaldehído	1214040001	-
o-Tolualdehído	1214040002	-
m-Tolualdehído	1214040003	-
p-Tolualdehído	1214040004	-
Salicilaldehído (o-hidroxibenzaldehído)	1214040005	-
p-Hidroxibenzaldehído	1214040006	-
Anisaldehído	1214040007	-
Vanilina (vanilal)	1214040008	-
Piperonal	1214040009	-
Cinamalaldehído (3-fenilpropenal)	1214040010	-
Otros aldehídos aromáticos	1214049999	-
		-
Aldehídos heterocíclicos	1214050000	*
Furfural	1214050001	-
Otros aldehídos heterocíclicos	1214059999	-
Derivados bisulfíticos de los aldehídos	1214060000	-
		-
Derivados halogenados de los aldehídos	1214070000	*
Cloroacetaldehído	1214070001	-
Tricloroacetaldehído	1214070002	-
Otros derivados halogenados de los aldehídos	1214079999	-
Otros aldehídos	1214999999	-
		-
Cetonas, quinonas, cetenos	1215000000	*
Cetonas alifáticas saturadas	1215010000	*
Acetona (dimetilcetona, propanona)	1215010001	-
Metiletilcetona (2-butanona, MEK-MEC)	1215010002	-
Metilpropilcetona (2-pentanona)	1215010003	-
Metilisopropilcetona (3-metil-2-butanona)	1215010004	-
Metilbutilcetona (2-hexanona, MBK-MBC)	1215010005	-

Metilisobutilcetona (4-metil-2-pentanona, MIBK MIBC)	1215010006	-
Metilamilcetona (2-heptanona)	1215010007	-
Etilbutilcetona (3-heptanona)	1215010008	-
Dipropilcetona (4-heptanona)	1215010009	-
Metilhexilcetona (2-octanona)	1215010010	-
Etilamilcetona (3-octanona)	1215010011	-
Diisobutilcetona (2,6-dimetil-4-heptanona)	1215010012	-
2,6,8-Trimetil-4-nonanona	1215010013	-
Diacetilo	1215010014	-
Acetilacetona (2,4-pentanodiona)	1215010015	-
Acetonilacetona (2,5-hexanodiona)	1215010016	-
Diaceton-alcohol (4-hidroxi-4-metil-2-pentanona)	1215010017	-
Otras cetonas alifáticas saturadas	1215019999	-
		-
Cetonas alifáticas insaturadas	1215020000	*
Óxido de mesitilo (4-metilpent-3-en-2-ona)	1215020001	-
Forona (2,6-dimetilhepta-2,5-dien-4-ona)	1215020002	-
Citral (geranial)	1215020003	-
Otras cetonas alifáticas insaturadas	1215029999	-
		-
Cetonas alicíclicas	1215030000	*
Ciclopentanona	1215030001	-
Ciclohexanona	1215030002	-
Metilciclohexanona	1215030003	-
Ciclohexenona	1215030004	-
Isoforona (3,5,5-trimetilciclohex-2-en-1-ona)	1215030005	-
Muscona	1215030006	-
Civetona	1215030007	-
Alfa-ionona, beta-ionona	1215030008	-
Carvona	1215030009	-
Alcanfer	1215030010	-
Otras cetonas alicíclicas	1215039999	-
		-
Cetonas aromáticas	1215040000	*
Acetofenona	1215040001	-
Benzofenona	1215040002	-
Otras cetonas aromáticas	1215049999	-
		-
Cetonas heterocíclicas	1215050000	*
Bencisotiazolina-3-ona	1215050001	-
Otras cetonas heterocíclicas	1215059999	-
		-
Derivados halogenados de las cetonas	1215060000	*
Cloroacetona	1215060001	-
Hexafluoroacetona	1215060002	-

Otros derivados halogenados de las cetonas	1215069999	-
		-
Quinonas	1215070000	*
p-Benzoquinona	1215070001	-
o-Benzoquinona	1215070002	-
1,4-Naftoquinona	1215070003	-
2-Metil-1,4-naftoquinona	1215070004	-
Vitamina K1, vitamina K2	1215070005	-
Antraquinona	1215070006	-
Alizarina (1,2-dioxiantraquinona o rojo turco)	1215070007	-
Antraquinosulfónico (ácido carmínico, carmín)	1215070008	-
2-Cloroantraquinona	1215070009	-
Otras quinonas	1215079999	-
		-
Cetenos	1215080000	*
Ceteno	1215080001	-
Diceteno	1215080002	-
Otros cetenos	1215089999	-
		-
Otras cetonas, quinonas, cetenos	1215999999	*
		-
Acetales	1216000000	*
Acetales alifáticos	1216010000	*
Metilal (dimetoximetano)	1216010001	-
Etilal (dietoximetano)	1216010002	-
Acetal dietilal (1,1-dietoxietano)	1216010003	-
Dicloroetilformal	1216010004	-
Cloroacetal	1216010005	-
Hidrato de cloral	1216010006	-
Cetoacetal (4,4-dimetoxi-2-butanona)	1216010007	-
Otros acetales alifáticos	1216019999	-
Acetales alicíclicos	1216020000	-
Acetales aromáticos	1216030000	-
Acetales heterocíclicos	1216040000	-
Otros acetales	1216999999	-
		-
Ácidos y perácidos carboxílicos	1217000000	*
Ácidos alifáticos saturados	1217010000	*
Ácido fórmico	1217010001	-
Ácido acético (ácido etanoico)	1217010002	-
Ácido propiónico	1217010003	-
Ácido butírico	1217010004	-
Ácido isobutírico	1217010005	-
Ácido valeriánico	1217010006	-
Ácido isovaleriánico	1217010007	-
Ácido caproico	1217010008	-

Ácido-isocaproico	1217010009	-
Ácido-oxálico	1217010010	-
Ácido-succínico	1217010011	-
Ácido-glutárico	1217010012	-
Ácido-adípico	1217010013	-
Ácido-sebácico	1217010014	-
Otros ácidos-alifáticos-saturados	1217019999	-
Ácidos alifáticos-insaturados	1217020000	*
Ácido-acrílico	1217020001	-
Ácido-crotonico	1217020002	-
Ácido-metacrílico	1217020003	-
Ácido-oleico	1217020004	-
Ácido-linoleico	1217020005	-
Ácido-linolénico	1217020006	-
Ácido-fumárico	1217020007	-
Ácido-maleico	1217020008	-
Otros ácidos-alifáticos-insaturados	1217029999	-
		-
Ácidos alifáticos-halogenados	1217030000	*
Ácido-cloroacético	1217030001	-
Ácido-dicloroacético	1217030002	-
Ácido-tricloroacético	1217030003	-
Ácido-bromoacético	1217030004	-
Ácido-yodoacético	1217030005	-
Ácido-fluoroacético	1217030006	-
Ácido-trifluoroacético	1217030007	-
Otros ácidos-alifáticos-halogenados	1217039999	-
		-
Aminoácidos alifáticos	1217040000	*
Ácido-aminoacético (glicina, glicocola)	1217040001	-
Dodecilaminoetilglicina	1217040002	-
Otros aminoácidos alifáticos	1217049999	-
		-
Ácidos cetónicos-alifáticos	1217050000	*
Ácido-pirúvico	1217050001	-
Ácido-levúlico	1217050002	-
Otros ácidos-cetónicos-alifáticos	1217059999	-
		-
Hidroxiácidos	1217060000	*
Ácido-glicólico	1217060001	-
Ácido-láctico	1217060002	-
Ácido-tartrónico	1217060003	-
Ácido-málico	1217060004	-
Ácido-tartárico	1217060005	-
Ácido-sacárico	1217060006	-
Ácido-cítrico	1217060007	-

Otros hidroxiacidos	1217069999	-
		-
Ácidos alicíclicos	1217070000	*
Ácido naftoico	1217070001	-
Otros ácidos alicíclicos	1217079999	-
		-
Ácidos aromáticos	1217080000	*
Ácido benzoico	1217080001	-
Ácido o-toluidico	1217080002	-
Ácido m-toluidico	1217080003	-
Ácido p-toluidico	1217080004	-
Ácido ftálico	1217080005	-
Ácido tereftálico	1217080006	-
Otros ácidos aromáticos	1217089999	-
		-
Aminoácidos aromáticos	1217090000	*
Ácido p-aminobenzoico	1217090001	-
Ácido p-aminosalicílico (PAS)	1217090002	-
Ácido antranílico (ácido o-aminobenzoico)	1217090003	-
Otros aminoácidos aromáticos	1217099999	-
		-
Ácidos aromáticos sustituidos	1217100000	*
Ácido diclorofenoxiacético (2,4-D)	1217100001	-
Ácido triclorofenoxiacético (2,4,5-T)	1217100002	-
Ácido clorometilfenoxiacético (MCPA)	1217100003	-
Ácido clorometilfenoxipropanoico	1217100004	-
Ácido clorobenzoico	1217100005	-
Ácido salicílico (ácido o-hidroxibenzoico)	1217100006	-
Ácido nitrobenzoico	1217100007	-
Otros ácidos aromáticos sustituidos	1217109999	-
		-
Ácidos heterocíclicos	1217110000	*
Ácido nicótico (ácido nicotínico)	1217110001	-
Ácido indolilacético	1217110002	-
Otros ácidos heterocíclicos	1217119999	-
		-
Aminoácidos heterocíclicos	1217120000	*
Prolina	1217120001	-
Hidroxiprolina	1217120002	-
Otros aminoácidos heterocíclicos	1217129999	-
		-
Perácidos	1217130000	*
Ácido peracético	1217130001	-
Ácido m-cloroperbenzoico	1217130002	-
Otros perácidos	1217139999	-
		-

Otros ácidos y perácidos carboxílicos	1217999999	-
		-
Ácidos sulfónicos y tioácidos	1218000000	*
Ácidos sulfónicos	1218010000	*
Ácido metanosulfónico	1218010001	-
Ácido bencenosulfónico	1218010002	-
Ácido p-toluenosulfónico	1218010003	-
Ácido naftalenosulfónico	1218010004	-
Ácido sulfanílico (ácido p-aminobencenosulfónico)	1218010005	-
Ácido alquilsulfónico	1218010006	-
Otros ácidos sulfónicos	1218019999	-
		-
Tioácidos	1218020000	*
Ácido tioacético	1218020001	-
Ácido mercaptoacético (ácido tioglicólico)	1218020002	-
Ácido tiomálico	1218020003	-
Ácido mercaptopropiónico	1218020004	-
Otros tioácidos	1218029999	-
Otros ácidos sulfónicos y tioácidos	1218999999	-
		-
Anhídridos de ácidos carboxílicos	1219000000	*
Anhídrido acético	1219000001	-
Anhídrido propiónico	1219000002	-
Anhídrido butírico	1219000003	-
Anhídrido succínico	1219000004	-
Anhídrido maleico (AM)	1219000005	-
Anhídrido ftálico (AF)	1219000006	-
Anhídrido tetracloroftálico (ATCF)	1219000007	-
Anhídrido hexahidroftálico (AEHF)	1219000008	-
Anhídrido trimelítico (ATM)	1219000009	-
Anhídrido — 1,2,3,6-tetrahidro-3,6-metanoftálico (anhídrido hímico)	1219000010	-
Otros anhídridos de ácidos carboxílicos	1219999999	-
Ésteres	1220000000	-
		-
Ésteres alifáticos	1220010000	*
Formiatos	1220010100	*
Formiato de metilo	1220010101	-
Formiato de etilo	1220010102	-
Ortoformiato de trietilo	1220010103	-
Otros formiatos	1220010199	-
		-
Acetatos	1220010200	*
Acetato de metilo	1220010201	-
Acetato de etilo	1220010202	-

Acetato de vinilo	1220010203	-
Acetato de amilo	1220010204	-
Acetato de butilo	1220010205	-
Acetato de propilo	1220010206	-
Acetoacetato de etilo	1220010207	-
Triacetina (acetato glicérico, triacetato de glicerol)	1220010208	-
Otros acetatos	1220010299	-
		-
<u>Propionatos</u>	1220010300	*
Propionato de metilo	1220010301	-
Propionato de etilo	1220010302	-
Otros propionatos	1220010399	-
		-
<u>Butiratos</u>	1220010400	*
Butirato de metilo	1220010401	-
Butirato de etilo	1220010402	-
Otros butiratos	1220010499	-
<u>Oxalatos</u>	1220010500	-
		-
<u>Acrilatos</u>	1220010600	*
Acrilato de metilo	1220010601	-
Acrilato de etilo	1220010602	-
Otros acrilatos	1220010699	-
		-
<u>Metacrilatos</u>	1220010700	*
Metacrilato de metilo (MMA)	1220010701	-
Otros metacrilatos	1220010799	-
		-
<u>Otros ésteres alifáticos</u>	1220010800	*
Maleato de dimetilo	1220010801	-
Maleato de dietilo	1220010802	-
Piruvato de etilo	1220010899	-
Otros ésteres alifáticos sin especificar	1220019999	-
		-
Ésteres de glicoles	1220020000	*
Monoacetato de etilenglicol	1220020001	-
Diacetato de etilenglicol	1220020002	-
Acetato del éter metílico del etilenglicol	1220020003	-
Acetato del éter etílico del etilenglicol (acetato de cellosolve)	1220020004	-
Acetato del éter metílico del dietilenglicol	1220020005	-
Acetato del éter etílico del dietilenglicol	1220020006	-
Acetato del éter butílico del dietilenglicol	1220020007	-
Otros ésteres de glicoles	1220029999	-
Ésteres alicíclicos	1220030000	-

		-
Ésteres aromáticos	1220040000	*
Benzoatos	1220040100	*
Benzoato de metilo	1220040101	-
Benzoato de etilo	1220040102	-
Otros benzoatos	1220040199	-
		-
Salicilatos	1220040200	*
Salicilato de metilo	1220040201	-
Otros salicilatos	1220040299	-
		-
Ftalatos	1220040300	*
Ftalato de dimetilo (DMP)	1220040301	-
Ftalato de dietilo	1220040302	-
Ftalato de dibutilo (DBP)	1220040303	-
Ftalato de dioctilo (DOP) (ftalato de diisooctilo, DIOP)	1220040304	-
Otros ftalatos	1220040399	-
Tereftalatos	1220040400	-
Otros ésteres aromáticos	1220049999	-
Ésteres heterocíclicos	1220050000	-
Otros ésteres	1220999999	-
		-
Ésteres de ácidos minerales	1221000000	*
Carbonatos de alquilo	1221010000	*
Carbonato de dimetilo	1221010001	-
Carbonato de dietilo	1221010002	-
Carbonato de etileno	1221010003	-
Otros carbonatos de alquilo	1221019999	-
		-
Sulfatos y sulfitos	1221020000	*
Sulfato de dimetilo	1221020001	-
Sulfato de dietilo	1221020002	-
Otros sulfatos y sulfitos	1221029999	-
		-
Fosfatos, fosfitos, pirofosfatos y tiofosfatos de alquilo, pesticidas	1221030000	*
Fosfatos, fosfitos, pirofosfatos y tiofosfatos de alquilo no pesticidas	1221030100	*
Fosfato de trimetilo	1221030101	-
Fosfato de trietilo	1221030102	-
Fosfito de trietilo	1221030103	-
Fosfato de tricresilo (TCP)	1221030104	-
Otros fosfatos, fosfitos, pirofosfatos y tiofosfatos de alquilo no pesticidas	1221030199	-
		-
<u>Pesticidas organofosforados</u>	1221030200	*

Clorotión	1221030201	-
Diclorvos (DDVP)	1221030202	-
Diazinon	1221030203	-
Triclorfón (Dipterex)	1221030204	-
EPN	1221030205	-
Isopestox	1221030206	-
Malatión	1221030207	-
Paratión-metilo	1221030208	-
Paratión	1221030209	-
Mevinfos (Fosdrín)	1221030210	-
Fenclorfos (Ronnel)	1221030211	-
Escradano	1221030212	-
Demetón-O, Demetón-S (Systox)	1221030213	-
TEPP	1221030214	-
Carbofenotión (Tritión)	1221030215	-
Dimetoato	1221030216	-
Fenitrotión	1221030217	-
Otros-pesticidas-organofosforados	1221030299	-
Otros-fosfatos, fosfitos, pirofosfatos y tiofosfatos de alquilo, pesticidas	1221039999	-
		-
Nitratos, nitritos de alquilo	1221040000	*
Nitrato de etilo	1221040001	-
Nitrato de amilo	1221040002	-
Dinitrato de etilenglicol	1221040003	-
Tetranitrato de eritritol	1221040004	-
Nitrito de etilo	1221040005	-
Nitrito de amilo	1221040006	-
Otros nitratos, nitritos de alquilo	1221049999	-
		-
Silicatos de alquilo	1221050000	*
Silicato de metilo	1221050001	-
Silicato de etilo	1221050002	-
Otros silicatos de alquilo	1221059999	-
Boratos de alquilo	1221060000	-
		-
Carbamatos, tiocarbamatos y ditiocarbamatos	1221070000	*
Carbamatos no sustituidos orgánicos o inorgánicos	1221070001	-
Carbamatos-sustituidos orgánicos o inorgánicos	1221070002	-
Tiocarbamatos y ditiocarbamatos no sustituidos orgánicos o inorgánicos	1221070003	-
Tiocarbamatos y ditiocarbamatos sustituidos orgánicos o inorgánicos	1221070004	-
Otros carbamatos, tiocarbamatos y ditiocarbamatos	1221079999	-

Otros ésteres de ácidos minerales	1221999999	-
		-
Ésteres sulfónicos y tioésteres	1222000000	*
Sulfonatos de alquilo	1222010000	-
Clorosulfonato de metilo	1222010001	-
Clorosulfonato de etilo	1222010002	-
Metil p-toluenosulfonato (tosilato de metilo)	1222010003	-
Otros sulfonatos de alquilo	1222019999	-
Tioglicolatos de alquilo	1222020000	-
Otros ésteres sulfónicos y tioésteres	1222999999	-
		-
Sales de ácidos carboxílicos	1223000000	*
Sales de ácidos carboxílicos alifáticos	1223010000	*
Acetato de plomo	1223010001	-
Acetato de cobalto	1223010002	-
Acetato de paladio	1223010003	-
Oxalato de cobalto	1223010004	-
Otras sales de ácidos carboxílicos alifáticos	1223019999	-
Sales de ácidos carboxílicos alicíclicos	1223020000	-
Sales de ácidos carboxílicos aromáticos	1223030000	-
Sales de ácidos carboxílicos heterocíclicos	1223040000	-
Otras sales de ácidos carboxílicos	1223999999	-
		-
Lactonas	1224000000	*
Beta-propiolactona	1224000001	-
Gamma-butirolactona	1224000002	-
Gamma-caprolactona	1224000003	-
Epsilon-caprolactona	1224000004	-
Otras lactonas	1224999999	-
		-
Lactamas	1225000000	*
Gamma-butirolactama	1225000001	-
Omega-valerolactama	1225000002	-
Epsilon-caprolactama	1225000003	-
Otras lactamas	1225999999	-
		-
Amidas, sulfonamidas, fosforamidas e imidas	1226000000	*
Amidas	1226010000	*
Formamida	1226010001	-
Acetamida	1226010002	-
N,N-Dimetilformamida (DMF)	1226010003	-
Dimetilamida	1226010004	-
Acrilamida	1226010005	-
Metacrilamida	1226010006	-
N,N-Dimetilacrilamida	1226010007	-

Benzamida	1226010008	-
Acetanilida	1226010009	-
Azodicarbonamida (azoformamida)	1226010010	-
Urea (carbamida)	1226010011	-
Tiourea (tiocarbamida)	1226010012	-
N-Metil-N-nitrosourea	1226010013	-
N-Etil-N-nitrosourea	1226010014	-
Dimetilacetamida (DMA)	1226010015	-
Otras amidas	1226019999	-
		-
Sulfonamidas	1226020000	*
p-Toluenosulfonamida	1226020001	-
Sal de sodio de la N-cloro p-toluenosulfonamida (cloramina-T)	1226020002	-
Otras sulfonamidas	1226029999	-
Fosforamidas	1226030000	-
		-
Imidas	1226040000	*
Diciclohexilcarbodiimida	1226040001	-
Otras imidas	1226049999	-
		-
Tiuramas	1226050000	*
Disulfuro de tetrametiltiurama, disulfuro de bis (N,N-dimetiltiocarbamilo)	1226050001	-
Otras tiuramas	1226059999	-
Otras amidas, sulfonamidas, fosforamidas e imidas	1226999999	-
		-
Halogenuros de acilo	1227000000	*
Cloruros de acilo	1227010000	*
Cloruro de acetilo	1227010001	-
Cloruro de propionilo	1227010002	-
Cloruro de butirilo	1227010003	-
Cloruro de cloroacetilo	1227010004	-
Cloruro de oxalilo	1227010005	-
Cloruro de acrililo	1227010006	-
Cloruro de crotonilo	1227010007	-
Cloruro de benzoilo	1227010008	-
Cloruro de ftalilo	1227010009	-
Otros cloruros de acilo	1227019999	-
Bromuros de acilo	1227020000	-
Yoduros de acilo	1227030000	-
Fluoruros de acilo	1227040000	-
Otros halogenuros de acilo	1227999999	-
		-
Halogenuros de sulfonilo	1228000000	*
Cloruro de metanosulfonilo	1228000001	-

Cloruro de p-toluenosulfonilo	1228000002	-
Cloruro de p-bromobencenosulfonilo	1228000003	-
Otros halogenuros de sulfonilo	1228999999	-
		-
Nitrilos, cianatos, isocianatos y cianuratos	1229000000	⌘
Nitrilos	1229010000	⌘
Acetonitrilo	1229010001	-
Propionitrilo	1229010002	-
Butironitrilo	1229010003	-
Isobutironitrilo	1229010004	-
Acrlonitrilo (cianuro de vinilo)	1229010005	-
Metacrlonitrilo	1229010006	-
Beta-hidroxipropionitrilo	1229010007	-
Lactonitrilo	1229010008	-
Glicolonitrilo	1229010009	-
Acetona cianohidrina	1229010010	-
Succinonitrilo	1229010011	-
Adiponitrilo	1229010012	-
Cianamida	1229010013	-
Diciandiamida	1229010014	-
Cianamida cálcica	1229010015	-
Dicianamida sódica	1229010016	-
Dimetilcianamida	1229010017	-
Cianógeno	1229010018	-
Cloruro de cianógeno	1229010019	-
Bromuro de cianógeno	1229010020	-
Cianoacetamida	1229010021	-
Ácido cianoacético	1229010022	-
Cianoacetatos de metilo	1229010023	-
Isocianometano	1229010024	-
Hidroxibenzonitrilo y derivados	1229010025	-
Bromoxinil	1229010026	-
Ioxinil	1229010027	-
Ortoftalodinitrilo	1229010028	-
Piralonitrilo	1229010029	-
Salicilonitrilo	1229010030	-
Amilonitrilo	1229010031	-
Otros nitrilos	1229019999	-
		-
Cianatos e isocianatos	1229020000	⌘
Isocianato de metilo	1229020001	-
2,4-Diisocianato de tolueno TDI (diisocianato de toluileno)	1229020002	-
Difenilmetanodiisocianato MDI (diisocianato de difenilmetano)	1229020003	-
Isoferonadiisocianato IPDI (diisocianato de isoferona)	1229020004	-

Hexametenodiisocianato HDI (diisocianato de hexametileno)	1229020005	-
Cianato de sodio	1229020006	-
Cianato de potasio	1229020007	-
Diisocianatos de naftaleno nD	1229020008	-
Otros cianatos e isocianatos	1229029999	-
		-
Cianuratos y derivados cianurados	1229030000	*
Ácido cianúrico	1229030001	-
Cloruro de cianurilo	1229030002	-
Otros cianuratos y derivados cianurados	1229039999	-
Otros nitrilos, cianatos, isocianatos y cianuratos	1229999999	-
		-
<u>Aminas y derivados aminados, iminas</u>	1230000000	*
Aminas alifáticas	1230010000	*
Metilamina	1230010001	-
Dimetilamina	1230010002	-
Trimetilamina	1230010003	-
Etilamina	1230010004	-
Dietilamina	1230010005	-
Trietilamina	1230010006	-
Propilamina	1230010007	-
Isopropilamina	1230010008	-
Diisopropilamina	1230010009	-
Butilamina (n-Butilamina)	1230010010	-
Amilamina	1230010011	-
Hexilamina	1230010012	-
Heptilamina	1230010013	-
Alilamina	1230010014	-
Dialilamina	1230010015	-
Triaililamina	1230010016	-
Etilendiamina	1230010017	-
Dietilentriamina	1230010018	-
Trietilentetramina	1230010019	-
Hidroxilamina	1230010020	-
1-Aminoantraquinona (amarillo anaranjado)	1230010021	-
2-Aminoantraquinona (rojo anaranjado)	1230010022	-
Otras aminas alifáticas	1230010099	-
		-
<u>Sales de aminas alifáticas</u>	1230010100	*
Sales de tetrametilamonio	1230010101	-
Bromuro de tetrabutilamonio	1230010102	-
Otras sales de aminas alifáticas	1230010199	-
		-
<u>Derivados hidroxilados de las aminas alifáticas (alcanolaminas)</u>	1230010200	*

Etanolamina	1230010201	-
Dietanolamina	1230010202	-
Trietanolamina	1230010203	-
Otros derivados hidroxilados de las aminas alifáticas (alcanolaminas)	1230010299	-
<u>Derivados nitrados de las aminas alifáticas</u>	1230010300	-
		-
Derivados nitrosados de las aminas alifáticas (nitrosaminas alifáticas)	1230010400	*
4-Nitrosodimetilamina	1230010401	-
Nitrosodietilamina	1230010402	-
Otros derivados nitrosados de las aminas alifáticas (nitrosaminas alifáticas)	1230010499	-
<u>Derivados halogenados de las aminas alifáticas</u>	1230010500	-
<u>Derivados sulfonados de las aminas alifáticas</u>	1230010600	-
Otros derivados de las aminas alifáticas	1230019999	-
		-
Aminas alicíclicas	1230020000	*
Ciclohexilamina	1230020001	-
Hexametenotetramina HMT	1230020002	-
Otras aminas alicíclicas	1230020099	-
<u>Salas de aminas alicíclicas</u>	1230020100	-
<u>Derivados hidroxilados de las aminas alicíclicas</u>	1230020200	-
<u>Derivados nitrados de las aminas alicíclicas</u>	1230020300	-
Derivados nitrosados de las aminas alicíclicas (nitrosaminas)	1230020400	-
<u>Derivados halogenados de las aminas alicíclicas</u>	1230020500	-
<u>Derivados sulfonados de las aminas alicíclicas</u>	1230020600	-
Otros derivados de las aminas alicíclicas	1230029999	-
		-
Aminas aromáticas	1230030000	*
Anilina (aminobenceno)	1230030001	-
Dimetilanilina	1230030002	-
Dietilanilina	1230030003	-
o-Toluidinas (2-metilnilina)	1230030004	-
Xilidinas	1230030005	-
Difenilamina	1230030006	-
Bencidina (4,4'-aminobifenilo)	1230030007	-
Polidina (3,3'-dimetilbencidina)	1230030008	-
Fenilendiamina	1230030009	-
Alfa-naftilamina (1-naftilamina)	1230030010	-
Beta-naftilamina (2-naftilamina)	1230030011	-
4-Aminodifenilo (4-aminobifenilo)	1230030012	-
4-Dimetilaminoazobenceno	1230030013	-
N-Isopropil-N' fenilparafenilenodiamina	1230030014	-
Otras aminas aromáticas	1230030099	-

		-
<u>Sales de aminos aromáticas</u>	1230030100	*
Sales de diazonio	1230030101	-
Otras sales de aminos aromáticas	1230030199	-
		-
<u>Derivados hidroxilados de las aminos aromáticas</u>	1230030200	*
Aminofenoles	1230030201	-
Otros derivados hidroxilados de las aminos aromáticas	1230030299	-
		-
<u>Derivados nitrados de las aminos aromáticas</u>	1230030300	*
Nitroanilina	1230030301	-
Tetrit (N-metil-N-2,4,6-tetranitroanilina)	1230030302	-
Otros derivados nitrados de las aminos aromáticas	1230030399	-
		-
<u>Derivados nitrosados de las aminos aromáticas (nitrosaminas aromáticas)</u>	1230030400	*
N,N-Dimetil-p-nitrosoanilina	1230030401	-
N-Metil-N-nitroso-uretano	1230030402	-
N-Metil-N-nitroso-p-toluenosulfonamida	1230030403	-
Otros derivados nitrosados de las aminos aromáticas (nitrosaminas aromáticas)	1230030499	-
		-
<u>Derivados halogenados de las aminos aromáticas</u>	1230030500	*
Cloroanilina	1230030501	-
3,3'-Diclorobencidina	1230030502	-
4,4'-Metilenbis-ortocloroanilina MOCA MBOCA (metilencloroanilina)	1230030503	-
Bromoanilina	1230030504	-
Otros derivados halogenados de las aminos aromáticas	1230030599	-
		-
<u>Derivados sulfonados de las aminos aromáticas</u>	1230030600	*
Sulfato de anilina	1230030601	-
Otros derivados sulfonados de las aminos aromáticas	1230030699	-
Otros derivados de las aminos aromáticas	1230039999	-
		-
Aminos heterocíclicas	1230040000	*
Aminopiridina	1230040001	-
Aminoquinolina	1230040002	-
Nicotina	1230040003	-
2-Aminotiazol	1230040004	-
Aminotiazol	1230040005	-
Otras aminos heterocíclicas	1230040099	-
<u>Sales de aminos heterocíclicas</u>	1230040100	-

Derivados hidroxilados de las aminas heterocíclicas	1230040200	-
Derivados nitrados de las aminas heterocíclicas	1230040300	-
Derivados nitrosados de las aminas heterocíclicas (nitrosaminas heterocíclicas)	1230040400	-
Derivados halogenados de las aminas heterocíclicas	1230040500	-
Derivados sulfonados de las aminas heterocíclicas	1230040600	-
Otros derivados de las aminas heterocíclicas	1230049999	-
		-
Iminas (ver también heterociclos)	1230050000	*
Guanidina	1230050001	-
N-Metil-N'-nitro-N-nitrosoguanidina	1230050002	-
N-Etil-N'-nitro-N-nitrosoguanidina	1230050003	-
Etilenimina	1230050004	-
Propilenimina	1230050005	-
Otras iminas	1230059999	-
Otras aminas y derivados aminados, iminas	1230999999	-
		-
Derivados nitrados	1231000000	*
Derivados nitrados alifáticos	1231010000	*
Nitrometano	1231010001	-
Tetranitrometano	1231010002	-
Nitroetano	1231010003	-
1-Nitropropano	1231010004	-
2-Nitropropano	1231010005	-
Otros derivados nitrados alifáticos	1231019999	-
		-
Derivados cloronitrados alifáticos	1231020000	*
Nitrocloroformo (nitroclorometano)	1231020001	-
Otros derivados cloronitrados alifáticos	1231029999	-
Derivados nitrados alicíclicos	1231030000	-
Derivados nitrados y cloronitrados aromáticos	1231040000	-
		-
Derivados nitrados aromáticos	1231040100	*
Nitrobenceno	1231040101	-
Nitrotolueno	1231040102	-
Dinitrobencenos	1231040103	-
Dinitrotolueno	1231040104	-
Trinitrotolueno (TNT, tritol)	1231040105	-
Mononitrofenol	1231040106	-
Dinitrofenol	1231040107	-
Dinoseb	1231040108	-
Trinitrofenol (ácido pícrico)	1231040109	-
Nitrocresoles	1231040110	-

Dinitrocresol (dinitroortocresol)	1231040111	-
Nitrosobenceno	1231040112	-
p-Nitrosofenol	1231040113	-
4-Nitrobifenilo (4-nitrodifenilo)	1231040114	-
5-Nitroacetonafeno	1231040115	-
2-Nitronaftaleno	1231040116	-
Nitroclorobenzol	1231040117	-
Otros derivados nitrados aromáticos	1231040199	-
		-
<u>Derivados cloronitrados aromáticos</u>	1231040200	*
4-Cloro-1,4-dinitrobenceno	1231040201	-
Dinitroclorobenceno	1231040202	-
Otros derivados cloronitrados aromáticos	1231040299	-
Otros derivados nitrados y cloronitrados aromáticos	1231049999	-
		-
Derivados nitrados heterocíclicos	1231050000	*
Nitropiridina	1231050001	-
Otros derivados nitrados heterocíclicos	1231059999	-
Otros derivados nitrados	1231999999	-
<u>Derivados hidrazo, azoicos, diazoicos y azoxi</u>	1232000000	-
		-
Hidrazinas y derivados hidrazo	1232010000	*
<u>Hidrazinas</u>	1232010100	*
Fenilhidrazina	1232010101	-
2,4-Dinitrofenilhidrazina	1232010102	-
Otras hidrazinas	1232010199	-
Otras hidrazinas y derivados hidrazo	1232019999	-
		-
Derivados azoicos y diazoicos	1232020000	*
Diazometano	1232020001	-
Diazoacetato de etilo	1232020002	-
Sales de diazonio	1232020003	-
Otros derivados azoicos y diazoicos	1232029999	-
Derivados azoxi	1232030000	-
Otros derivados hidrazo, azoicos, diazoicos y azoxi	1232999999	-
		-
<u>Peróxidos</u>	1233000000	*
Hidroperóxido de terc-butilo	1233000001	-
Peróxido de acetilo	1233000002	-
Peróxido de benzoilo	1233000003	-
Peróxido de diterbutilo	1233000004	-
Hidroperóxido de butilo	1233000005	-
Peróxido de ciclohexano	1233000006	-
Peróxido de diacetilo	1233000007	-

Peróxido de metiletilcetona	1233000008	-
Hidroperóxido de isopropilbenceno	1233000009	-
Peróxido de dibenzoilo	1233000010	-
Hidroperóxido de cumeno	1233000011	-
Otros peróxidos	1233999999	-
		-
Disulfuros	1234000000	*
Disulfuro de dialilo	1234000001	-
Otros disulfuros	1234999999	-
		-
Sulfóxidos	1235000000	*
Dimetil sulfóxido	1235000001	-
Otros sulfóxidos	1235999999	-
		-
Sulfonas	1236000000	*
Sulfolano	1236000001	-
Otras sulfonas	1236999999	-
		-
Compuestos orgánicos metálicos	1237000000	*
Derivados organometálicos	1237010000	*
Derivados organometálicos del magnesio	1237010001	-
Derivados organometálicos del aluminio	1237010002	-
Derivados organometálicos del cinc	1237010003	-
Derivados organometálicos del estaño	1237010004	-
Derivados organometálicos del mercurio	1237010005	-
Derivados organometálicos del plomo	1237010006	-
Derivados organometálicos del arsénico	1237010007	-
Derivados organometálicos del boro	1237010008	-
Derivados organometálicos del níquel	1237010009	-
Otros derivados organometálicos	1237019999	-
		-
Compuestos orgánicos del silicio	1237020000	*
Silanos y siloxanos	1237020001	-
Otros compuestos orgánicos del silicio	1237029999	-
		-
Compuestos orgánicos del mercurio	1237030000	*
Fulminato de mercurio	1237030001	-
Otros compuestos orgánicos del mercurio	1237039999	-
Otros compuestos orgánicos metálicos	1237999999	-
		-
Glucósidos	1238000000	*
Aminoglucósidos	1238000001	-
Otros glucósidos	1238999999	-
		-
Alcaloides	1239000000	*
Quinina	1239000001	-

Otros alcaloides	1239999999	-
Otros compuestos orgánicos	1299999999	-
Otros agentes químicos	1999999999	-
		-
Vibraciones transmitidas a miembros del cuerpo (máquinas, herramientas)	2002000001	*
Vibraciones transmitidas al cuerpo entero (vehículos)	2002000002	-
		-
Calor (calor ambiente o radiante)	2007000001	-
Frío (frío ambiente o radiante)	2007000002	-
		-
Plantas	3500000000	*
Árboles con sus hojas, flores y tallos	3500010000	*
Abedul	3500010001	-
Aliso	3500010002	-
Olmo	3500010003	-
Avellano	3500010004	-
Laurel, sus lactonas sesquiterpénicas	3500010005	-
Tulípero, sus lactonas sesquiterpénicas	3500010007	-
Otros árboles con sus hojas, flores y tallos	3500019999	-
		-
Gramíneas y cereales con sus hojas, flores y tallos	3500020000	*
Festuca	3500020001	-
Avena	3500020002	-
Fleo de los prados (Phleum pratensis)	3500020003	-
Otras gramíneas y cereales con sus hojas flores y tallos	3500029999	-
		-
Flores y plantas verdes con sus hojas, flores y tallos	3500030000	*
Compuestas, asteráceas	3500030100	*
Crisantemo, sus lactonas sesquiterpénicas	3500030101	-
Alcachofa, sus lactonas sesquiterpénicas	3500030102	-
Árnica, sus lactonas sesquiterpénicas	3500030103	-
Manzanilla, sus lactonas sesquiterpénicas	3500030104	-
Artemisa, sus lactonas sesquiterpénicas	3500030105	-
Dalia, sus lactonas sesquiterpénicas	3500030106	-
Ajenjo, artemisa	3500030107	-
Caléndula, margarita	3500030108	-
Hierba cana (Senecio vulgaris)	3500030109	-
Gerbera	3500030110	-
Otras compuestas, asteráceas	3500030199	-
		-
Liliáceas	3500030200	*
Tulipán	3500030201	-
Narciso	3500030202	-

Jacinto	3500030203	-
Espárrago	3500030204	-
Otras liliáceas	3500030299	-
<u>Ranunculáceas</u>	3500030300	-
		-
<u>Umbelíferas</u>	3500030400	*
Heracleum	3500030401	-
Zanahoria (variedad silvestre)	3500030402	-
Apio	3500030403	-
Otras umbelíferas	3500030499	-
		-
<u>Papaveráceas</u>	3500030500	*
Adormidera	3500030501	-
Otras papaveráceas	3500030599	-
<u>Euforbiáceas</u>	3500030600	-
		-
<u>Aliáceas</u>	3500030700	*
Ajo	3500030701	-
Cebolla	3500030702	-
Otras aliáceas	3500030799	-
		-
<u>Solanáceas</u>	3500030800	*
Tabaco	3500030801	-
Tomate	3500030802	-
Otras solanáceas	3500030899	-
		-
<u>Primuláceas</u>	3500030900	*
Primavera (Primula-veris)	3500030901	-
Otras primuláceas	3500030999	-
<u>Helechos</u>	3500031000	-
		-
<u>Otras flores y plantas</u>	3500031100	*
Gipsófila (Gypsophila paniculata)	3500031101	-
Difenbaquia	3500031102	-
Freesia	3500031103	-
Toxicodendron	3500031104	-
Philodendron (Filodendro)	3500031105	-
Geranio, pelargonio	3500031106	-
Saussurea, sus lactonas sesquiterpénicas	3500031107	-
Otras flores y plantas	3500031199	-
Otras flores y plantas verdes con sus hojas, flores y tallos	3500039999	-
		-
Algas	3500040000	*
<u>Chlorella</u>	3500040100	-
		-

<u>Protothéca</u>	3500040200	*
Prototheca-segbwema	3500040201	-
Prototheca-wickerhamii	3500040202	-
Prototheca-zopfi	3500040203	-
Prototheca-stagnora	3500040204	-
Prototheca-spp-	3500040299	-
Otras algas	3500049999	-
Líquenes	3500050000	-
Musgos	3500060000	-
Frullania,-sus-lactonas-sesquiterpénicas	3500060001	-
Otras plantas	3500999999	-
		-
<u>Productos de origen vegetal</u>	3501000000	*
Pólenes	3501010000	-
		-
Esporas	3501020000	*
Licopodio	3501020001	-
Otras esporas	3501029999	-
		-
Aceites-esenciales	3501030000	*
Aceite de cedro	3501030001	-
Aceite de citronela	3501030002	-
Aceite de pimienta	3501030003	-
Aceite de nuez-moscada	3501030004	-
Aceite de heliotropo	3501030005	-
Aceite de canela	3501030006	-
Aceite de casia	3501030007	-
Aceite de almendras amargas	3501030008	-
Aceite de sasafrás	3501030009	-
Aceite de quenopodio	3501030010	-
Aceite de pino	3501030011	-
Aceite de ricino	3501030012	-
Trementina	3501030013	-
Pineno	3501030014	-
Cloruro de bornilo	3501030015	-
Canfeno	3501030016	-
Limoneno	3501030017	-
Terpeno	3501030018	-
Aceite de ambreta	3501030019	-
Otros aceites-esenciales	3501039999	-
		-
Aceites-vegetales-alcohólicos	3501040000	*
Geraniol	3501040001	-
Borneol	3501040002	-
Terpineol	3501040003	-
Estrobano	3501040004	-

Urushiol, laca de China	3501040005	-
Otros aceites vegetales alcohólicos	3501049999	-
		-
Aceites fenólicos, cetónicos o aldehídicos vegetales	3501050000	*
Vanilina	3501050001	-
Aceite cetónico vegetal	3501050002	-
Aceite fenólico vegetal	3501050003	-
Carvacrol	3501050004	-
Safrol	3501050005	-
Guayacol	3501050006	-
Otros aceites fenólicos, cetónicos o aldehídicos vegetales	3501059999	-
		-
Venenos vegetales	3501060000	*
<u>Alcaloides vegetales</u>	3501060100	*
Aconitina	3501060101	-
Arecolina	3501060102	-
Berberina	3501060103	-
Hidrastina	3501060104	-
Brucina	3501060105	-
Cevadina	3501060106	-
Coniina	3501060107	-
Citisina	3501060108	-
Duboisina	3501060109	-
Jervina	3501060110	-
Lupinina	3501060111	-
Muscarina	3501060112	-
Peletierina	3501060113	-
Solanina	3501060114	-
Yoimbina	3501060115	-
Otros alcaloides vegetales	3501060199	-
<u>Aminas tóxicas vegetales</u>	3501060200	-
<u>Veneno de setas venenosas</u>	3501060300	-
		-
<u>Toxalbúminas vegetales</u>	3501060400	*
Ricina	3501060401	-
Abrina	3501060402	-
Crotina	3501060403	-
Curcina	3501060404	-
Hipoglicina	3501060405	-
Proteína de Lathyrus	3501060406	-
Otras toxalbúminas vegetales	3501060499	-
		-
<u>Toxinas vegetales de fenantreno</u>	3501060500	*
Cimarina	3501060501	-

Scilareno	3501060502	-
Scilirosido	3501060503	-
Convalamarina	3501060504	-
Convalarina	3501060505	-
Oleandrina	3501060506	-
Heleborina	3501060507	-
Adonidina	3501060508	-
Hipericina	3501060509	-
Rhus toxicodendron	3501060510	-
Zumaque-venenoso	3501060511	-
Toxina de rhus	3501060512	-
Otras toxinas vegetales de fenantreno	3501060599	-
Otros venenos vegetales	3501069999	-
		-
Insecticidas vegetales	3501070000	*
Ryania	3501070001	-
Sabadilina	3501070002	-
Nicotina	3501070003	-
Anabasina	3501070004	-
Nornicotina	3501070005	-
Eudermol (salicilato de nicotina)	3501070006	-
Dihidrorrotenona	3501070007	-
Piretrina	3501070008	-
Aletrina	3501070009	-
Rotenona	3501070010	-
Otros insecticidas vegetales	3501079999	-
		-
Productos vegetales diversos	3501080000	*
Haba	3501080001	-
Guarea-rusbyi	3501080002	-
Goma-guta	3501080003	-
Gelsemina	3501080004	-
Capsicum	3501080005	-
Urginea	3501080006	-
Nuez vómica (Strychnos-nux-vomica)	3501080007	-
Harmel, Harmala	3501080008	-
Harmalina	3501080009	-
Harmina	3501080010	-
Harmalol	3501080011	-
Caapi	3501080012	-
Látex de Hevea	3501080013	-
Aleña (Lawsonia-inermis)	3501080014	-
Bálsamo del Perú	3501080015	-
Colofonia	3501080016	-
Goma-arábica	3501080017	-
Goma-adraganta	3501080018	-

Goma-psyllium	3501080019	-
Goma-karaya	3501080020	-
Proteína de látex	3501080021	-
Otros productos diversos de origen vegetal	3501080099	-
		-
Madera (polvos)	3501080100	*
Madera exótica sin especificar (polvos)	3501080101	-
Madera resinosa sin especificar (polvos)	3501080102	-
Madera de arce (polvos)	3501080103	-
Madera de fresno (polvos)	3501080104	-
Madera de haya (polvos)	3501080105	-
Madera de roble (polvos)	3501080106	-
Madera de caoba (polvos)	3501080107	-
Madera de teca (polvos)	3501080108	-
Madera de palisandro (polvos)	3501080109	-
Madera de cedro (polvos)	3501080110	-
Madera de enebro (polvos)	3501080111	-
Madera de pino (polvos)	3501080112	-
Madera de abeto (polvos)	3501080113	-
Madera de tuya (polvos)	3501080114	-
Maderas duras sin especificar (polvos)	3501080115	-
Madera de corcho (polvos)	3501080116	-
Bambú (polvos)	3501080117	-
Otras maderas (polvos)	3501080199	-
		-
Polvos vegetales	3501080200	*
Cereales, granos	3501080201	-
Harinas	3501080202	-
Tabaco	3501080203	-
Café verde	3501080204	-
Soja	3501080205	-
Residuos de polvos vegetales	3501080206	-
Otros polvos vegetales	3501080299	-
		-
Fibras vegetales (textiles)	3501080300	*
Bagazo	3501080301	-
Algodón	3501080302	-
Yute	3501080303	-
Sisal	3501080304	-
Miraguano	3501080305	-
Cáñamo	3501080306	-
Lino	3501080307	-
Residuos de fibras vegetales	3501080308	-
Heno	3501080309	-
Otras fibras vegetales	3501080399	-
Otros productos vegetales	3501089999	-

		-
Alimentos y productos para la alimentación de origen vegetal	3501090000	*
<u>Glúcidos</u>	3501090100	-
		-
<u>Grasas alimenticias vegetales</u>	3501090200	*
Margarinas	3501090201	-
Aceites y grasas para freír	3501090202	-
Otras grasas alimenticias vegetales	3501090299	-
<u>Colorantes alimenticios de origen vegetal</u>	3501090300	-
<u>Conservantes alimenticios de origen vegetal</u>	3501090400	-
<u>Aditivos alimenticios de origen vegetal</u>	3501090500	-
		-
<u>Hortalizas (en forma de alimento)</u>	3501090600	*
Espárragos (en forma de alimento)	3501090601	-
Zanahoria (en forma de alimento)	3501090602	-
Patata (en forma de alimento)	3501090603	-
Cebolla (en forma de alimento)	3501090604	-
Rábano blanco (en forma de alimento)	3501090605	-
Perejil (en forma de alimento)	3501090606	-
Ruibarbo (en forma de alimento)	3501090607	-
Rábano (en forma de alimento)	3501090608	-
Otras hortalizas (en forma de alimento)	3501090699	-
		-
<u>Aromatizantes, especias</u>	3501090700	*
Anís (en forma de condimento)	3501090701	-
Ajo (en forma de condimento)	3501090702	-
Jengibre (en forma de condimento)	3501090703	-
Canela (en forma de condimento)	3501090704	-
Alcaparra (en forma de condimento)	3501090705	-
Hojas de laurel (en forma de condimento)	3501090706	-
Nuez moscada (en forma de condimento)	3501090707	-
Clavillo (en forma de condimento)	3501090708	-
Romero (en forma de condimento)	3501090709	-
Tomillo (en forma de condimento)	3501090710	-
Vainilla (en forma de condimento)	3501090711	-
Otros aromatizantes, especias	3501090799	-
<u>Estimulantes</u>	3501090800	-
		-
<u>Frutas</u>	3501091000	*
Piña (en forma de fruta)	3501091001	-
Naranja (en forma de fruta)	3501091002	-
Limón (en forma de fruta)	3501091003	-
Uvas (en forma de fruta)	3501091004	-
Residuos de alimentos y de productos para la alimentación	3501091005	-

Otras frutas	3501091099	-
Otros alimentos y productos para la alimentación de origen vegetal	3501999999	-
Otros vegetales o productos vegetales	3599999999	-
		-
<u>Productos de origen animal</u>	3610000000	*
<u>Polvos orgánicos de origen animal</u>	3610010000	*
Cuero	3610010001	-
Plumas, plumón	3610010002	-
Pelos, pieles, fieltros	3610010003	-
Otros polvos orgánicos de origen animal	3610019999	-
		-
<u>Fibras orgánicas de origen animal</u>	3610020000	*
Lana	3610020001	-
Seda	3610020002	-
Residuos de fibras orgánicas de origen animal	3610020003	-
Otras fibras orgánicas de origen animal	3610029999	-
		-
<u>Alimentos y productos para la alimentación de origen animal</u>	3610030000	*
		-
<u>Proteínas animales</u>	3610030100	*
Carne (de todo tipo) (alimentos)	3610030101	-
Pescados y crustáceos (alimentos)	3610030102	-
Huevos (alimentos)	3610030103	-
Menudillos de aves de corral (alimentos)	3610030104	-
Despojos de reses, charcutería (alimentos)	3610030105	-
Vísceras (alimentos)	3610030106	-
Otras proteínas animales (alimentos)	3610030199	-
		-
<u>Lípidos y grasas alimenticias de origen animal</u>	3610030200	*
Leche y productos lácteos	3610030201	-
Queso	3610030202	-
Tecino	3610030203	-
Aceites y grasas para freír	3610030205	-
Otros lípidos y grasas alimenticias de origen animal	3610030299	-
Otros alimentos y productos para la alimentación de origen animal	3610039999	-
		-
<u>Productos diversos de origen animal</u>	3610040000	*
Sericina, proteína de la seda	3610040001	-
Otros productos diversos de origen animal	3610049999	-
Mycobacterium tuberculosis	3101130015	
Coxiella burnetii	3100550001	

Esfuerzo vocal	4000070001	
Carbón	6009000004	
Grafito	6009000005	
Talco	6009000011	
Negro de carbono	6001020100	
Fibras de amianto	6002010001	